

## **Secretaría de Educación Pública**

### **Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Educación: Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial**

Auditoría de Desempeño: 2022-0-11100-07-0275-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 275

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Educación Pública en el otorgamiento de subsidios en los Servicios de Educación Especial Básica, a fin de determinar su contribución en el derecho a la educación de las personas con discapacidad para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

#### ***Alcance***

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2022. El alcance temático comprenderá la revisión de los resultados de la Secretaría de Educación Pública en el diseño normativo, programático y presupuestario del programa S295; la selección de las autoridades educativas locales; la formalización de los convenios; la elaboración del Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones; la ministración de los subsidios a las autoridades educativas locales, así como el seguimiento de los subsidios del Pp S295 para la atención de personas con discapacidad mediante el fortalecimiento de los agentes educativos, el equipamiento específico y el establecimiento de los vínculos interinstitucionales; la contribución en el derecho a la educación de las personas con discapacidad para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por la dependencia fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la operación del Pp S295 en el otorgamiento de subsidios en los Servicios de Educación Especial Básica, a fin de

determinar su contribución en el derecho a la educación de las personas con discapacidad para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

### Antecedentes

La auditoría forma parte del mensaje integral que la ASF emitirá sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad mediante el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación en esta materia, específicamente en cuanto a la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de segunda generación de las Personas Con Discapacidad (PCD) relativos a la salud y asistencia social; trabajo y empleo; educación; transporte público y comunicaciones, y desarrollo social, así como los resultados de los programas públicos asociados con el ejercicio de estos derechos, la contribución al fortalecimiento del desarrollo integral e inclusión a la sociedad de las PCD. Las auditorías relacionadas con el tema son las siguientes:

AUDITORÍAS RELACIONADAS CON EL TEMA DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CP 2022

Núm.	Componente		Núm. y nombre de la auditoría	Entidad fiscalizada
1	Desarrollo integral		94 "Diseño de la Política de Inclusión de las Personas con Discapacidad"	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
2	Atención de los derechos humanos de segunda generación	Salud y Asistencia Social	376 "Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Salud y Asistencia Social: Programa de Atención a Personas con Discapacidad"	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
			377 "Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Salud y la Asistencia Social: Servicios de Asistencia Social Integral"	
		Trabajo y Empleo	358 "Inclusión de las Personas con Discapacidades en el Trabajo y Empleo"	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
		Educación	274 "Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Educación: Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad"	Secretaría de Educación Pública
			275 "Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Educación: Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial"	
		Transporte Público y Comunicaciones	312 "Inclusión de las Personas con Discapacidades en el Transporte Público y Comunicaciones"	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Desarrollo Social	249 "Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Desarrollo Social"	Secretaría de Bienestar		

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, Cuenta Pública 2022.

Una persona con discapacidad es aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.<sup>1</sup>

En el ámbito internacional, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, se adopta una amplia categorización de las personas con discapacidad y reafirma que todas las personas con cualquier tipo de discapacidad deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.<sup>2</sup>

El 30 de marzo de 2007, México firmó la convención, con lo que nuestro país se obligó a: 1) adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad; 2) tomar en cuenta, en todas las políticas y programas, la protección y promoción de sus derechos humanos, y 3) elaborar y aplicar la legislación y las políticas con un carácter transversal. Específicamente, en materia de salud y asistencia social, la convención precisó que “Los Estados Parte reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud”.

En el artículo 1, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, en el párrafo quinto del citado artículo se dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Convención y la Carta Magna, en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), se establece que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad (PCD), asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

---

1 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad [en línea]. Cámara de Diputados del H. Congreso De La Unión [consulta: 20 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>.

2 Antecedentes de la Convención [en línea]. Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos [consulta: 03 de marzo de 2023] Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crpd/background-convention#:~:text=Se%20abri%C3%B3%20a%20las%20firmas,integraci%C3%B3n%20regional%2C%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea>.

En los documentos de planeación de mediano plazo, correspondientes al periodo 2020-2024, vinculados con la inclusión de las personas con discapacidad, se identificó que la problemática que enfrenta este grupo poblacional consiste en que “En México, la inclusión social de las personas con discapacidad se ha planeado y conducido de manera desarticulada y asimétrica, carente de una política con enfoque transversal (vertical, horizontal y de fondo) en los programas gubernamentales, lo que ha limitado la promoción, protección y el pleno ejercicio de sus derechos en salud y asistencia; trabajo y empleo; educación; transporte y comunicaciones, y el desarrollo social aumentado con ello las barreras del entorno social e impidiendo su inclusión efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones”.

En este marco, la intervención gubernamental del Gobierno Federal se orientó a dos aspectos: a) desarrollo integral, relativo a la consolidación de una política de Inclusión de Personas con Discapacidad con enfoque transversal (horizontal, vertical y de fondo) que favorezca una planeación y conducción articulada de los actores pertinentes para la promoción, protección y el ejercicio de sus derechos, y b) derechos de segunda generación, relacionada con la instrumentación de acciones para generar las condiciones que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos en materia de salud y asistencia social; trabajo y empleo; educación; transporte y comunicaciones, y desarrollo social, a fin de contribuir al fortalecimiento de su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

En el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, se identificaron elementos programáticos relacionados con el derecho de las personas con discapacidad a la educación de nivel básico, en el marco de operación del Pp S295 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Educación: Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”, correspondiente a fortalecer los Servicios de Educación Especial con acciones dirigidas a sus Agentes educativos, equipamiento específico y establecimiento de Vínculos interinstitucionales, para que brinden una atención educativa equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Ramo 11 Educación, se aprobó a la SEP un presupuesto de 715,864.4 miles de pesos para la operación del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)” para el otorgamiento de subsidios en los Servicios de Educación Especial Básica, a fin de determinar su contribución en el derecho a la educación de las personas con discapacidad para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

## **Resultados**

### **1. Diseño normativo**

Con el propósito de verificar que el diseño del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)”, en el ejercicio fiscal 2022, se ajustó a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en congruencia con la Política de

Inclusión de las Personas con Discapacidad impulsada por el Gobierno Federal, la revisión se realizó en dos apartados: a) Diseño de las Reglas de Operación del Pp S295 y b) Diseño del marco normativo del Pp S295 para la inclusión de las personas con discapacidad a la educación.

a) Diseño de la Reglas de Operación del Pp S295

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP proporcionar la evidencia documental que acreditara que los mecanismos aplicados por la dependencia, en 2022, para que los subsidios se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como que las reglas de operación se diseñaron conforme a lo señalado en el artículo 75 de la LFPRH.

Al respecto, por medio de los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la SEP remitió las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, y la evidencia documental para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 75 de la LFPRH, que regula la entrega de subsidios.

Con la revisión de las Reglas de Operación del Pp S295, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Secretaría de Educación Pública previó montos máximos; procuró que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo; garantizó que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y aseguró que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales, de su asignación y aplicación; incorporó mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; realizó el análisis que consideró pertinente y estableció en las reglas lo necesario para que, en su caso, se busquen fuentes alternativas de ingresos; previó la temporalidad de la entrega de los subsidios; así como mecanismos para procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del programa, y reportó el ejercicio de los recursos en informes trimestrales, en términos de lo mandado.

Sin embargo, no acreditó la identificación con precisión a la población objetivo; así como el establecimiento para la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, por lo que no se ajustó a lo señalado en la normativa.

b) Diseño del marco normativo del Pp S295 para la inclusión de las personas con discapacidad a la educación

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP proporcionar las leyes federales, reglamentos, manuales y disposiciones jurídicas aplicables, que se encontraron vigentes en 2022, relacionadas con la inclusión de las personas con discapacidad y que enmarcaron la operación del Pp S295, así como los mecanismos

realizados, en ese mismo año, a fin de promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Al respecto, por medio del oficio número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, la SEP proporcionó la evidencia documental de la normativa con base en la cual operó el programa.

Del análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, su reglamento y las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se identificó que, en ese mismo año, se establecieron los preceptos jurídicos referentes a la inclusión de las personas con discapacidad a la educación de nivel básico y que enmarcan la operación del Pp S295 en congruencia con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como se señala a continuación:

- Se mandató constitucionalmente el derecho a la educación de nivel básico para toda persona y se señaló que será inclusiva al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.
- En la Ley General de Educación se precisó que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la cual será inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos y establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas. Asimismo, se señaló que la educación que imparta el Estado luchará contra la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra personas con discapacidad, que generará las condiciones para que las personas con discapacidad ejerzan el derecho a la educación apegándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad. Para la formación docente, se promoverá el desarrollo de competencias con enfoque de inclusión para todos los tipos educativos y se considerarán modelos de formación especializada en la educación especial que atiendan los diversos tipos de discapacidad.
- Se estableció la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual señaló que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación; establecerá el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; impulsará la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles, e incorporará a los que intervengan en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.

- El Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad estableció que la SEP deberá desarrollar y promover programas de educación especial y materiales de apoyo didácticos para la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad e impulsará la educación inclusiva de las personas con discapacidad. Asimismo, le corresponde diseñar, adicionar o actualizar contenidos y estrategias en el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica, a fin de que los maestros de planteles de educación especial y aquellos que intervengan en la integración educativa de personas con discapacidad se actualicen para contar con personal debidamente capacitado, para la atención a estudiantes con discapacidad.
- En las Reglas de Operación del Pp S295 se estableció como objetivo general “fortalecer los Servicios de Educación Especial con acciones dirigidas a sus agentes educativos, equipamiento específico y establecimiento de vínculos interinstitucionales, para que brinden una atención educativa, equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en educación básica”.

Con base en lo anterior, se identificó que, a 2022, la normativa que enmarca la operación del Pp S295 estableció preceptos referentes al reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades; a contar con un sistema de educación inclusivo; a que las personas no queden excluidas de la primaria ni secundaria por motivos de discapacidad; a que puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones; a que se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales; a que se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; a que se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, así como a adoptar medidas pertinentes para emplear a maestros que estén cualificados para formar a profesionales a fin de apoyar a las personas con discapacidad, conforme a lo mandatado.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la notificación de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio número DGPYRF.-40.2/4102/2023 del 25 de septiembre de 2023, la SEP precisó que “para el ejercicio 2023, con base al problema, se identificó una población objetivo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que asisten a los SEE focalizados por las Autoridades Educativas Locales (AEL) representado por un total de 259,727 NNAJ”. Al respecto, la SEP proporcionó los registros con la cuantificación por entidad federativa en los que se acredita la cifra señalada y se identifica que de los 259,727 estudiantes, 233,739 correspondió a personas con discapacidad y 25,988 a educandos con aptitudes sobresalientes, además, se constató que para 2023 la población objetivo determinada en la Reglas de Operación del Pp S295 se definió como “las y los estudiantes

con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL”, por lo que con base en lo anterior se solventó la deficiencia correspondiente.

Adicionalmente, en cuanto a asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, la SEP indicó que “como parte del desarrollo del Diagnóstico 2023 del PFSEE, [...] en el apartado Análisis de Similitudes o complementariedades se realizó un análisis con 7 programas federales que corresponden a las siguientes Instituciones; Secretaría del Bienestar, DIF, SEP, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte sobre las complementariedades y coincidencias para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos”, conforme a lo siguiente:

Programas federales
1. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ( <a href="https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad-permanente">https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad-permanente</a> ).
2. Jóvenes Construyendo el Futuro ( <a href="https://www.gob.mx/stps/articulos/preguntas-frecuentes-jovenes-construyendo-el-futuro?idiom=es">https://www.gob.mx/stps/articulos/preguntas-frecuentes-jovenes-construyendo-el-futuro?idiom=es</a> ).
3. Credencialización de las personas con discapacidad ( <a href="https://www.gob.mx/difnacional/articulos/credencial-nacional-para-personas-con-discapacidad-200159">https://www.gob.mx/difnacional/articulos/credencial-nacional-para-personas-con-discapacidad-200159</a> ).
4. Programa de Atención a Personas con Discapacidad (DIF): ( <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675512&amp;fecha=26/12/2022#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675512&amp;fecha=26/12/2022#gsc.tab=0</a> ). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultas médicas (medicina de rehabilitación, comunicación humana, ortopedia, neurología, psiquiatría).</li> <li>- Consultas paramédicas (nutrición, psicología, pedagogía, odontología, consejería laboral, evaluación de aptitudes)</li> <li>- Terapias (física, ocupacional, y de lenguaje)</li> <li>- Integración laboral y educativa, eventos culturales y deportivos</li> </ul>
5. Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas (POETA) <a href="https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/opciones_de_estudio">https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/opciones_de_estudio</a> (hasta abajo está la opción de discapacidad)
6. Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) ( <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676174&amp;fecha=30/12/2022#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676174&amp;fecha=30/12/2022#gsc.tab=0</a> )
7. Estímulos deportivos a las/los deportistas <a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite/CONADE-2023-024-005-A.html">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite/CONADE-2023-024-005-A.html</a>

Con base en lo anterior, en el diagnóstico se estableció que “las complementariedades identificadas en los programas citados fueron analizadas concluyendo que, si bien se centran en la atención de alguna de las poblaciones en situación de vulnerabilidad a la que se enfoca el PFSEE, los apoyos destinados a estas poblaciones son diferentes, pues responden a la consecución de los propósitos de estos programas que están orientados a temas como: mejorar el ingreso monetario de las personas con discapacidad permanente, jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, de todos los niveles educativos puedan capacitarse laboralmente en algún centro de trabajo de su elección hasta por 12 meses, recibiendo una beca mensual de \$6,310.00 y seguro médico por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tramitar la constancia de discapacidad, contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social, favorecer el acceso a servicios educativos adecuados en los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad y apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a las/los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado” por lo cual le SEP

determinó que no existe coincidencia con alguno de los programas analizados, ya que los objetivos y apoyo del PFSEE son diferentes a los que consideran otros programas sociales, con base en lo anterior se da por solventada la observación.

## 2. Diseño programático y presupuestario

Con el propósito de analizar que, en 2022, la Secretaría de Educación Pública integró y diseñó la MIR del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”, de conformidad con la normativa establecida, se realizó la revisión en tres apartados a) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial; b) Definición del problema público, y c) Lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp S295.

- a) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial

La ASF mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP la alineación del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial” con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Al respecto, mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la dependencia proporcionó la información solicitada.

Con la revisión de los documentos de planeación nacional y sectorial; así como de la MIR del Pp S295 para el ejercicio fiscal 2022 cargada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se identificó lo siguiente:

ALINEACIÓN DE LA MIR DEL PP S295 CON LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN NACIONAL 2019-2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Eje	II. Política Social
Objetivo	No se incluyeron objetivos.
Estrategias	No se incluyeron estrategias.
Líneas de acción	No se incluyeron líneas de acción.
Programa Sectorial de Educación 2020-2024	
Objetivo sectorial prioritario	1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Estrategias prioritarias	1.4. Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados.
Acciones puntuales	1.4.2. Crear condiciones de accesibilidad en los planteles de servicios regulares para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad en todos los tipos, niveles y modalidades. 1.4.3. Promover que todas las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades, cuenten con libros de texto gratuitos, material didáctico y tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad. 1.4.5. Reforzar los servicios de educación especial para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes.
Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S295	
Objetivo nivel Fin	Contribuir a garantizar una educación equitativa e inclusiva para las alumnas y los alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes de educación básica.
Objetivo nivel Propósito	Los Servicios de Educación Especial fortalecen sus agentes educativos, equipamiento y establecimiento de vínculos para la adecuada atención de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y la MIR 2022 del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”.

Con base en el análisis de la información, en 2022, se determinó que la Secretaría de Educación Pública alineó la MIR del Pp S295 con el Eje 2 Política Social del PND 2019-2024.

Asimismo, el Pp se vinculó con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, mediante el objetivo prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”; a la estrategia prioritaria 1.4 “Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados”, lo que permitió identificar con qué prioridades de desarrollo nacional, la Secretaría Educación Pública planeó y condujo las actividades del programa y determinar su contribución a los objetivos de planeación sectorial en materia de educación para la inclusión de las personas con discapacidad, conforme a lo mandado.

#### b) Definición del problema público

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP el diagnóstico y el árbol del problema del Pp S295. Mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la dependencia remitió el documento “Diagnóstico del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial S295” en el cual se identificó que en el numeral “3.1. Definición del problema” se reconoció la problemática de que “Las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, atendidos en los Servicios de Educación Especial no permanecen en el ciclo escolar correspondiente y no desarrollan habilidades para potencializar su aprendizaje”. Asimismo, en el numeral “3.2 Estado actual del problema” se señala que “[...] en educación básica en el ciclo 2020-2021, estuvieron matriculados 136,999 estudiantes con discapacidad y 15,828 con aptitudes sobresalientes. [...]”.

Adicionalmente, en el numeral “5.2. Identificación y caracterización de la población objetivo” del mismo documento, la SEP definió que “La población objetivo del PFSEE son los servicios de educación especial, focalizados por las AEL que atienden a estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Esta focalización deberá centrarse en aquellos servicios que: cuenten con un mayor número de población con discapacidad, aptitudes sobresalientes, aquellos que no hayan sido favorecidos en los dos últimos años por algún programa similar y por aquellas razones que las AEL consideren de sus necesidades educativas y/o contextuales”.

La SEP proporcionó el “Árbol del problema” del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”, y de su análisis se concluye que el fenómeno problemático, su causalidad y sus efectos en materia de inclusión a las personas con discapacidad, son los siguientes:

FENÓMENO PROBLEMÁTICO, CAUSAS Y EFECTOS DEL PP S295, A CARGO DE LA SEP, 2022

Concepto	Descripción
Efectos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dificultades en el acceso, permanencia, participación, aprendizaje y egreso de alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes de la educación básica.</li> <li>2. Centros educativos que propician barreras para el aprendizaje y la participación.</li> <li>3. Rezago educativo.</li> <li>4. Discriminación educativa de alumnos en situación de vulnerabilidad</li> <li>5. Los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación en educación básica no reciben una atención educativa acorde.</li> </ol>
Fenómeno problemático	Los servicios de educación especial carecen de recursos suficientes para la atención de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación
Causas	<p>Causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insuficiente fortalecimiento académico de agentes educativos.</li> <li>2. Insuficiente actualización de agentes educativos.</li> <li>3. Bajo porcentaje de agentes educativos con conocimientos de educación inclusiva.</li> <li>4. Escasa difusión de los documentos normativos para la atención educativa de los servicios de educación especial.</li> <li>5. Esfuerzos aislados de padres de familia para apoyar a hijos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.</li> <li>6. Insuficiente equipamiento de los Servicios de Educación Especial.</li> <li>7. Escaso equipamiento adecuado para la atención educativa de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.</li> <li>8. Escasos materiales especializados para la atención de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.</li> <li>9. Escasos vínculos interinstitucionales entre los servicios de educación.</li> <li>10. Insuficientes espacios para la atención educativa complementaria de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.</li> <li>11. Escasos Centros Educativos accesibles para alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.</li> <li>12. Recursos escasos para modificación de estructura en escuelas, para personas con movilidad limitada.</li> <li>13. Escaso proyectos de construcción de Servicios de Educación Especial.</li> </ol>

FUENTE: SEP, Árbol del problema del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)”, 2022.

La problemática definida en el árbol relacionada con “Los servicios de educación especial carecen de recursos suficientes para la atención de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación” se vincula con lo identificado en el numeral 3.1. Definición del problema del Diagnóstico del Pp S295; asimismo, las causas establecidas fueron definidas en términos de la gestión deficiente del sector de educación básica para la atención de las personas con discapacidad y los efectos se relacionaron con las causas que justifican la ejecución del programa, por lo que se estableció de manera clara, objetiva y concreta el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental, en cumplimiento de la normativa.

c) Lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp S295

Con la revisión de la MIR del Pp S295, se identificaron 8 objetivos: 1 para el nivel de Fin; 1 para el nivel de Propósito; 3 para el nivel de Componente, y 3 para el nivel de Actividad. Asimismo, se identificaron 10 indicadores: 1 de Fin, 2 de Propósito, 3 de Componente y 4 de Actividad, cada uno con su respectivo método de cálculo y unidad de medida.

El análisis de la lógica vertical y horizontal se detalla en el esquema siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA MIR DEL PP S295 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)", 2022

Objetivos	Nombre del indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Unidad de medida	Análisis ASF	
						Lógica vertical	Lógica horizontal
<b>Fin</b>							
Contribuir a garantizar una educación equitativa e inclusiva para las alumnas y los alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes de educación básica.	Tasa bruta de escolarización en educación básica de las personas con discapacidad.	(Matrícula total de las y los alumnos con discapacidad que cursan la educación básica al inicio del ciclo escolar n / Población con discapacidad con edad típica para cursar la educación básica en el ciclo escolar n) * 100	50	Estratégico - Eficacia - Anual	Porcentaje	El objetivo de nivel Fin se considera adecuado, debido a que considera el objetivo de nivel superior al que contribuirá "garantizar una educación equitativa e inclusiva para las alumnas y los alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes de educación básica", lo cual se alinea con el objetivo del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 de "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes", conforme a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.	Se considera que existe congruencia entre el nombre del indicador y el método de cálculo, así como que dicho método es correcto y corresponde con su unidad de medida; no obstante, el indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo de nivel Fin, dado que sólo refiere a la medición de la escolarización en educación básica de las personas con discapacidad sin mencionar lo relacionado con las alumnas y los alumnos con aptitudes sobresalientes de educación básica. El tipo, dimensión y frecuencia del indicador fue acorde con la Guía para el Diseño de la MIR.
<b>Propósito</b>							
Los Servicios de Educación Especial fortalecen sus agentes educativos, equipamiento y establecimiento de vínculos para la adecuada atención de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica.	Porcentaje de avance de servicios de educación especial fortalecidos con agentes educativos, equipamiento y/o establecimiento de vínculos para la atención adecuada de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica.	(Número de servicios de educación especial fortalecidos con acciones del programa / Total de servicios de educación especial) * 100	30	Estratégico - Eficacia - Anual	Porcentaje	La sintaxis del objetivo se ajustó a lo establecido en la Guía para el Diseño de la MIR, toda vez que precisa la población de enfoque "Los Servicios de Educación Especial", seguido de un verbo en presente "fortalecen" y lo complementa con el resultado logrado por el programa "sus agentes educativos, equipamiento y establecimiento de vínculos para la adecuada atención de alumnas y	Se considera que los dos indicadores son adecuados y suficientes para medir el cumplimiento del objetivo de nivel Propósito, puesto que pretenden medir el porcentaje de avance de servicios de educación especial fortalecidos con agentes educativos, equipamiento y/o establecimiento de vínculos para la atención adecuada de alumnas y alumnos con discapacidad y

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA MIR DEL PP S295 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)", 2022

Objetivos	Nombre del indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Unidad de medida	Análisis ASF	
						Lógica vertical	Lógica horizontal
	Cobertura de servicios de educación especial apoyados.	(Número de servicios de educación especial atendidos / Total de servicios de educación especial)*100	45.69	Estratégico - Eficacia - Anual	Servicio	alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica". Sin embargo, el objetivo de nivel Propósito no se considera adecuado, por que no guarda congruencia con lo establecido en el objetivo de nivel Fin, puesto que éste se refiere a "garantizar una educación equitativa e inclusiva para las alumnas y los alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes de educación básica" y el de propósito sólo menciona la "adecuada atención de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica", sin especificar a qué refiere la "adecuada atención".	aptitudes sobresalientes en educación básica y la cobertura de servicios de educación especial apoyados, lo cual se encuentra relacionado con lo establecido en el objetivo. Asimismo, se identificó que existe congruencia entre el nombre de los indicadores y su método de cálculo, así como que dicho método es correcto. Sin embargo, en el caso del indicador "Cobertura de servicios de educación especial apoyados" se considera que conforme al método de cálculo establecido la unidad de medida debería estar expresada en porcentaje. Respecto del tipo, dimensión y frecuencia de los indicadores, son correctos y conformes a la normativa.
<b>Componente</b>							
Acciones de fortalecimiento de agentes educativo, realizadas.	Porcentaje de servicios de educación especial que reciben acciones de fortalecimiento a los agentes educativos.	(Número de servicios de educación especial que reciben acciones de fortalecimiento para sus agentes educativos en el año t/ Total de servicios de educación especial focalizado en el año t)X 100	30	Estratégico - Eficacia – Anual	Porcentaje	Los objetivos de nivel Componente establecen adecuadamente los productos entregados por el programa, en términos de las acciones de fortalecimiento de agentes educativos, los vínculos interinstitucionales y el equipamiento para la prestación de los servicios de educación especial, en congruencia con lo establecido en el objetivo de nivel Propósito. Asimismo, la redacción de los objetivos se apegó a la sintaxis dispuesta en la Guía para el Diseño de la MIR al establecer los productos terminados, así	Se considera que los tres indicadores son adecuados y suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos a los que se asocian, debido a que se relacionan con el fortalecimiento a los agentes educativos, los vínculos interinstitucionales y el equipamiento de los servicios de educación especial, conforme a lo señalado en sus objetivos. Asimismo, se identificó que de los indicadores "Porcentaje de servicios de educación especial que reciben acciones de fortalecimiento a los agentes
Vínculos interinstitucionales, formalizados.	Porcentaje de vínculos entre los servicios de educación especial y las instituciones	(Número de vínculos establecidos en el año t/ Total de autoridades educativas locales) X 100	50	Estratégico - Eficacia – Anual	Porcentaje		
Equipamiento para la prestación de los servicios	Porcentaje de servicios de educación especial	(Número de servicios de educación especial que	30	Estratégico - Eficacia –	Porcentaje		

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA MIR DEL PP S295 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)", 2022

Objetivos	Nombre del indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Unidad de medida	Análisis ASF	
						Lógica vertical	Lógica horizontal
de educación especial, entregado.	que reciben equipamiento	reciben acciones de equipamiento en el año t/ Total de servicios de educación especial focalizados en el año t) X 100		Anual		como un verbo en participio pasado.	educativos" y "Porcentaje de servicios de educación especial que reciben equipamiento" existe congruencia entre el nombre y su método de cálculo, así como que los métodos de cálculo y unidad de medida son correctos. Respecto del indicador "Porcentaje de vínculos entre los servicios de educación especial y las instituciones", si bien el método de cálculo y unidad de medida se considera correcto, no existió congruencia entre el nombre y método de cálculo, puesto que el nombre refiere a servicios de educación especial <sup>3</sup> y el método de cálculo al total de autoridades educativas locales. <sup>4</sup> El tipo y dimensión fue acorde con la Guía para el Diseño de la MIR; sin embargo, la frecuencia de los indicadores se estableció anual, lo cual es incorrecto, ya que la periodicidad máxima de medición debe ser semestral.
<b>Actividad</b>							
Validación de los Planes Anuales de Trabajo.	Porcentaje de Planes Anuales de Trabajo de educación especial	(Total Planes Anuales de Trabajo validados en el año t / Total de Planes de Trabajo	100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Porcentaje	Los objetivos de este nivel indican las principales acciones realizadas para generar y movilizar los bienes	Los cuatro indicadores de actividad se consideran adecuados y suficientes para medir los

3 Servicios de Educación Especial (SEE): El PFSEE considera a aquellas instancias que prestan servicios públicos de educación especial que brindan atención educativa a los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica.

4 Autoridad Educativa Local (AEL): la persona Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA MIR DEL PP S295 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)”, 2022

Objetivos	Nombre del indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Unidad de medida	Análisis ASF	
						Lógica vertical	Lógica horizontal
	revisados y validados en el año t	enviados por las Autoridades Educativas en el año t) X 100				que entrega el programa, por lo cual se considera que los objetivos de nivel Actividad son adecuados, debido a que hacen referencia a acciones relevantes para el Pp S295, como lo es la “validación de los Planes Anuales de Trabajo”, “Integración de la base de datos nacional de servicios de educación especial” y el “seguimiento a los informes técnico-pedagógicos de educación especial remitidos por las Autoridades Educativas Locales”. Además, la sintaxis de los objetivos es correcta al establecer un sustantivo procedente de un verbo y su complemento.	objetivos a los que están asociados, dado que permiten obtener los porcentajes de Planes Anuales de Trabajo de educación especial revisados y validados, de bases de datos de los servicios de educación especial focalizados por las AEL, de bases de datos de los servicios de educación especial con acciones del Programa y de informes técnico-pedagógicos de educación especial recibidos, las cuales son actividades relevantes para la operación del Pp S295. Asimismo, los métodos de cálculo son correctos y corresponden con sus unidades de medida. Respecto del tipo y dimensión fueron adecuados y congruentes con lo establecido en la Guía para el Diseño de la MIR, pero respecto del indicador “Porcentaje de bases de datos de los servicios de educación especial con acciones del Programa en el año t” la periodicidad es incorrecta, debido a que su máxima medición debe ser trimestral.
Integración de la base de datos nacional de servicios de educación especial.	Porcentaje de bases de datos de los servicios de educación especial focalizados por las AEL en el año t	(Número de bases de datos remitidas por las AEL en el año t / Total bases de datos de las Autoridades Educativas en el año t ) x 100)	100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Porcentaje		
	Porcentaje de bases de datos de los servicios de educación especial con acciones del Programa en el año t	(Número de bases de datos de servicios de educación especial con acciones del Programa remitidas por las AEL en el año t / Total bases de datos de servicios de educación especial focalizados por las Autoridades Educativas en el año t ) x 100)	100	Gestión - Eficacia - Anual	Porcentaje		
Seguimiento a los informes técnico pedagógicos de educación especial remitidos por las Autoridades Educativas Locales.	Porcentaje de informes técnico-pedagógicos de educación especial recibidos	(Número de informes técnico pedagógicos revisados en el año t / Total de informes técnico-pedagógicos remitidos por las Autoridades Educativas en el año t) X 100	100.0	Gestión - Eficacia - Trimestral	Porcentaje		

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información de la MIR del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)”, 2022.

Con el análisis de la lógica vertical y horizontal del Pp S295 para el ejercicio 2022, se identificó que, en relación con el objetivo de nivel Fin, éste indica la forma en que contribuirá al logro del objetivo superior al que se encuentra alineado; no obstante, el objetivo de nivel Propósito no se considera adecuado, debido a que no guarda congruencia con lo establecido en el objetivo de nivel Fin, dado que éste refiere a “garantizar una educación equitativa e inclusiva para las alumnas y los alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes de educación básica” y el de propósito sólo menciona la “adecuada atención de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica”, sin especificar a qué refiere la “adecuada atención”. De acuerdo con los objetivos de nivel Componente y Actividad se determinó que se establecieron de forma adecuada, en congruencia con lo establecido en los objetivos de nivel superior, así como en apego a la sintaxis establecida en normativa.

Asimismo, se determinó que 7 de los indicadores (1 de nivel Propósito, 2 de nivel Componente y 4 de nivel Actividad) son adecuados y suficientes para medir los objetivos a los que están asociados, sus métodos de cálculo son correctos y corresponden con sus unidades de medida. Sin embargo, se detectaron las deficiencias siguientes:

- El indicador “Tasa bruta de escolarización en educación básica de las personas con discapacidad” se considera que no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo de nivel Fin, debido a que sólo refiere a la medición de la escolarización en educación básica de las personas con discapacidad sin mencionar lo relacionado con las alumnas y los alumnos con aptitudes sobresalientes de educación básica.
- El indicador “Cobertura de servicios de educación especial apoyados”, de nivel Propósito, se considera que conforme al método de cálculo establecido la unidad de medida debería estar expresada en porcentaje.
- El indicador “Porcentaje de vínculos entre los servicios de educación especial y las instituciones” de nivel Componente, si bien el método de cálculo y unidad de medida se considera correcto, no existió congruencia entre el nombre y método de cálculo, puesto que el nombre refiere a servicios de educación especial y el método de cálculo al total de autoridades educativas locales.

Respecto del tipo y dimensión de los indicadores se determinó fue adecuado; sin embargo, sobre la frecuencia de medición, se identificó que, para los indicadores de nivel Componente y uno de Actividad, se estableció una periodicidad anual, lo cual es incorrecto, ya que la periodicidad máxima de medición debe ser semestral y trimestral, respectivamente, en incumplimiento de lo mandado.

Por lo anterior, se concluye que la MIR del Pp S295 es una herramienta útil para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus diferentes niveles, así como la contribución del programa a los objetivos de orden superior. Sin embargo, el indicador de nivel de Fin debería relacionarse con las alumnas y los alumnos con aptitudes sobresalientes de educación básica; ajustar el objetivo de nivel Propósito, a fin de que guarde congruencia

con el de nivel Fin; replantearse la unidad de medida del indicador “Cobertura de servicios de educación especial apoyados”, y ajustar el indicador “Porcentaje de vínculos entre los servicios de educación especial y las instituciones”, de forma que exista congruencia entre su nombre y método de cálculo, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa.

Adicionalmente, mediante oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la dependencia comentó que “dado el incremento en el presupuesto para el programa, se determinó necesario hacer un replanteamiento de indicadores y metas para lograr un mayor impacto y resultados en la población beneficiaria” y que “ como resultado de lo anterior, se logró hacer un replanteamiento en el proyecto de Reglas de Operación 2022 que en ese momento se encontraban en proceso de elaboración, hecho esto, se requería hacer lo propio con la MIR que estaba cargada inicialmente para el programa”. Asimismo, mencionó que “con lo anterior finalmente se logró llegar a una versión de MIR que integraba la necesidad de la naturaleza de la operación del programa”. Al respecto, la dependencia modificó su MIR del Pp S295 al cuarto trimestre de 2022 y remitió el formato actualizado de la matriz, por medio del cual se identificó que este fue modificado e incluyó 15 indicadores, de los cuales uno correspondió a nivel de fin, cinco de nivel propósito, seis de nivel componente y tres de nivel actividad; sin embargo, se identificó que ésta no fue autorizada, ya que para 2023 no fue actualizada dentro del portal del Presupuesto de Egreso de la Federación, asimismo, de acuerdo con los Criterios para el Registro y Actualización de los Instrumentos de Seguimiento de Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023, apartado 5 Calendario de Actividades, Etapa IV Cierre del Módulo PBR por parte de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, el plazo del cierre fue al 12 de agosto de 2022, lo cual se consideró fuera de los tiempos establecidos, ya que la MIR fue modificada al cuarto trimestre del mismo año. Al respecto, se identificó que en los numerales 24 y 26 de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Pp 2022, se señala que “para que la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP o el CONEVAL, en el ámbito de sus competencias, revisen las modificaciones derivadas de recomendaciones de mejora a cualquier elemento del ISD [...]” y que “las solicitudes de modificación serán analizadas por la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED), de la Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP) y, en su caso, por el CONEVAL, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes determinarán su procedencia [...]”.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio número DGPYRF.-40.2/4191/2023 del 3 de octubre de 2023, respecto de la actualización de la MIR del Pp S295, la Secretaría de Educación Pública proporcionó lo siguiente:

- Oficio número DEyV/094/2023 del 16 de marzo de 2023, con el cual se solicitó a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) su intervención para realizar los trámites ante el CONEVAL para el proceso de

modificación de la MIR del Pp S295, así como correos electrónicos del 17 de abril y 11 de julio de 2023, por medio de los cuales se envió a la DGPPyEE la atención a los comentarios que el CONEVAL realizó a la matriz del PFSEE 2023.

- Correo electrónico del 31 de julio 2023, con el que se envió a la DGPPyEE mejoras a la MIR del PFSEE 2023, como resultado de la asistencia al curso de MML impartido por el CONEVAL.
- Correo electrónico del 29 de agosto, mediante el cual se confirmó la reunión de trabajo con el CONEVAL para revisar la propuesta de cambio de la MIR del Pp S295 correspondiente a 2023, así como la minuta de trabajo, del 30 de agosto de 2023, que resultó de la reunión entre los equipos de la DGDC, DGPPyEE y CONEVAL para dar la contextualización de la operación del PFSEE y resolver cuestionamientos respecto de la MIR 2023, llegando a acuerdos que se establecieron en la minuta de la reunión.
- Asimismo, adjuntó el correo electrónico del 5 de septiembre 2023, con el cual se envió a la DGPPyEE la atención a los comentarios acordados en la minuta de trabajo, así como el formato DDD de la MIR del PFSEE 2023 y el correo electrónico del 8 de septiembre con el que la DGPPyEE remitió la MIR al CONEVAL.
- Con el correo electrónico del 21 de septiembre de 2023, la DGPPyEE remitió a la DGDC las observaciones hechas por el CONEVAL a la MIR 2023.
- Mediante oficio DEyV/498/2023 del 25 de septiembre de 2023 y en alcance al oficio DEyV/094/2023 del 16 de marzo de 2023, se solicitó a la DGPPyEE su intervención para realizar los trámites ante el CONEVAL en relación con el proceso de modificación de la matriz del programa, una vez atendidas las recomendaciones del CONEVAL, por lo cual con el oficio DGPPyEE/768/2023 del 25 de septiembre de 2023 la DGPPyEE envió al consejo la solicitud de opinión a la MIR para estar en condiciones de gestionar ante la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la apertura del módulo (abrirlo) PBR del Portal Aplicativo de la Secretaría (PbR-PASH) para registrar las modificaciones solicitadas.
- El 28 de septiembre se recibió el correo electrónico con el cual el CONEVAL remitió el oficio número VQZ.CGMEFFI.DEMPPS.066/2023 en el cual anexó su opinión respecto a la MIR del PFSEE 2023, lo cual se encontró en el archivo Excel Formato\_DDDA\_11S295\_28092023, donde se observa en la columna “W” la procedencia de los cambios, con lo anterior la MIR pasó al proceso en el que la SHCP apertura el PbR-PASH para el alta de la MIR 2023.
- Mediante correo electrónico del 3 de octubre de 2023 la SHCP hace de conocimiento que el Módulo PbR se encuentra habilitado en el ciclo presupuestario 2023, para el registro de las modificaciones procedentes a la MIR del Pp S295

Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Con lo anterior, se verificó que se realizó el registro de la MIR del Pp S295 en el módulo PbR-PASH, lo cual se acreditó con la captura de pantallas del PASH antes de hacer el registro de la MIR 2023 y después de haber hecho el registro.

Con base, en la evidencia proporcionada por la SEP se identificó que para 2023 la dependencia realizó modificaciones a la MIR del Pp S295 y que realizó las gestiones necesarias para la solicitud de la opinión por parte del CONEVAL, así como que dicha instancia consideró como precedentes los ajustes realizados a la matriz, por lo que se inició el proceso de apertura el PbR-PASH para el alta de la MIR y se constató con las capturas de pantalla la actualización de la MIR en dicho portal, por lo que se solventa la observación.

### **3. Selección de las autoridades educativas locales**

Con el propósito de verificar que las autoridades educativas locales cumplieron con los requisitos para obtener recursos del Pp S295, conforme al proceso de selección y fechas establecidas en las Reglas de Operación del programa para poder recibir los subsidios en el ejercicio fiscal 2022, la revisión se realizó en tres apartados: a) Difusión de las Reglas de Operación del Pp S295, b) Envío del diagnóstico de las necesidades de los SEE y c) Envío de la Carta Compromiso Única.

#### **a) Difusión de las Reglas de Operación del Pp S295**

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP proporcionar la evidencia documental que acreditara la difusión de las Reglas de Operación del Pp S295, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022. Al respecto, mediante la información proporcionada con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, se verificó que la SEP publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021 el “ACUERDO número 32/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022”, adicionalmente, se constató que en la página <https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/> de la SEB están las reglas a disposición del público, conforme a lo aplicable.

#### **b) Envío del diagnóstico de las necesidades de los Servicios de Educación Especial (SEE)**

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP proporcionar los oficios, correos o evidencia documental que acredite que las AEL remitieron el diagnóstico de las necesidades de los SEE a más tardar el 10 de enero de 2022, así como los diagnósticos, que incluyeran los contextos y necesidades relacionadas con los objetivos del PFSEE, el cual será el insumo para la planeación de las actividades, remitidos por las AEL en 2022. Con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la SEP proporcionó los correos

electrónicos con el oficio de envío y el diagnóstico de las necesidades de los SEE. Del análisis de la información proporcionada se identificó lo siguiente:

EVIDENCIA DEL ENVÍO DEL DIAGNÓSTICO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES PARA LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022

AEL	Fecha correo electrónico	Número de oficio	¿Remitió el diagnóstico?	
			Sí	No
1. Aguascalientes	10/01/2022	Oficio núm. DEE/123/21-22 del 10 de enero de 2022	X	
2. Baja California	06/01/2022	Oficio núm. 067/2022 del 06 de enero de 2022	X	
3. Baja California Sur	07/01/2022	Oficio núm. SEP/DGEB/JDEE/PFSEE/001/2022 del 05 de enero de 2022	X	
4. Campeche	06/01/2022	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/099/2022 del 06 de enero de 2022	X	
5. Chiapas	10/01/2022	Oficio núm. SE/COPEYCO/00027/2022 del 10 de enero de 2022	X	
6. Chihuahua	05/01/2022	Oficio núm. 001/2022 del 05 de enero de 2022	X	
7. Ciudad de México	10/01/2022	Oficio núm. AEFCM/DGOSE/00035/2022 del 07 de enero de 2022	X	
8. Coahuila	06/01/2022	Oficio núm. PFSEE/001/2022 del 05 de enero de 2022		X
9. Colima	05/01/2022	Oficio núm. CSEEC-SC08S-SE01-SS01-001-2022 del 05 de enero de 2022	X	
10. Durango	07/01/2022	Oficio núm. DEE/0724/2022 del 07 de enero de 2022	X	
11. Estado de México	10/01/2022	Oficio núm. 21011000020000S/0007/2022 del 06 de enero de 2022	X	
12. Guanajuato	10/01/2022	Oficio núm. DIE-001/2022 del 07 de enero de 2022		X
13. Guerrero	07/01/2022	Oficio núm. 1.2.4.0.0.6/4/003/2022 del 04 de enero de 2022	X	
14. Hidalgo	08/01/2022	Oficio núm. DEE/002/2022 del 07 de enero de 2022	X	
15. Jalisco	10/01/2022	Oficio núm. PFSEE 01/34/2022 del 06 de enero de 2022		X
16. Michoacán	05/01/2022	Oficio núm. SEE/SEB/PFSEE/002/2022 del 03 de enero de 2022		X
17. Morelos	07/01/2022	Oficio núm. DEE/0008/2022 del 05 de enero de 2022	X	
18. Nayarit	10/01/2022	Oficio núm. SEPEN-DG-PFSEE-0001/2022 del 10 de enero de 2022	X	
19. Nuevo León	10/01/2022	Oficio núm. CEEYOP-10/21-22 del 10 de enero de 2022	X	
20. Oaxaca	10/01/2022	Oficio núm. IEEPO/SGSE/PFSEE/002/2022 del 10 de enero de 2022	X	
21. Puebla	10/01/2022	Oficio núm. DPF-PFSEE/0017/2022 del 10 de enero de 2022		X
22. Querétaro	10/01/2022	Oficio núm. DEAE/003/2022 del 10 de enero de 2022	X	
23. Quintana Roo	10/01/2022	Oficio núm. SEQ/DG/CGEB/0040/2022 del 10 de enero de 2022	X	
24. San Luis Potosí	10/01/2022	Oficio núm. PFSEE-01/2022 del 10 de enero de 2022	X	
25. Sinaloa	10/01/2022	Oficio núm. SEB/244/2021-2022 del 10 de enero de 2022		X
26. Sonora	06/01/2022	Oficio núm. 001/2022 del 06 de enero de 2022	X	
27. Tabasco	10/01/2022	Oficio núm. DEE/PFSEE/019/2022 del 10 de enero de 2022	X	
28. Tamaulipas	07/01/2022	Oficio núm. SET/SEB/DPT/SPMLE/PFSEE/004/2022 del 06 de enero de 2022	X	
29. Tlaxcala	07/01/2022	Oficio núm. PFSEE/02/2022 del 07 de enero de 2022	X	
30. Veracruz	10/01/2022	Oficio núm. SEV/SEB/PFSEE/004/2022 del 10 de enero de 2022	X	
31. Yucatán	06/01/2022	Oficio núm. SE/DGEB/DEE/CPFSEE/001/2022 del 06 de enero de 2022	X	
32. Zacatecas	06/01/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-001/2022 del 06 de enero de 2022		X
<b>Total</b>	n.a.	n.a.	<b>25</b>	<b>7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información remitida mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

n.a. No aplica.

Se constató que, en 2022, 31 de las 32 AEL enviaron correo electrónico a la SEP dentro del periodo del 5 al 10 de enero de ese año; no obstante, se identificó lo siguiente:

- Las AEL de Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Sinaloa y Zacatecas señalaron que sus diagnósticos se cargaron en OneDrive a fin de cumplir con la entrega de éstos hacia la dependencia; no obstante, solo se evidenció el correspondiente al de la AEL de Nuevo León, el cual fue modificado el 9 de junio de 2022, por lo que no se acreditó su entrega en el tiempo establecido; asimismo, se verificó que los diagnósticos de las AEL restantes no fueron proporcionados.
- El correo correspondiente a la AEL de Michoacán fue el único documento con el que se acreditó la confirmación por parte de la SEP de la recepción del diagnóstico; sin embargo, en el correo no se identificaron los archivos adjuntos respecto del oficio de envío y diagnóstico.

Conforme a lo anterior, en 2022, no fue posible constatar que las 32 AEL que participaron en la operación del Pp S295 remitieron a la SEP el diagnóstico dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero, y que si bien se constató que en 25 de los correos proporcionados por la SEP se encontró el archivo correspondiente al diagnóstico, no se contó con la evidencia del acuse de recibido de los oficios proporcionados por las AEL para acreditar que los diagnósticos se recibieron en el tiempo señalado en la normativa, en incumplimiento de lo aplicable en la normativa.

Adicionalmente, si bien no fue posible corroborar que las 32 AEL enviaron el diagnóstico en los tiempos establecidos en la normativa, con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la SEP proporcionó los diagnósticos de las 32 AEL, los cuales se analizaron con el propósito de identificar el panorama de las AEL para la operación del Pp S295 en 2022, así como la información que sería el insumo para la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) de ese año, de la revisión se identificó lo siguiente:



INFORMACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS CORRESPONDIENTES AL PP S295, 2022

AEL	Número de SEE	Datos de los servicios públicos de educación en las AEL									Situación actual de los servicios de educación especial en las AEL												
		Población con discapacidad *						Población con aptitudes sobresalientes **			Fortalecimiento de Agentes Educativos 2021		Equipamiento <sup>2/</sup> con el que cuentan los SEE	Vínculos institucionales <sup>3/</sup>									
		Datos reportados por las AEL en los diagnósticos			Datos identificados por la ASF en los diagnósticos <sup>1/</sup>			Diferencia			Mujeres	Hombres		Total	Discapacidad	Aptitudes sobresalientes	Discapacidad	Beneficiarios	Aptitudes sobresalientes	Beneficiarios	Ambas	Beneficiarios	Total de beneficiarios
		Mujeres (a)	Hombres (b)	Total (c)	Mujeres (d)	Hombres (e)	Total (f)	Mujeres (g)=(a)-(d)	Hombres (h)=(b)-(e)	Total (i)=(c)-(f)													
1. Aguascalientes	93	1,044	2,181	3,225	1,044	2,181	3,225	0	0	0	33	46	79	907	0	25,382	0	0	0	0	0	0	0
2. Baja California	215	1,958	4,385	6,343	2,062	4,541	6,603	(104)	(156)	(260)	18	65	83	975	205	6,822	5	554	1	16	0	0	570
3. Baja California Sur	113	695	1,664	2,359	753	1,734	2,487	(58)	(70)	(128)	36	55	91	728	0	313	0	0	0	0	0	0	0
4. Campeche	87	758	1,602	2,360	837	1,664	2,501	(79)	(62)	(141)	28	23	51	477	43	233	0	0	0	0	0	0	0
5. Chiapas	141	1,683	3,038	4,721	1,857	3,231	5,088	(174)	(193)	(367)	143	185	328	2,197	114	3,213	12	2,254	1	14	1	100	2,368
6. Chihuahua	220	2,408	3,029	5,437	2,524	3,149	5,673	(116)	(120)	(236)	641	563	1,204	103	27	18,406	1	0	0	0	0	0	0
7. Ciudad de México	599	5,741	12,313	18,054	6,365	13,173	19,538	(624)	(860)	(1,484)	29	80	109	949	66	72,441	0	0	0	0	0	0	0
8. Coahuila	293	1,978	4,038	6,016	2,114	4,178	6,292	(136)	(140)	(276)	449	461	910	766	542	1,406	0	0	3	0	0	0	0
9. Colima	92	402	783	1,185	432	819	1,251	(30)	(36)	(66)	32	49	81	735	314	10,816	0	0	0	0	0	0	0
10. Durango	112	1,276	2,435	3,711	1,366	2,541	3,907	(90)	(106)	(196)	525	639	1,164	1,186	436	9,974	0	0	0	0	0	0	0
11. Estado de México	615	8,147	15,074	23,221	8,832	15,998	24,830	(685)	(924)	(1,609)	567	651	1,218	6,875	3,202	84,831	0	0	0	0	0	0	0
12. Guanajuato	214	3,393	5,817	9,210	3,628	6,109	9,737	(235)	(292)	(527)	746	716	1,462	1,987	958	0	2	0	1	0	0	0	0
13. Guerrero	239	1,888	3,196	5,084	2,025	3,370	5,395	(137)	(174)	(311)	53	55	108	434	0	6,132	0	0	0	0	0	0	0
14. Hidalgo	95	1,128	2,026	3,154	1,188	2,135	3,323	(60)	(109)	(169)	1,183	1,804	2,987	218	100	6,378	0	0	0	0	0	0	0
15. Jalisco	331	3,832	7,198	11,030	4,102	7,518	11,620	(270)	(320)	(590)	13	45	58	831	120	70,520	0	831	0	0	0	0	0
16. Michoacán	190	1,976	2,894	4,870	2,071	3,022	5,093	(95)	(128)	(223)	30	17	47	2,229	3,114	6,792	5	0	2	0	0	0	0
17. Morelos	116	703	1,201	1,904	800	1,342	2,142	(97)	(141)	(238)	124	137	261	865	431	17,106	3	554	0	0	0	0	554
18. Nayarit	107	741	1,520	2,261	795	1,588	2,383	(54)	(68)	(122)	647	778	1,425	1,009	515	5,399	0	0	1	657	0	0	657
19. Nuevo León	341	4,767	11,700	16,467	5,143	12,167	17,310	(376)	(467)	(843)	1,823	1,745	3,568	5,452	538	12,072	1	214	0	0	0	0	214
20. Oaxaca	181				326	501	827	(326)	(501)	(827)	1	5	6	329	120	1,195	0	0	0	0	0	0	0
21. Puebla	270	4,179	8,265	12,444	4,413	8,561	12,974	(234)	(296)	(530)	57	78	135	359	28	4,830	3	43	1	19	0	0	62
22. Querétaro	74	898	1,768	2,666	1,079	2,051	3,130	-181	(283)	(464)	22	34	56	789	2,411	283	2	13	0	0	0	0	13
23. Quintana Roo	73	690	1,393	2,083	791	1,502	2,293	(101)	(109)	(210)	23	44	67	1,133	56	3,907	0	0	1	3	0	0	3
24. San Luis Potosí	141	1,425	1,796	3,221	1,510	1,914	3,424	(85)	(118)	(203)	12	9	21	3,819	245	9,257	31	464	0	0	0	0	464
25. Sinaloa	273	2,206	4,737	6,943	2,322	4,930	7,252	(116)	(193)	(309)	314	295	609	0	100	2,101	0	0	0	0	0	0	0
26. Sonora	332	2,102	4,503	6,605	2,266	4,682	6,948	(164)	(179)	(343)	28	40	68	1,974	102	23,633	0	0	0	0	0	0	0
27. Tabasco	203				1,808	3,485	5,293	(1,808)	(3,485)	(5,293)	568	565	1,133	8,273	1,556	2,297	12	2	6	27	0	0	29
28. Tamaulipas	205	2,233	4,535	6,768	2,358	4,660	7,018	(125)	(125)	(250)	2	3	5	1,742	12	5,232	6	2,214	0	0	0	0	2,214
29. Tlaxcala	92	554	1,025	1,579	624	1,114	1,738	(70)	(89)	(159)	42	50	92	308	0	5,699	0	0	0	0	0	0	0
30. Veracruz	390	3,203	6,667	9,870	3,517	6,985	10,502	(314)	(318)	(632)	643	692	1,335	1,339	387	865	1	62	0	0	0	0	62
31. Yucatán	133	1,605	3,304	4,909	1,838	3,575	5,413	(233)	(271)	(504)	55	58	113	826	291	16,143	0	0	0	0	0	0	0
32. Zacatecas	173	2,011	2,798	4,809	2,088	2,942	5,030	(77)	(144)	(221)	406	447	853	474	287	19,348	9	299	0	0	0	0	299
<b>Total</b>	<b>6,753</b>	<b>65,624</b>	<b>126,885</b>	<b>192,509</b>	<b>72,878</b>	<b>137,362</b>	<b>210,240</b>	<b>(7,254)</b>	<b>(10,477)</b>	<b>(17,731)</b>	<b>9,293</b>	<b>10,434</b>	<b>19,727</b>	<b>50,288</b>	<b>16,320</b>	<b>453,026</b>	<b>93</b>	<b>6,673</b>	<b>17</b>	<b>736</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>7,509</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los diagnósticos de las 32 AEL proporcionados mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

\* Aquella o aquel capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos educandos por sus características tienen necesidades educativas específicas, que, de no ser reconocidas y atendidas, podrían resultar en necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.

\*\* Es aquella o aquel que tiene deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puedan impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás.

1/ Respecto de la población con discapacidad reportada en el diagnóstico, sólo la AEL de Aguascalientes reportó de manera correcta dicha cifra, ya que 29 de las 32 AEL no sumaron el total de mujeres y hombres por cada tipo de discapacidad para determinar el total de población, además, de las AEL de Oaxaca y Tabasco no se encontraron las cifras correspondientes al total de mujeres y hombres con discapacidad.

2/ Material didáctico, mapas de relieve, regletas, cajas aritméticas, tableros de comunicación, material para el desarrollo de la ciencia, equipo deportivo, instrumentos musicales, libros, pruebas estandarizadas, software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, enmecedoras, equipos para producciones audiovisuales, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica, impresoras de braille, calculadoras parlantes, magnificadoras de pantalla, herramientas, utensilios, mobiliario, aparatos electrónicos, pictogramas, guías podó táctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas, sillas y mesas ordinarias, mobiliario adaptado, tapetes, paneles, sillas de agua, juegos de estrategia, pruebas estandarizadas y material para robótica.

3/ Se identificó que no en todos las AEL en los que se establecieron vínculos institucionales se registraron los beneficiarios, sin que se especificara si era necesarios dicho campo.



Para 2022, con la información reportada en los diagnósticos, se identificó que las 32 AEL contaron con un total de 6,753 SEE, en los cuales se atendieron a 210,240 personas con discapacidad (72,878 mujeres y 137,362 hombres) y a 19,727 personas con aptitudes sobresalientes (9,293 mujeres y 10,434 hombres). Además, respecto del fortalecimiento de agentes educativos<sup>5/</sup> se reportó que en 2021 se capacitaron en temas de discapacidad a 50,288 personas y de aptitudes sobresalientes a 16,320 personas; el equipamiento con el que contó cada SEE fue de 453,026 artículos, dentro de los que destacan materiales de papelería, didácticos, deportivos, dispositivos de cómputo, tecnológicos, libros y mobiliario. Asimismo, se constató que 14 AEL establecieron 93 vínculos relacionados con discapacidad en beneficio de 6,673 personas, 9 AEL establecieron 17 vínculos referentes a aptitudes sobresalientes en beneficio de 736 personas y un estado un vínculo para discapacidad y aptitudes sobresalientes con 100 beneficiarios. Sin embargo, se detectó que los diagnósticos presentaron inconsistencias en algunas de las cifras, las cuales se enlistan a continuación:

- Respecto de la población con discapacidad reportada en el diagnóstico, sólo la AEL de Aguascalientes consideró los datos correctos, ya que 29 de las 32 AEL no sumaron el total de mujeres y hombres por cada tipo de discapacidad para determinar el total de población, además, de las AEL de Oaxaca y Tabasco no registraron las cifras correspondientes al total de mujeres y hombres con discapacidad.
- En el diagnóstico correspondiente a la AEL de Guanajuato, se detectó que fue un total de 1,987 agentes educativos fortalecidos, pero en el archivo se reportó la cifra de 943.045.
- Respecto de la AEL de Nuevo León se señaló una diferencia de 7 servicios, ya que se identificó un total de 341 SEE; sin embargo, la AEL registró como total 334. Asimismo, en relación con la población con aptitudes sobresalientes, se detectaron diferencias, ya que en el diagnóstico correspondiente a la autoridad reportó un total de 2,351 personas (1,191 mujeres y 1,160 hombres); sin embargo, al revisar el diagnóstico se contabilizaron un total de 3,568 personas (1,823 mujeres y 1,745 hombres).
- En el diagnóstico correspondiente a la AEL de San Luis Potosí se identificó que en los beneficiarios para los vínculos interinstitucionales no se contabilizó el total de personas, registrando sólo 268 personas de las 464 identificadas en el documento.

---

5 Acciones dirigidas al personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, madre, padre y/o tutor de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos beneficiarios del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos.

- Se identificó que no en todos los estados en los que se establecieron vínculos institucionales se registraron los beneficiarios, sin que se especificara si era necesario ese campo.

Con base en los hallazgos, se constató que la SEP dispuso de los diagnósticos correspondientes a las 32 AEL; sin embargo, las cifras y cálculos reportados por las AEL no se realizaron de forma correcta, por lo que no se contó con información de calidad y confiable respecto de las necesidades de los SEE a fin de realizar una adecuada planeación de las actividades del Pp S295, en incumplimiento de lo mandatado.

c) Envío de la Carta Compromiso Única

Con el propósito de verificar que la Autoridad Educativa Local (AEL) de cada estado remitió la Carta Compromiso Única a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022, la ASF, con el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP la evidencia que acredite su envío, así como los mecanismos aplicados para asegurar que los documentos para la selección de los participantes se entregaron en los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del programa. Al respecto, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y fechas establecidas en las Reglas de Operación del Pp S295, mediante nota informativa, la dependencia precisó que el 7 de enero de 2022 la Subsecretaría de Educación Básica, por medio de la Dirección de Planeación Estratégica, envió correos electrónicos a las 32 Autoridades Educativas, adjuntando los oficios con los que solicitó la Carta compromiso para la operación del programa y entregó los correos señalados, de su revisión se identificó lo siguiente:

## ENVÍO DE LA CARTA COMPROMISO ÚNICA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022

AEL	Fecha del correo	Oficio de solicitud de Carta Compromiso Única	Carta Compromiso Única	Fecha de recepción
1. Aguascalientes	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0033/2022 del 04 de enero de 2022	07 de enero de 2022	12/01/2022
2. Baja California	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0034/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. 069/2022 del 19 de enero de 2022	28/02/2022
3. Baja California Sur	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0035/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SEP/OS/0059/2022 del 21 de enero de 2022	22/02/2022
4. Campeche	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0036/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. A-11/017/2022 del 14 de enero de 2022	24/01/2022
5. Chiapas	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0040/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SE//0008/2022 del 11 de enero de 2022	08/02/2022
6. Chihuahua	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0041/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. DA/023/2022 del 18 de enero de 2022	22/02/2022
7. Ciudad de México	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0037/2022 del 04 de enero de 2022	12 de enero de 2022	25/01/2022
8. Coahuila	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0038/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. DESP/012/2022 del 18 de enero de 2022	08/02/2022
9. Colima	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0039/2022 del 04 de enero de 2022	03 de enero 2022	17/01/2022
10. Durango	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0042/2022 del 04 de enero de 2022	24 de enero de 2022	28/01/2022
11. Estado de México	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0047/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. 210A00000/0001/2022 del 10 de enero de 2022	28/02/2022
12. Guanajuato	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0043/2022 del 04 de enero de 2022	17 de enero de 2022	20/01/2022
13. Guerrero	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0044/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. 130/2022/0001 del 12 de enero de 2022	28/02/2022
14. Hidalgo	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0045/2022 del 04 de enero de 2022	27 de enero de 2022	04/02/2022
15. Jalisco	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0046/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. OFICIO/0093/1/2022 del 18 de enero de 2022	28/01/2022
16. Michoacán	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0048/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SEE/SEB/422/2022 del 08 de febrero de 2022	28/02/2022
17. Morelos	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0049/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SE/018/2022 del 20 de enero de 2022	25/01/2022
18. Nayarit	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0050/2022 del 04 de enero de 2022	20 de enero de 2022	08/02/2022
19. Nuevo León	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0051/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SE-011/2022 del 10 de enero de 2022	28/02/2022
20. Oaxaca	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0052/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. DG/04/2022 del 10 de enero de 2022	20/01/2022
21. Puebla	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0053/2022 del 04 de enero de 2022	13 de enero de 2022	28/02/2022
22. Querétaro	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0054/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. S.E./051/2022 del 09 de febrero de 2022	22/02/2022
23. Quintana Roo	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0055/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SEQ/DG/0009/2022 del 10 de enero de 2022	22/02/2022
24. San Luis Potosí	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0056/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SE-060/2022 del 08 de febrero de 2022	28/02/2022
25. Sinaloa	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0057/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. DS/044/2022 del 17 de enero de 2022	28/02/2022
26. Sonora	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0058/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. 036/2022 del 13 de enero de 2022	31/01/2022
27. Tabasco	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0059/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SE/0019/2022 del 17 de enero de 2022	08/02/2022
28. Tamaulipas	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0060/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. SET/OS/008/2022 del 11 de enero de 2022	22/02/2022
29. Tlaxcala	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0061/2022 del 04 de enero de 2022	Oficio núm. D.G./00043/2022 del 17 de enero de 2022	31/01/2022
30. Veracruz	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0062/2022 del 04 de enero de 2022	14 de enero de 2022	09/02/2022
31. Yucatán	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0063/2022 del 04 de enero de 2022	17 de enero de 2022	22/02/2022
32. Zacatecas	07/01/2022	Oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0064/2022 del 04 de enero de 2022	10 de enero de 2022	28/02/2022

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información remitida mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

Se constató que el 7 de enero de 2022, la SEP envió a las 32 AEL un correo electrónico, mediante el cual les remitió los oficios para solicitar el envío de la Carta Compromiso Única del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)”. Además, la SEP acreditó las cartas correspondientes a las 32 AEL, de su revisión se identificó que todas fueron recibidas entre el 12 de enero y el 28 de febrero de 2022, por lo que se constató que las AEL enviaron a la SEB la Carta Compromiso Única, con copia a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022, en cumplimiento de las reglas del programa.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/4191/2023 del 3 de octubre de 2023, respecto de las diferencias detectadas en las cifras en los diagnósticos, la SEP precisó que, en 2023, estableció los mecanismos de control en lo correspondiente al diagnóstico del Pp S295 conforme a lo siguiente:

- Se revisó el formato antes de su envío a las AEL.
- Una vez recibido, se verificó la información para identificar posibles datos que no guarden consistencia, mismas que se detectaron, por lo que en la respuesta del accuse de recepción se enviaron las modificaciones del formato.
- Durante la revisión se identificaron inconsistencias en el contenido de la información, por lo que se hizo de conocimiento a la Entidad Federativa para que realizara las correcciones necesarias. Posterior a ello, las AEL atendieron las observaciones y realizaron el envío correspondiente del diagnóstico versión final.

Al respecto, la SEP proporcionó los correos electrónicos enviados a las 32 AEL, mediante los cuales confirmó la recepción del diagnóstico y señaló las modificaciones al formato, con los que remitió las observaciones a los documentos, así como los diagnósticos finales con los que las AEL dieron atención a dichos ajustes. Con la revisión de la información se identificó que, si bien la SEP remitió observaciones, los documentos en su versión final siguieron presentando errores en las fórmulas.

Adicionalmente, la dependencia precisó que “como mejora al PFSEE se modificó el instrumento utilizado para el diagnóstico a fin de dar mayor relevancia a la identificación de necesidades en la entidad federativa” y remitió el formato correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en el cual se debe identificar la población, las necesidades de los SEE, así como el equipamiento de los SEE para discapacidad y aptitudes sobresalientes, asimismo, se deben describir las necesidades de cada uno de los componentes del Pp S295 y se verificó que ya no presenta errores en sus fórmulas, con base en lo cual se solventa en la observación lo referente a las inconsistencias detectadas en las cifras del diagnóstico.

En relación con los plazos para la entrega de los diagnósticos la SEP precisó que, para 2023, “se enviaron recordatorios para la entrega de los instrumentos señalados en las Reglas de

operación del PFSEE como son los diagnósticos”. Al respecto, remitió los correos electrónicos del 10 y del 16 de enero de 2023 por medio de los cuales se recordó a las AEL la entrega del diagnóstico el 16 de enero de ese año, así como los correos electrónicos mediante los cuales las 32 AEL remitieron el documento, respecto de la AEL de Oaxaca se identificó que envió los documentos en la madrugada del 17 de enero de 2023, por lo cual la dependencia señaló que “únicamente se ve reflejado en un día posterior a la fecha de entrega el estado de Oaxaca dado que llegó a las 00:04 del 17 de enero”; sin embargo, se solicitó que informara de la extemporaneidad en su presentación; por lo que la entidad argumentó que “fue a causa de los diversos conflictos políticos sindicales en el estado, se agrega la evidencia”, por lo que se determinó que la dependencia estableció los mecanismos de control mediante los recordatorios de las fechas de entrega de los documentos y presentó las justificaciones pertinentes respecto de la única AEL que entregó a destiempo, por lo cual se solventa lo observado.

#### 4. Formalización de los convenios

Con el propósito de verificar que, en 2022, la SEP formalizó los convenios con las autoridades educativas a las que se les otorgaron los recursos del Pp S295, con el fin de constatar que se firmaron conforme a las fechas establecidas en las Reglas de Operación, así como que se establecieron los montos y calendario para la ministración de los recursos, la revisión se presenta en dos apartados: a) Formalización de los convenios para la operación del Pp S295 y b) Calendarización de los montos a ministrar para la operación del Pp S295.

##### a) Formalización de los convenios para la operación del Pp S295

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó los convenios formalizados con las AEL en 2022 para la operación del Pp S295, al respecto, con la información remitida con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la SEP acreditó la formalización de los 32 convenios con las entidades federativas para la operación del Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)”, de los cuales 31 se suscribieron el 31 de marzo de 2022 y el correspondiente a la Ciudad de México el 8 de marzo de ese mismo año, todos con vigencia al 31 de diciembre de 2022, por lo que se constató que lo realizó a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022, en cumplimiento de lo mandatado.

##### b) Calendarización de los montos a ministrar para la operación del Pp S295

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó los convenios y lineamientos formalizados, en 2022, con las 32 entidades federativas, así como sus calendarios anexos. Mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la SEP remitió el Anexo Único establecido en los instrumentos jurídicos formalizados en el que se establecieron los calendarios con base en los cuales se ministrarían los recursos del Pp S295 a las AEL, de su análisis se determinó lo siguiente:

CALENDARIZACIÓN DE LOS MONTOS A TRANSFERIR A LAS AEL PARA LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022  
(miles de pesos)<sup>1/</sup>

AEL	Número de ministraciones		Total
	Primera (Mayo)	Segunda (Julio)	
1. Aguascalientes	5,858.4	3,905.6	9,763.9
2. Baja California	11,367.6	7,578.4	18,946.0
3. Baja California Sur	6,436.1	4,290.7	10,726.8
4. Campeche	5,130.0	3,420.0	8,550.0
5. Chiapas	8,523.5	5,682.4	14,205.9
6. Chihuahua	17,598.2	11,732.1	29,330.3
7. Ciudad de México	30,936.1	20,624.1	51,560.2
8. Coahuila	19,597.5	13,065.0	32,662.6
9. Colima	4,795.9	3,197.3	7,993.2
10. Durango	10,852.2	7,234.8	18,087.0
11. Estado de México	37,515.9	25,010.6	62,526.5
12. Guanajuato	18,902.0	12,601.3	31,503.4
13. Guerrero	11,750.9	7,834.0	19,584.9
14. Hidalgo	9,924.5	6,616.3	16,540.8
15. Jalisco	16,614.7	11,076.5	27,691.2
16. Michoacán	8,459.2	5,639.5	14,098.7
17. Morelos	7,018.5	4,679.0	11,697.5
18. Nayarit	10,526.6	7,017.8	17,544.4
19. Nuevo León	29,953.6	19,969.0	49,922.6
20. Oaxaca	7,112.3	4,741.6	11,853.9
21. Puebla	13,184.0	8,789.3	21,973.4
22. Querétaro	4,739.0	3,159.4	7,898.4
23. Quintana Roo	4,185.1	2,790.1	6,975.2
24. San Luis Potosí	6,105.0	4,070.0	10,175.1
25. Sinaloa	15,284.4	10,189.6	25,473.9
26. Sonora	15,252.2	10,168.1	25,420.3
27. Tabasco	15,482.4	10,321.6	25,804.0
28. Tamaulipas	10,104.6	6,736.4	16,841.1
29. Tlaxcala	5,978.3	3,985.6	9,963.9
30. Veracruz	22,497.6	14,998.4	37,496.0
31. Yucatán	8,365.7	5,577.2	13,942.9
32. Zacatecas	12,285.5	8,190.3	20,475.8
<b>Total</b>	<b>412,337.9</b>	<b>274,891.9</b>	<b>687,229.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Anexo Único de los convenios del Pp S295 proporcionados mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

<sup>1/</sup> Las cifras pueden diferir por efectos de redondeo.

Con la revisión del Anexo Único de los convenios formalizados con las AEL en 2022, se constató que se estableció la calendarización de los montos que se transferirían a cada una de las AEL para la operación del Pp S295. Asimismo, se identificó que los montos serían ministrados en dos periodos, en mayo se transferirían 412,337.9 miles de pesos y en julio 274,891.9 miles de pesos, con un total de 687,229.9 miles de pesos, por lo que se verificó que, en 2022, se establecieron los montos y calendario para la ministración de los recursos, conforme a la normativa aplicable.

## 5. Plan Anual de Trabajo 2022 inicial de las actividades del Pp S295

A fin de constatar que se envió, revisó, ajustó y validó el PAT inicial 2022, y que se planearon actividades para el establecimiento de fortalecimiento de agentes educativos, equipamiento y vínculos interinstitucionales, conforme a los procesos, fechas y montos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295, la revisión se realizó en tres apartados: a) Envío del PAT inicial 2022, b) Ajuste y envío del PAT inicial 2022 la versión final y c) Validación del PAT inicial 2022.

### a) Envío del Plan Anual de Trabajo inicial 2022

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó la documentación que acredite el envío del PAT inicial y la base de datos inicial del Pp S295 por parte de las AEL, así como los archivos. Al respecto, mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la SEP remitió los correos y oficios mediante los cuales las AEL proporcionaron el PAT inicial 2022, el cual sirve a la autoridad para organizar y establecer objetivos, metas y actividades relacionadas con el fortalecimiento de los agentes educativos, equipamiento y vínculos interinstitucionales mediante el Pp S295, y las bases de datos iniciales del programa, en la que se registran los Servicios de Educación Especial <sup>6/</sup> focalizados en el Plan Anual de Trabajo inicial en donde se reflejan las necesidades de fortalecimiento de cada servicio por criterio de gasto. De su revisión, se identificó lo siguiente:

ENVÍO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y BASE DE DATOS INICIAL, 2022

AEL	Oficio envío PAT	Correo de envío	Correo de recepción	¿Incluyó el PAT y BDI?	
				Sí	No
1. Aguascalientes	Oficio núm. DEE/197/21-22 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
2. Baja California	Oficio núm. 014/2022 del 7 de abril de 2022	7/04/2022	8/04/2022	✓	
3. Baja California Sur	Oficio núm. SEP/DGEB/JDEE/PFSEE/14/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
4. Campeche	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/049/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
5. Chiapas	Oficio núm. SE/COPEYCO/00678-A/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
6. Chihuahua	Oficio núm. 028/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
7. Ciudad de México	Oficio núm. AEFCM/DGOSE/00728/2022 del 4 de abril de 2022	11/04/2022	11/04/2022	✓	
8. Coahuila	Oficio núm. PFSEE/023/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
9. Colima	Oficio núm. CSEEC-SC08S-SE01-SS01-0258-2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	13/04/2022	✓	
10. Durango	Oficio núm. DEE/1212/2022 del 8 de abril de	8/04/2022	11/04/2022	✓	

<sup>6/</sup> Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE), Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP), Centro de Atención Múltiple Básico (CAM Básico), Centro de Atención Múltiple Laboral (CAM Laboral), Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), Unidad de Orientación al Público (UOP) y Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales (UAEBH).

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

AEL	Oficio envío PAT	Correo de envío	Correo de recepción	¿Incluyó el PAT y BDI?	
				Sí	No
	2022				
11. Estado de México	Oficio núm. 210110000200005/0536/2022 del 6 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
12. Guanajuato	Oficio núm. DIE-057/2022 del 6 de abril de 2022	7/04/2022	7/04/2022	✓	
13. Guerrero	Oficio núm. 1.2.4.0.0.6/4/057/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
14. Hidalgo	Oficio núm. DEE/026/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
15. Jalisco	Oficio núm. 06/03/34/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
16. Michoacán	Oficio núm. SEE/SEB/PFSEE/053/2022 del 7 de abril de 2022	7/04/2022	8/04/2022	✓	
17. Morelos	Oficio núm. DEE/0306/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	8/04/2022	✓	
18. Nayarit	Oficio núm. SEPEN-DG-PFSEE-016/2022 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
19. Nuevo León	Oficio núm. SEEyOP-016/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
20. Oaxaca	Oficio núm. IEEPO/SGSE/PFSEE/018/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
21. Puebla	Oficio núm. DPF/0189/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
22. Querétaro	Oficio núm. DEAE/061/2022 del 8 de abril de 2022	08/04/2022	18/04/2022	✓	
23. Quintana Roo	Oficio núm. SEQ/DDGSEQ/CGEB/775/2022 del 7 de abril de 2022	7/04/2022	8/04/2022	✓	
24. San Luis Potosí	Oficio núm. PFSEE-007/2022 del 7 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
25. Sinaloa	Oficio núm. SEPyCPFSEEL030/04/2022 del 7 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
26. Sonora	Oficio núm. 024/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
27. Tabasco	Oficio núm. DEE/361/2022 del 8 de abril de 2022	9/04/2022	9/04/2022	✓	
28. Tamaulipas	Oficio núm. SET/SEB/DPT/PFSEE/046/2022 del 4 de abril de 2022	8/04/2022	11/04/2022	✓	
29. Tlaxcala	Oficio núm. 042 8 de abril de 2022	8/04/2022	8/04/2022	✓	
30. Veracruz	Oficio núm. SEV/SEB/PFSEE/026/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
31. Yucatán	Oficio núm. SE/DGEB/DEE/CPFSEE/013/2022 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
32. Zacatecas	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-031/2022 del 8 de abril de 2022	8/04/2022	12/04/2022	✓	
<b>Total</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>32</b>	<b>n.a.</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

Se verificó que, en 2022, 30 de las 32 AEL remitieron mediante correo electrónico el oficio de envío del Plan Anual de Trabajo inicial y la Base Datos Inicial, así como los archivos, a más tardar el 8 de abril de ese año, conforme a lo establecido en la normativa del programa. Sin embargo, se identificó que la AEFM entregó 3 días naturales tarde y Tabasco con un día natural de retraso, sin que la dependencia explicara las causas que lo ocasionaron, lo cual

significó que se entregaron fuera de los tiempos establecidos en la normativa. Al respecto, la dependencia precisó que “al detectar el envío fuera de tiempo, al momento de acusar la recepción, realizó la invitación para que en próximas entregas se apegarán a la normatividad establecida” y remitió los correos señalados, pero el mecanismo lo aplicó a destiempo, lo cual no garantiza que, en ejercicios subsecuentes, los documentos se entreguen en los momentos establecidos como lo señala la normativa del programa.

Adicionalmente, de la revisión del Plan Anual de Trabajo inicial y la Base de Datos Inicial de las 32 AEL se identificó que establecieron el presupuesto asignado correspondiente a las actividades sustantivas del programa; gastos de operación del programa; los montos disponibles, comprometidos y remanentes para el fortalecimiento de agentes educativos, equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial y para los vínculos interinstitucionales, así como los SEE y población atendida con discapacidad y por alumnos con aptitudes sobresalientes, como se muestra en el cuadro siguiente:



RECURSOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022  
(miles de pesos y actividades)

Discapacidad																							
Recursos presupuestarios <sup>1/</sup>														Actividades planeadas con los recursos del Pp S295						BDI			
AEL	Total asignado	Acciones sustantivas	Gastos de operación	Monto para discapacidad (55.0%)	Fortalecimiento de agentes educativos (FAE)			Equipamiento específico (EE)			Vínculos interinstitucionales (VI)			Servicios de Educación Especial				Población				SEE	Diferencia
					Disponible (40.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (50.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (10.0%)	Comprometido	Remanente	Total	FAE	EE	VI	Total	FAE	EE	VI		
1. Aguascalientes	9,763.9	9,471.0	292.9	5,209.1	2,083.6	2,083.6	0.0	2,604.5	2,604.5	0.0	520.9	520.9	0.0	94	94	19	12	3,605	3,253	952	0	83	11
2. Baja California	18,946.0	18,377.6	568.4	10,107.7	4,043.1	4,043.1	0.0	5,053.9	5,053.9	0.0	1,010.8	1,010.8	0.0	215	215	95	83	7,006	6,885	4,242	2,219	215	0
3. Baja California Sur	10,726.8	10,405.0	321.8	5,722.8	2,289.1	2,289.1	0.0	2,861.4	2,861.4	0.0	572.3	572.3	0.0	113	113	55	55	6,935	6,850	3,337	3,337	113	0
4. Campeche	8,550.0	8,293.5	256.5	4,561.4	1,824.6	1,824.6	0.0	2,280.7	2,280.7	0.0	456.1	456.1	0.0	87	87	43	9	2,826	2,773	1,987	346	87	0
5. Chiapas	14,205.9	13,779.7	426.2	7,578.9	3,031.5	3,031.5	0.0	3,789.4	3,789.4	0.0	757.9	757.9	0.0	141	141	71	141	5,551	5,214	2,626	4,405	111	30
6. Chihuahua	29,330.3	28,450.4	879.9	15,647.7	6,259.1	4,598.9	1,660.2	7,823.9	7,733.3	90.6	1,564.8	150.0	1,414.8	219	219	116	52	6,880	5,702	2,483	1,456	219	0
7. Ciudad de México	51,560.2	50,013.4	1,546.8	27,507.4	11,002.9	11,000.0	2.9	13,753.7	13,753.7	0.0	2,750.7	2,750.7	0.0	599	599	173	13	19,713	19,625	19,625	1,359	599	0
8. Coahuila	32,662.6	31,682.7	979.9	17,425.5	6,970.2	6,970.2	0.0	8,712.7	23,524.4	(14,811.7)	1,742.5	1,742.5	0.0	292	207	59	7	10,837	4,801	2,997	248	290	2
9. Colima	7,993.2	7,753.4	239.8	4,264.4	1,705.7	660.0	1,045.7	2,132.2	2,056.3	75.9	426.4	426.4	0.0	92	92	42	0	1,318	975	944	109	68	24
10. Durango	18,087.0	17,544.3	542.6	9,649.4	3,859.8	3,859.8	0.0	4,824.7	4,824.7	0.0	964.9	964.9	0.0	112	111	26	14	5,050	3,890	1,493	865	110	2
11. Estado de México	62,526.5	60,999.3	1,527.1	33,549.6	13,419.9	13,419.9	0.0	16,774.8	16,774.8	0.0	3,355.0	3,355.0	0.0	619	619	297	619	26,602	25,191	15,854	25,191	668	(49)
12. Guanajuato	31,503.4	30,558.3	945.1	16,807.0	6,722.8	6,722.8	0.0	8,403.5	8,403.5	0.0	1,680.7	1,680.7	0.0	214	214	107	214	10,163	9,055	6,963	9,055	214	0
13. Guerrero	19,584.9	18,997.4	587.5	10,448.5	4,179.4	4,179.4	0.0	5,224.3	5,224.3	0.0	1,044.9	1,044.9	0.0	239	239	108	239	5,680	5,540	5,334	5,540	239	0
14. Hidalgo	16,540.8	16,044.6	496.2	8,824.5	3,529.8	3,602.6	(72.8)	4,412.3	4,503.2	(91.0)	882.5	900.6	(18.2)	95	95	19	3	4,485	3,323	945	150	95	0
15. Jalisco	27,691.2	26,860.4	830.7	14,773.2	5,909.3	5,909.3	0.0	7,386.6	7,386.6	0.0	1,477.3	1,477.3	0.0	331	331	165	212	11,603	11,546	9,413	11,546	331	0
16. Michoacán	14,098.7	13,675.8	423.0	7,521.7	3,008.7	3,008.7	0.0	3,760.8	3,760.8	0.0	752.2	752.2	0.0	109	109	109	109	8,978	8,694	8,694	8,694	109	0
17. Morelos	11,697.5	11,346.6	350.9	6,240.6	2,496.3	2,496.3	0.0	3,120.3	3,120.2	0.1	624.1	624.1	0.0	116	116	58	23	2,841	2,479	1,497	354	116	0
18. Nayarit	17,544.4	17,193.5	350.9	9,456.4	3,782.6	3,782.6	0.0	4,728.2	4,728.2	0.0	945.6	945.6	0.0	107	107	52	107	3,818	2,393	1,525	2,393	107	0
19. Nuevo León	49,922.6	48,424.9	1,497.7	26,633.7	10,653.5	10,653.5	0.0	13,316.9	13,316.9	0.0	2,663.4	2,663.4	0.0	337	331	320	318	22,781	18,608	18,608	18,608	340	(3)
20. Oaxaca	11,853.9	11,498.3	355.6	6,324.0	2,529.6	3,513.8	(984.1)	3,162.0	3,500.6	(338.6)	632.4	574.9	57.5	181	41	41	5	3,888	1,355	1,355	1,355	41	140
21. Puebla	21,973.4	21,753.6	219.7	11,964.5	4,785.8	3,490.9	1,294.9	5,982.3	5,981.5	0.8	1,196.5	387.7	808.7	224	224	224	224	13,892	13,758	13,758	824	186	38
22. Querétaro	7,898.4	7,764.1	134.3	4,270.3	1,708.1	1,708.1	0.0	2,135.1	2,135.1	0.0	427.0	427.0	0.0	74	74	37	26	3,690	3,626	3,626	243	89	(15)
23. Quintana Roo	6,975.2	6,766.0	209.3	3,721.3	1,488.5	1,488.5	0.0	1,860.6	1,860.6	0.0	372.1	372.1	0.0	74	74	28	44	2,393	2,346	1,047	561	73	1
24. San Luis Potosí	10,175.1	9,869.8	305.3	5,428.4	2,171.4	2,171.4	0.0	2,714.2	2,714.2	0.0	542.8	542.8	0.0	142	142	76	76	6,544	6,525	3,159	4,657	142	0
25. Sinaloa	25,473.9	24,709.7	764.2	13,590.4	5,436.1	5,436.1	0.0	6,795.2	6,795.2	0.0	1,359.0	1,359.0	0.0	274	274	140	273	8,742	8,115	4,080	8,115	272	2
26. Sonora	25,420.3	24,657.7	762.6	13,561.8	5,424.7	5,424.7	0.0	6,780.9	6,780.9	0.0	1,356.2	1,356.2	0.0	328	322	320	16	6,822	6,694	6,604	816	323	5
27. Tabasco	25,804.0	25,029.8	774.1	13,766.4	5,506.6	5,506.6	0.0	6,883.2	6,867.9	15.3	1,376.6	0.0	1,376.6	203	138	138	138	5,835	3,877	3,877	0	138	65
28. Tamaulipas	16,841.1	16,335.8	505.2	8,984.7	3,593.9	3,593.9	0.0	4,492.4	4,492.4	0.0	898.5	898.5	0.0	205	205	41	53	20,165	20,154	1,951	233	205	0
29. Tlaxcala	9,963.9	9,864.3	99.6	5,425.3	2,170.1	2,165.6	4.6	2,712.7	2,600.9	111.8	542.5	540.6	1.9	117	117	59	117	2,146	2,001	637	219	117	0
30. Veracruz	37,496.0	36,371.2	1,124.9	20,004.1	8,001.7	8,001.7	0.0	10,002.1	10,002.1	0.0	2,000.4	2,000.4	0.0	388	388	194	216	11,888	10,542	8,855	168	388	0
31. Yucatán	13,942.9	13,524.6	418.3	7,438.5	2,975.4	2,975.4	0.0	3,719.3	3,719.1	0.1	743.9	60.0	683.9	133	133	65	10	6,195	5,507	2,603	50	132	1
32. Zacatecas	20,475.8	19,861.5	614.3	10,923.8	4,369.5	0.0	4,369.5	5,461.9	5,461.5	0.4	1,092.4	0.0	1,092.4	172	167	86	89	5,627	2,269	2,269	2,269	89	83
<b>Total</b>	<b>687,229.9</b>	<b>667,878.5</b>	<b>19,351.4</b>	<b>367,333.2</b>	<b>146,933.3</b>	<b>139,612.3</b>	<b>7,321.0</b>	<b>183,666.6</b>	<b>198,612.8</b>	<b>(14,946.3)</b>	<b>36,733.3</b>	<b>31,315.7</b>	<b>5,417.6</b>	<b>6,646</b>	<b>6,338</b>	<b>3,383</b>	<b>3,517</b>	<b>264,499</b>	<b>233,566</b>	<b>163,340</b>	<b>115,385</b>	<b>6,309</b>	<b>337</b>
Aptitudes sobresalientes																							
Recursos presupuestarios <sup>1/</sup>														Actividades planeadas con los recursos del Pp S295						BDI			
AEL	Total asignado	Acciones sustantivas	Gastos de operación	Monto para aptitudes sobresalientes (45.0%)	Fortalecimiento de agentes educativos (FAE)			Equipamiento específico (EE)			Vínculos interinstitucionales (VI)			Servicios de Educación Especial focalizados				Población focalizada				SEE	Diferencia
					Disponible (40.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (50.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (10.0%)	Comprometido	Remanente	Total	FAE	EE	VI	Total	FAE	EE	VI		
1. Aguascalientes	9,763.9	9,471.0	292.9	4,262.0	1,704.8	1,704.8	0.0	2,131.0	2,131.0	0.0	426.2	426.2	0.0	94	75	41	35	3,605	9	9	9	83	11
2. Baja California	18,946.0	18,377.6	568.4	8,269.9	3,308.0	3,308.0	0.0	4,135.0	4,135.0	0.0	827.0	827.0	0.0	215	162	72	33	7,006	71	71	71	215	0
3. Baja California Sur	10,726.8	10,405.0	321.8	4,682.3	1,872.9	1,872.9	0.0	2,341.1	2,341.1	0.0	468.2	468.2	0.0	113	97	49	49	6,935	85	85	85	113	0
4. Campeche	8,550.0	8,293.5	256.5	3,732.1	1,492.8	1,492.8	0.0	1,866.0	1,866.0	0.0	373.2	373.2	0.0	87	66	35	7	2,826	53	53	34	87	0
5. Chiapas	14,205.9	13,779.7	426.2	6,200.9	2,480.4	2,480.4	0.0	3,100.4	3,100.4	0.0	620.1	620.1	0.0	141	85	60	85	5,551	424	215	424	111	30
6. Chihuahua	29,330.3	28,450.4	879.9	12,802.7	5,121.1	3,700.0	1,421.1	6,401.3	5,666.9	734.4	1,280.3	400.0	880.3	219	74	106	179	6,880	1,312	565	1,312	219	0
7. Ciudad de México	51,560.2	50,013.4	1,546.8	22,506.0	9,002.4	9,002.4	0.0	11,253.0	11,251.9	1.1	2,250.6	2,250.6	0.0	599	514	514	0	19,713	88	88	0	599	0



En 2022, se identificó que en la primera versión del PAT inicial y la BDI, las 32 AEL establecieron un monto total de presupuesto de 687,229.9 miles de pesos, de los cuales 667,878.5 se destinaron para las actividades sustantivas del programa y 19,351.4 miles de pesos para gastos de operación, monto que no excedió el 3.0% como lo señala la normativa del Pp S295. Asimismo, se determinó lo siguiente:

- En relación con los educandos con discapacidad, las 32 AEL dispusieron de un total de 367,333.2 miles de pesos, de los cuales 146,933.3 miles de pesos fueron para el fortalecimiento de agentes educativos, en beneficio de 6,338 SEE y 233,566 estudiantes; 183,666.6 miles de pesos para el equipamiento específico de 3,383 SEE para la atención de 163,340 discapacitados, y 36,733.3 miles de pesos para el establecimiento de vínculos interinstitucionales a fin de apoyar 3,517 servicios de educación especial y a 115,385 estudiantes discapacitados.
- Para los estudiantes con aptitudes sobresalientes, las AEL registraron 300,545.3 miles de pesos, de los que contó con 120,218.1 miles de pesos para el fortalecimiento de agentes educativos, para 4,601 servicios de educación especial y 19,000 estudiantes; 150,272.7 miles de pesos para equipamiento, para 3,306 SEE y 16,253 alumnos con aptitudes sobresalientes, y 30,054.5 miles de pesos para los vínculos interinstitucionales en apoyo de 2,567 SEE y 10,217 personas con aptitudes sobresalientes.
- Adicionalmente, se detectó que 13 AEL (Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas) no comprometieron el presupuesto que tenían disponible para cada una de las vertientes del programa conforme a los porcentajes establecidos en la normativa del programa del 40.0% para fortalecimiento de agentes educativos, 50.0% para el equipamiento de los SEE y el 10.0% para los vínculos interinstitucionales, ya que en la planeación se identificaron remanentes tanto en las actividades para alumnos con discapacidad, así como para personas con aptitudes sobresalientes.
- Asimismo, se identificaron diferencias en relación con el registro de los Servicios de Educación Especial de los Planes Anuales de Trabajo iniciales y la Base de Datos Inicial de 16 de las 32 AEL, con el registro en el PAT inicial de un total de 6,646 SEE y en la BDI de 6,309, presentando una diferencia de 337 servicios.

Con base en los hallazgos, se determinó que los PAT iniciales y la BDI presentaron diferencias, y que los montos comprometidos no correspondieron con lo establecido en los montos señalados en la normativa, por lo que la SEP realizó los comentarios y observaciones pertinentes a los mismos documentos (los cuales serán analizados en los incisos b) y c) del mismo resultado), a fin de identificar si las 32 AEL corrigieron las deficiencias que presentaron en el llenado de los documentos para la planeación de las actividades del Pp

S295 y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, el análisis se presenta en el apartado siguiente.

b) Ajuste y envío del PAT 2022 la versión final

A fin de constatar que la SEP emitió las observaciones y comentarios del PAT inicial y la BDI correspondientes a las 32 AEL conforme a los tiempos establecidos en la normativa, la ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó la evidencia documental relacionada con las observaciones de la revisión de dichos documentos. Al respecto, mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, remitió los correos y oficios con los que envió las observaciones de las 32 AEL, de su análisis de determinó lo siguiente:

ENVÍO POR PARTE DE LA SEP DE LAS OBSERVACIONES AL PAT Y BDI, 2022

AEL	Primeras observaciones					Segundas observaciones				
	Envío		Atención		¿Fue dentro del plazo que señala la normativa?	Envío		Atención		
	Correo	Oficio	Correo	Oficio		Correo	Oficio	Correo	Oficio	
1. Aguascalientes	09/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/033/2022 del 9 de mayo de 2022	20/05/2022	Oficio núm. DEE/221/21-22 del 20 de mayo de 2022	✓		02/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/076/2022 del 02 de junio de 2022	29/06/2022	Oficio núm. DEE/259/21-22 del 29 de junio de 2022
2. Baja California	29/04/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/034/2022 del 29 de abril de 2022	13/05/2022	Oficio núm. 018/2022 del 13 de mayo de 2022	✓		03/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/077/2022 del 03 de junio de 2022	22/06/2022	Oficio núm. 026/2022 del 22 de junio de 2022
3. Baja California Sur	17/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/035/2022 del 17 de mayo de 2022	25/05/2022	Oficio núm. DGEB/JDEE/0935/2022 del 25 de mayo de 2022	✓		14/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/078/2022 del 14 de junio de 2022	11/07/2022	Oficio núm. DGEB/JDEE/1229/2022 del 11 de julio de 2022
4. Campeche	29/04/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/036/2022 del 28 de abril de 2022	12/05/2022	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/059/2022 del 9 de mayo de 2022	✓		24/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/079/2022 del 24 de mayo de 2022	27/06/2022	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/077/2022 del 27 de junio de 2022
5. Chiapas	03/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/038/2022 del 2 de mayo de 2022	27/05/2022	Oficio núm. SE/COPEYCO/01035/2022 del 26 de mayo de 2022	✓		10/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/081/2022 del 10 de junio de 2022	08/07/2022	Oficio núm. SE/COPEYCO/01324/2022 del 8 de julio de 2022
6. Chihuahua	04/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/039/2022 del 3 de mayo de 2022	13/05/2022	Oficio núm. 036/2022 del 13 de mayo de 2022	✓		03/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/082/2022 del 03 de junio de 2022	12/07/2022	Oficio núm. 049/2022 del 12 de julio de 2022
7. Ciudad de México	19/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/037/2022 del 19 de mayo de 2022	31/05/2022	Oficio núm. AEFCM/DGOSE/01256/2022 del 26 de mayo de 2022	✓		16/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/080/2022 del 16 de junio de 2022	11/07/2022	Oficio núm. AEFCM/DGOSE/01900/2022 del 8 de julio de 2022
8. Coahuila	18/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/040/2022 del 18 de mayo de 2022	27/05/2022	Oficio núm. PFSEE/030/2022 del 27 de mayo de 2022	✓		10/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/083/2022 del 10 de junio de 2022	08/07/2022	Oficio núm. PFSEE/039/2022 del 8 de julio de 2022
9. Colima	02/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/041/2022 del 2 de mayo de 2022	12/05/2022	Oficio núm. CSEEC-SC32C-SE02-302-2022 del 12 de mayo de 2022	✓		25/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/084/2022 del 25 de mayo de 2022	05/07/2022	Oficio núm. CSEEC-SC08S-SE01-0422-2022 del 5 de julio de 2022
10. Durango	11/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/042/2022 del 11 de mayo de 2022	20/05/2022	Oficio núm. DEE/1430/2022 del 18 de mayo de 2022	✓		08/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/085/2022 del 08 de junio de 2022	28/06/2022	Oficio núm. DEE/1606/2022 del 28 de junio de 2022
11. Estado de México	19/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/047/2022 del 19 de mayo de 2022	30/05/2022	Oficio núm. 21011000020000S/0789/2022 del 30 de mayo de 2022	✓		13/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/090/2022 del 13 de junio de 2022	11/07/2022	Oficio núm. 21011000020000S/0990/2022 del 11 de julio de 2022
12. Guanajuato	29/04/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/043/2022 del 28 de abril de 2022	27/05/2022	Oficio núm. DIE-069/2022 del 10 mayo de 2022	✓		09/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/086/2022 del 09 de junio de 2022	06/07/2022	Oficio núm. DIE-102/2022 del 5 de julio de 2022
13. Guerrero	29/04/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/044/2022 del 28 de abril de 2022	10/05/2022	Oficio núm. 1. 2.4. O. O. 6/4/069/2022 del 10 de mayo de 2022	✓		24/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/087/2022 del 24 de mayo de 2022	30/06/2022	Oficio núm. 1.2.4.0.0.6/4/089/2022 del 30 de junio de 2022
14. Hidalgo	04/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/045/2022 del 4 de mayo de 2022	14/05/2022	Oficio núm. DEE/029/2022 del 13 de mayo de 2022	✓		30/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/088/2022 del 30 de mayo de 2022	05/07/2022	Oficio núm. IHE/EE/019/22 del 1 de julio de 2022
15. Jalisco	18/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/046/2022 del 18 de mayo de 2022	27/05/2022	Oficio núm. 12/34/2022 del 30 de mayo de 2022	✓		15/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/089/2022 del 15 de junio de 2022	11/07/2022	Oficio núm. 21/34/2022 del 8 de julio de 2022
16. Michoacán	02/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/048/2022 del 29 de abril de 2022	16/05/2022	Oficio núm. SEE/SEB/PFSEE/063/2022 del 16 de mayo de 2022	✓		30/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/091/2022 del 30 de mayo de 2022	06/07/2022	Oficio núm. SE/SEB/PFSEE/108/2022 del 6 de julio de 2022
17. Morelos	11/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/049/2022 del 11 de mayo de 2022	19/05/2022	Oficio núm. DEE/0506/2022 del 18 de mayo de 2022	✓		02/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/092/2022 del 02 de junio de 2022	08/07/2022	Oficio núm. DEE/0775/2022 del 6 de julio de 2022
18. Nayarit	12/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/050/2022 del 12 de mayo de 2022	23/05/2022	Oficio núm. SEPEN-DG-PFSEE-0024/2022 del 23 de mayo de 2022	✓		10/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/093/2022 del 10 de junio de 2022	11/07/2022	Oficio núm. SEPEN-DG-PFSEE-0030/2022 del 11 de julio de 2022
19. Nuevo León	19/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/051/2022 del 19 de mayo de 2022	30/05/2022	Oficio núm. CEEyOP-018/2022 del 30 de mayo de 2022	✓		15/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/094/2022 del 15 de junio de 2022	13/07/2022	Oficio núm. SEB-1380/2022 del 12 de julio de 2022
20. Oaxaca	16/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/052/2022 del 16 de mayo de 2022	26/05/2022	Oficio núm. IEEPO/SGSE/PFSEE/026/2022 del 24 de mayo de 2022	✓		07/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/095/2022 del 07 de junio de 2022	13/07/2022	Oficio núm. IEEPO/SGSE/PFSEE/39/2022 del 13 de julio de 2022
21. Puebla	18/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/053/2022 del 18 de mayo de 2022	27/05/2022	Oficio núm. PFSEE-DPF/02622022 del 27 de mayo de 2022	✓		06/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/096/2022 del 06 de junio de 2022	11/07/2022	Oficio núm. PFSEE-DPF/0348/2022 del 11 de julio de 2022
22. Querétaro	13/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/054/2022 del 13 de mayo de 2022	23/05/2022	Oficio núm. DEAE/071/2022 del 23 de mayo de 2022	✓		03/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/097/2022 del 03 de junio de 2022	05/07/2022	Oficio núm. DEAE/084/2022 del 4 de julio de 2022
23. Quintana Roo	29/04/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/055/2022 del 28 de abril de 2022	10/05/2022	Oficio núm. SEQ/DDGSEQ/CGEB/0954/2022 del 9 de mayo de 2022	✓		24/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/098/2022 del 24 de mayo de 2022	11/07/2022	Oficio núm. SEQ/DDGSEQ/CGEB/1560/2022 del 8 de julio de 2022
24. San Luis Potosí	02/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/057/2022 del 29 de abril de 2022	13/05/2022	Oficio núm. PFSEE-008/2022 del 10 de mayo de 2022	✓		06/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/100/2022 del 06 de junio de 2022	13/07/2022	Oficio núm. PFSEE-016/2022 del 13 de julio de 2022
25. Sinaloa	09/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/056/2022 del 9 de mayo de 2022	19/05/2022	Oficio núm. SEPyCPFSEEL040/05/2022 del 19 de mayo de 2022	✓		08/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/099/2022 del 08 de junio de 2022	11/07/2022	Oficio núm. SEPyCPFSEEL056/07/2022 del 11 de julio de 2022
26. Sonora	04/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/058/2022 del 4 de mayo de 2022	13/05/2022	Oficio núm. 027/2022 del 13 de mayo de 2022	✓		08/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/101/2022 del 08 de junio de 2022	04/07/2022	Oficio núm. 030/2022 del 1 de julio de 2022

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

27.Tabasco	19/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/059/2022 del 19 de mayo de 2022	30/05/2022	Oficio núm. DEE/576/2022 del 30 de mayo de 2022	✓		13/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/102/2022 del 13 de junio de 2022	13/07/2022	Oficio núm. DEE/788/2022 del 13 de julio de 2022
28.Tamaulipas	03/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/060/2022 del 3 de mayo de 2022	11/05/2022	Oficio núm. SET/SEB/DPR/PFSEE/055/2022 del 11 de mayo de 2022	✓		27/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/103/2022 del 27 de mayo de 2022	01/07/2022	Oficio núm. SET/SEB/DPR/PFSEE/074/2022 del 1 de julio de 2022
29.Tlaxcala	02/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/061/2022 del 2 de mayo de 2022	12/05/2022	Oficio núm. 049 del 12 de mayo de 2022	✓		25/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/104/2022 del 25 de mayo de 2022	11/07/2022	Oficio núm. 082 del 11 de julio de 2022
30.Veracruz	09/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/062/2022 del 9 de mayo de 2022	18/05/2022	Oficio núm. SEV/SEB/PFSEE/031/2022 del 18 de mayo de 2022	✓		01/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/105/2022 del 01 de junio de 2022	06/07/2022	Oficio núm. SEV/SEB/PFSEE/038/2022 del 6 de julio de 2022
31.Yucatán	06/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/063/2022 del 6 de mayo de 2022	17/05/2022	Oficio núm. SEE/DGEB/DEE/CPFSEE/016/2022 del 17 de mayo de 2022	✓		01/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/106/2022 del 01 de junio de 2022	05/07/2022	Oficio núm. SE/DEE/CPFSEE/023/2022 del 5 de julio de 2022
32.Zacatecas	19/05/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/064/2022 del 19 de mayo de 2022	31/05/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-060/2022 del 30 de mayo de 2022	✓		14/06/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/107/2022 del 14 de junio de 2022	21/07/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-077/2022 del 18 de julio de 2022
Total	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	32	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con los convenios proporcionados mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

n.a. No aplica.

Se constató que, en 2022, la SEP remitió mediante correo electrónico, el oficio y un archivo con las primeras observaciones al Plan Anual de Trabajo inicial y la Base de Datos Inicial de las 32 AEL, se identificó que se enviaron dentro del periodo del 29 de abril al 19 de mayo de ese año, lo cual fue dentro de los 30 días hábiles posteriores a la remisión de dichos documentos por parte de las autoridades educativas. Asimismo, se identificó que las 32 AEL dieron atención a los primeros ajustes dentro del periodo del 10 al 31 de mayo, en términos mandado.

Adicionalmente, se identificó que los 32 PAT de las AEL contaban con al menos una observación. Al respecto, la SEP precisó que “la DGDC determinó que, de las revisiones a los PAT, algunos continuaban con observaciones, por lo que se emitieron otras observaciones para que se apeguen a las reglas de operación”, lo que conllevó a que la dependencia emitiera las segundas observaciones a los 32 PAT de las AEL en el periodo del 24 de mayo al 16 de junio de 2022, a las cuales las AEL dieron respuesta del 6 de mayo al 21 de julio de ese año.

Del análisis de las observaciones emitidas por la SEP al Plan Anual de Trabajo inicial y las Bases de Datos Inicial de las 32 AEL, se identificaron de forma general las correcciones siguientes:



OBSERVACIONES POR PARTE DE LA SEP AL PLAN ANUAL DE TRABAJO, 2022

Primeras observaciones		Segundas observaciones	
Observaciones	AEL	Observaciones	AEL
1. Revisar la ortografía de todo el PAT.	Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco y Zacatecas (5 AEL).	1. Con referencia al Equipamiento específico, verificar que los servicios focalizados este año, no hayan sido beneficiados en ejercicios anteriores con los mismos materiales o equipos.	Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (27 AEL).
2. Analizar los costos de campañas de sensibilización tanto en discapacidad como en aptitudes sobresalientes	Baja California Sur (1 AEL).	2. Hacer uso eficiente de los recursos en las adquisiciones que se planean hacer.	Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas (30 AEL).
3. Analizar los costos de equipamiento	Coahuila (1 AEL).	3. Asegurar la calidad de los materiales y equipos que se piensan adquirir, así como la competencia de los proveedores de fortalecimiento, se solicitará su perfil como parte del seguimiento	Aguascalientes, Chiapas, Durango, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (20 AEL).
4. Analizar los costos de cuadernillos en aptitudes sobresalientes.	Baja California Sur (1 AEL).	4. Considerar que la validación del PAT por parte de la DGDC es respecto al cumplimiento de los criterios de gasto establecidos en las Reglas de Operación (RO), es responsabilidad de la AEL la comprobación y el uso del recurso para la adquisición de materiales equipos y servicios, así como el cumplimiento a la normatividad.	32 AEL.
5. Redistribuir el recurso de Gastos de Operación Local, puesto que exceden a lo autorizado	Coahuila (1 AEL).	5. Toda vez que las siguientes observaciones corresponden a un segundo ejercicio de revisión, deberá asegurar la atención y enviar el PAT debidamente elaborado para su validación.	Aguascalientes (1 AEL).
6. Se solicita revisar los propósitos de las actividades ya que son generales y no dan cuenta de en qué consiste la actividad	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, - Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (26 AEL).	6. La Autoridad Educativa Local se apegó al monto total considerado en el Convenio Marco.	Aguascalientes, Estado de México, Puebla, Sinaloa y Veracruz (5 AEL).
7. En cada una de las actividades se repite el dato del total de servicios focalizados en el componente y no se señala la cantidad de servicios que se verán beneficiados con esa acción en específico, se necesita verificar el número de servicios, agentes educativos y estudiantes a beneficiar.	Baja California (1 AEL).	7. Asegurar que el monto total considerado en el PAT corresponda al citado en el Convenio Marco,	Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas (19 AEL).
8. Se requiere colocar la cantidad de SEE, AE y estudiantes a beneficiar en cada uno de los componentes.	Chiapas (1 AEL).	8. Asegurar que los propósitos sean consistentes con la actividad.	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (26 AEL).
9. Se solicita colocar sólo a los agentes educativos que se benefician directamente con el resultado de las actividades	Guanajuato y Jalisco (2 AEL).	9. Corregir errores ortográficos en caso de que los haya.	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (24 AEL).
10. En el apartado "producto o servicio en lo que se planea ejercer" se requiere mayor descripción en las acciones en que se ocupará el recurso, el costo de estas acciones deberá sumar el total presupuestado para la actividad	32 AEL.	10. Asegurar la calidad de los materiales y equipos que se piensan adquirir, así como la competencia de los proveedores de fortalecimiento, se solicitará su perfil como parte del seguimiento.	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, y Estado de México (12 AEL).
11. Con referencia al equipamiento específico, deberá verificar que los servicios beneficiados con equipamiento durante ejercicios anteriores no sean beneficiados en este, para priorizar el apoyo y equipamiento a servicios no equipados durante este ejercicio fiscal	32 AEL.	11. Para la reproducción de materiales deberá considerar la LEY Federal de Derechos de Autor	Chiapas, Jalisco, Nayarit, Oaxaca y Puebla (5 AEL).
12. En cada actividad se necesita verificar el número de servicios, agentes educativos y estudiantes a beneficiar.	Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (16 AEL).	12. En Fortalecimiento para AS, se sugiere diseñar alguna acción para CRIE y verificar que haya para CICyT, sobre todo para que tengan conocimiento de la población, sus características y formas de atención, en caso de que tengan algún estudiante más adelante, o que se visibilice dicha población.	Durango (1 AEL).
13. La Autoridad Educativa Local deberá asegurar que el monto total considerado en el PAT corresponda al citado en el Convenio Marco.	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos,	13. Verificar que los servicios beneficiados con equipamiento durante ejercicios anteriores no sean beneficiados en este, para priorizar el apoyo y equipamiento a servicios no equipados durante este ejercicio	Guanajuato (1 AEL).

	Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas (29 AEL).	fiscal.	
14. Considerar que, al copiar información de otros archivos, es necesario copiar los textos o números y no los vínculos o fórmulas, ya que eso hace que aparezcan errores en el formato.	Chihuahua y San Luis Potosí (2 AEL).	14. Considerar que los materiales adquiridos por medio de los vínculos son propiedad de los SEE, por lo que no cabe; el comodato la donación intercambio de materiales.	Guanajuato (1 AEL).
15. La Autoridad Educativa Local debe verificar el cumplimiento a porcentajes establecidos en las reglas de operación para la distribución del recurso.	Chihuahua (1 AEL).	15. El formato entregado por la entidad no corresponde al que se envió originalmente.	Michoacán (1 AEL).
		16. Deberá eliminar el concepto "Alimentación" en donde corresponda.	Sonora (1 AEL).
		17. Deberá especificar el material didáctico que se utilizará en los eventos, adicionalmente, considerar la adquisición de este desde el componente 2 "Equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial.	Sonora (1 AEL).
		18. Colocar 0 o N/A en todas las celdas en la que no se focalizarán servicios o beneficiarios.	Sonora (1 AEL).

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las observaciones realizadas por la SEP al PAT 2022, proporcionadas con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

Se constató que, en 2022, la SEP remitió observaciones respecto del PAT inicial correspondiente a cada una de las 32 AEL, dentro de los comentarios se identificaron 15 correcciones de forma general correspondientes a la primera revisión y 19 a la segunda, dentro de los cuales destacan los siguientes:

- En la primera revisión, se observó a las 32 AEL que el costo de las actividades suma el total presupuestado para la actividad y respecto del equipamiento específico, verificar que los SEE beneficiados durante ejercicios anteriores no lo sean en ese año, para priorizar el apoyo a servicios no equipados; a 29 se les señaló ajustarse el monto total para que corresponda con el convenio; a 26 se les solicitó revisar los propósitos de las actividades, y 16 verificar el número de servicios, agentes educativos y estudiantes a beneficiar.
- Respecto de las segundas observaciones, a las 32 AEL se les indicó considerar que es su responsabilidad la comprobación y el uso del recurso para la adquisición de materiales equipos y servicios, así como el cumplimiento a la normatividad; a 30 se les señaló hacer uso eficiente de los recursos en las adquisiciones que se planean hacer; en referencia al equipamiento a 27 AEL se les precisó verificar que los servicios focalizados, no hayan sido beneficiados en ejercicios anteriores con los mismos materiales o equipos; a 26 que los propósitos sean consistentes con la actividad; a 24 corregir errores ortográficos, y a 19 asegurar que los montos coincidan con el convenio.

c) Validación del PAT inicial.

Respecto de la validación del PAT inicial 2022, la ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó los oficios mediante los cuales se validó el PAT inicial en 2022, así como la versión validada de ese documento. Al respecto, con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, la SEP remitió los oficios de validación del PAT inicial y la Base de Datos Inicial validados de las 32 AEL el registro de esta información se muestra a continuación:



RECURSOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO VALIDADO PARA LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022  
(miles de pesos y actividades)

AEL	Discapacidad																							SEE	Diferencia
	Recursos presupuestarios 1/											Actividades planeadas con los recursos del Pp S295													
	Total asignado	Acciones sustantivas	Gastos de operación	Monto para discapacidad (55.0%)	Fortalecimiento de agentes educativos (FAE)			Equipamiento específico (EE)			Vínculos interinstitucionales (VI)			Servicios de Educación Especial focalizados				Población focalizada							
Disponible (40.0%)					Comprometido	Remanente	Disponible (50.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (10.0%)	Comprometido	Remanente	Total	FAE	EE	VI	Total	FAE	EE	VI					
1. Aguascalientes	9,763.9	9,471.0	292.9	5,209.1	2,083.6	2,083.6	0.0	2,604.5	2,604.5	0.0	520.9	520.9	0.0	94	94	19	5	3,863	3,609	1,017	863	94	0		
2. Baja California	18,946.0	18,377.6	568.4	10,107.7	4,043.1	4,043.1	0.0	5,053.9	5,053.9	0.0	1,010.8	1,010.8	0.0	215	215	95	53	6,772	6,701	4,160	2,219	215	0		
3. Baja California Sur	10,726.8	10,405.0	321.8	5,722.8	2,289.1	2,289.1	0.0	2,861.4	2,861.4	0.0	572.3	572.3	0.0	113	113	55	18	6,935	6,850	3,337	3,337	113	0		
4. Campeche	8,550.0	8,293.5	256.5	4,561.4	1,824.6	1,824.6	0.0	2,280.7	2,280.7	0.0	456.1	456.1	0.0	87	87	43	9	2,826	2,773	1,987	346	87	0		
5. Chiapas	14,205.9	13,779.7	426.2	7,578.9	3,031.5	3,031.5	0.0	3,789.4	3,789.4	0.0	757.9	757.9	0.0	141	141	70	28	5,815	5,439	2,857	125	141	0		
6. Chihuahua	29,330.3	28,450.4	879.9	15,647.7	6,259.1	6,259.1	0.0	7,823.9	7,823.9	0.0	1,564.8	1,564.8	0.0	219	219	109	219	6,965	5,702	2,507	5,672	219	0		
7. Ciudad de México	51,560.2	50,013.4	1,546.8	27,507.4	11,002.9	11,002.9	0.0	13,753.7	13,753.7	0.0	2,750.7	2,750.7	0.0	599	599	173	13	19,873	19,625	10,344	1,359	599	0		
8. Coahuila	32,662.6	31,682.7	979.9	17,425.5	6,970.2	6,970.2	0.0	8,712.7	8,712.7	0.0	1,742.5	1,742.5	0.0	292	207	59	7	10,837	4,577	2,997	236	288	4		
9. Colima	7,993.2	7,753.4	239.8	4,264.4	1,705.7	1,705.7	0.0	2,132.2	2,132.2	0.0	426.4	426.4	0.0	92	92	46	44	1,296	1,220	985	200	92	0		
10. Durango	18,087.0	17,544.3	542.6	9,649.4	3,859.8	3,859.8	0.0	4,824.7	4,824.7	0.0	964.9	964.9	0.0	112	110	27	14	5,079	3,992	1,515	865	111	1		
11. México	62,526.5	60,999.3	1,527.1	33,549.6	13,419.9	13,419.9	0.0	16,774.8	16,774.8	0.0	3,355.0	3,355.0	0.0	619	619	297	263	26,872	25,053	15,071	4,042	619	0		
12. Guanajuato	31,503.4	30,558.3	945.1	16,807.0	6,722.8	6,722.8	0.0	8,403.5	8,403.5	0.0	1,680.7	1,680.7	0.0	214	214	107	214	10,157	9,055	6,963	9,055	214	0		
13. Guerrero	19,584.9	18,997.4	587.5	10,448.5	4,179.4	4,179.4	0.0	5,224.3	5,224.3	0.0	1,044.9	1,044.9	0.0	239	239	118	28	5,648	5,532	3,071	75	239	0		
14. Hidalgo	16,540.8	16,375.4	165.4	9,006.5	3,602.6	3,602.6	0.0	4,503.2	4,503.2	0.0	900.6	900.6	0.0	95	95	46	3	5,231	3,798	2,734	150	95	0		
15. Jalisco	27,691.2	26,860.4	830.7	14,773.2	5,909.3	5,909.3	0.0	7,386.6	7,386.6	0.0	1,477.3	1,477.3	0.0	331	331	165	212	11,832	11,776	9,643	1,431	331	0		
16. Michoacán	14,098.7	13,675.8	423.0	7,521.7	3,008.7	3,008.7	0.0	3,760.8	3,760.8	0.0	752.2	752.2	0.0	189	133	54	133	16,715	9,528	2,554	9,528	160	29		
17. Morelos	11,697.5	11,346.6	350.9	6,240.6	2,496.3	2,496.3	0.0	3,120.3	3,120.3	0.0	624.1	624.1	0.0	116	116	58	21	2,841	2,479	1,497	234	116	0		
18. Nayarit	17,544.4	17,193.5	350.9	9,456.4	3,782.6	3,782.6	0.0	4,728.2	4,728.2	0.0	945.6	945.6	0.0	107	107	52	107	3,818	2,393	1,525	2,393	107	0		
19. Nuevo León	49,922.6	48,424.9	1,497.7	26,633.7	10,653.5	10,653.5	0.0	13,316.9	13,316.9	0.0	2,663.4	2,663.4	0.0	332	332	165	327	22,976	18,826	10,057	18,626	332	0		
20. Oaxaca	11,853.9	11,498.3	355.6	6,324.0	2,529.6	2,529.6	0.0	3,162.0	3,162.0	0.0	632.4	632.4	0.0	181	41	41	41	3,888	1,447	1,447	1,447	41	140		
21. Puebla	21,973.4	21,533.9	439.5	11,843.6	4,737.5	4,737.5	0.0	5,921.8	5,921.8	0.0	1,184.4	1,184.4	0.0	186	186	93	38	13,585	13,452	5,020	1,523	186	0		
22. Querétaro	7,898.4	7,764.1	134.3	4,270.3	1,708.1	1,708.1	0.0	2,135.1	2,135.1	0.0	427.0	427.0	0.0	74	74	37	10	3,690	3,629	2,412	243	74	0		
23. Quintana Roo	6,975.2	6,766.0	209.3	3,721.3	1,488.5	1,488.5	0.0	1,860.6	1,860.6	0.0	372.1	372.1	0.0	73	73	28	30	2,393	2,346	1,175	947	73	0		
24. San Luis Potosí	10,175.1	9,869.8	305.3	5,428.4	2,171.4	2,171.4	0.0	2,714.2	2,714.2	0.0	542.8	542.8	0.0	142	142	71	76	6,544	6,527	2,874	4,664	142	0		
25. Sinaloa	25,473.9	24,709.7	764.2	13,590.4	5,436.1	5,436.1	0.0	6,795.2	6,795.2	0.0	1,359.0	1,359.0	0.0	274	273	132	252	8,574	7,985	3,096	6,662	273	1		
26. Sonora	25,420.3	24,657.7	762.6	13,561.8	5,424.7	5,424.7	0.0	6,780.9	6,780.9	0.0	1,356.2	1,356.2	0.0	328	323	165	16	7,032	6,694	3,858	54	328	0		
27. Tabasco	25,804.0	25,029.8	774.1	13,766.4	5,506.6	5,506.6	0.0	6,883.2	6,883.2	0.0	1,376.6	1,376.6	0.0	202	174	54	32	6,780	2,581	2,440	44	202	0		
28. Tamaulipas	16,841.1	16,335.8	505.2	8,984.7	3,593.9	3,593.9	0.0	4,492.4	4,492.4	0.0	898.5	898.5	0.0	205	205	41	53	32,400	20,154	1,951	233	205	0		
29. Tlaxcala	9,963.9	9,864.3	99.6	5,425.3	2,170.1	2,170.1	0.0	2,712.7	2,712.7	0.0	542.5	542.5	0.0	117	117	58	21	2,101	2,007	1,192	2,007	117	0		
30. Veracruz	37,496.0	36,371.2	1,124.9	20,004.1	8,001.7	8,001.7	0.0	10,002.1	10,002.1	0.0	2,000.4	2,000.4	0.0	388	388	194	119	11,888	10,542	8,855	168	388	0		
31. Yucatán	13,942.9	13,524.6	418.3	7,438.5	2,975.4	2,975.4	0.0	3,719.3	3,719.3	0.0	743.9	743.9	0.0	133	133	65	21	6,191	6,024	2,644	100	133	0		
32. Zacatecas	20,475.8	19,861.5	614.3	10,923.8	4,369.5	4,369.5	0.0	5,461.9	5,461.9	0.0	1,092.4	1,092.4	0.0	167	121	68	89	6,596	3,397	2,426	2,426	151	16		
<b>Total</b>	<b>687,229.9</b>	<b>667,989.6</b>	<b>19,240.3</b>	<b>367,394.3</b>	<b>146,957.7</b>	<b>146,957.7</b>	<b>0.0</b>	<b>183,697.1</b>	<b>183,697.1</b>	<b>0.0</b>	<b>36,739.4</b>	<b>36,739.4</b>	<b>0.0</b>	<b>6,676</b>	<b>6,313</b>	<b>2,805</b>	<b>2,516</b>	<b>288,013</b>	<b>235,713</b>	<b>124,211</b>	<b>81,274</b>	<b>6,485</b>	<b>191</b>		
Aptitudes sobresalientes																									
AEL	Recursos presupuestarios 1/											Actividades planeadas con los recursos del Pp S295											SEE	Diferencia	
	Total asignado	Acciones sustantivas	Gastos de operación	Monto para aptitudes sobresalientes (45.0%)	Fortalecimiento de agentes educativos (FAE)			Equipamiento específico (EE)			Vínculos interinstitucionales (VI)			Servicios de Educación Especial focalizados				Población focalizada							
					Disponible (40.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (50.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (10.0%)	Comprometido	Remanente	Total	FAE	EE	VI	Total	FAE	EE	VI				
1. Aguascalientes	9,763.9	9,471.0	292.9	4,262.0	1,704.8	1,704.8	0.0	2,131.0	2,131.0	0.0	426.2	426.2	0.0	94	75	41	41	3,863	107	100	91	94	0		
2. Baja California	18,946.0	18,377.6	568.4	8,269.9	3,308.0	3,308.0	0.0	4,135.0	4,135.0	0.0	827.0	827.0	0.0	215	162	81	33	6,772	71	71	71	215	0		
3. Baja California Sur	10,726.8	10,405.0	321.8	4,682.3	1,872.9	1,872.9	0.0	2,341.1	2,341.1	0.0	468.2	468.2	0.0	113	97	49	49	6,935	85	85	85	113	0		
4. Campeche	8,550.0	8,293.5	256.5	3,732.1	1,492.8	1,492.8	0.0	1,866.0	1,866.0	0.0	373.2	373.2	0.0	87	66	35	7	2,826	53	53	34	87	0		
5. Chiapas	14,205.9	13,779.7	426.2	6,200.9	2,480.4	2,480.4	0.0	3,100.4	3,100.4	0.0	620.1	620.1	0.0	141	85	54	54	5,815	351	324	324	141	0		
6. Chihuahua	29,330.3	28,450.4	879.9	12,802.7	5,121.1	5,121.1	0.0	6,401.3	6,401.3	0.0	1,280.3	1,280.3	0.0	219	179	92	117	6,965	1,312	1,121	1,312	219	0		
7. Ciudad de México	51,560.2	50,013.4	1,546.8	22,506.0	9,002.4	9,002.4	0.0	11,253.0	11,253.0	0.0	2,250.6	2,250.6	0.0	599	514	360	61	19,873	248	248	61	599	0		
8. Coahuila	32,662.6	31,682.7	979.9	14,257.2	5,702.9	5,702.9	0.0	7,128.6	7,128.6	0.0	1,425.7	1,425.7	0.0	292	238	121	6	10,837	1,903	1,853	548	288	4		
9. Colima	7,993.2	7,753.4	239.8	3,489.0	1,395.6	1,395.6	0.0	1,744.5	1,744.5	0.0	348.9	348.9	0.0	92	75	38	53	1,296	91	91	76	92	0		
10. Durango	18,087.0	17,544.3	542.6	7,895.0	3,158.0	3,158.0	0.0	3,947.5	3,947.5	0.0	789.5	789.5	0.0	112	82	54	79	5,079	1,160	1,082	1,082	111	1		
11. México	62,526.5	60,999.3	1,527.1	27,449.7	10,979.9	10,979.9	0.0	13,724.8	13,724.8	0.0	2,745.0	2,745.0	0.0	619	449	285	151	26,872	1,418	1,137	1,418	619	0		

12.Guanajuato	31,503.4	30,558.3	945.1	13,751.2	5,500.5	5,500.5	0.0	6,875.6	6,875.6	0.0	1,375.1	1,375.1	0.0	214	157	109	157	10,157	1,098	1,079	1,098	214	0
13.Guerrero	19,584.9	18,997.4	587.5	8,548.8	3,419.5	3,419.5	0.0	4,274.4	4,274.4	0.0	854.9	854.9	0.0	239	182	127	31	5,648	117	117	117	239	0
14.Hidalgo	16,540.8	16,375.4	165.4	7,368.9	2,947.6	2,947.6	0.0	3,684.5	3,684.5	0.0	736.9	736.9	0.0	95	66	40	2	5,231	1,320	1,054	41	95	0
15.Jalisco	27,691.2	26,860.4	830.7	12,087.2	4,834.9	4,834.9	0.0	6,043.6	6,043.6	0.0	1,208.7	1,208.7	0.0	331	195	136	195	11,832	57	57	57	331	0
16.Michoacán	14,098.7	13,675.8	423.0	6,154.1	2,461.6	2,461.6	0.0	3,077.0	3,077.0	0.0	615.4	615.4	0.0	189	120	84	120	16,715	411	411	411	160	29
17.Morelos	11,697.5	11,346.6	350.9	5,106.0	2,042.4	2,042.4	0.0	2,553.0	2,553.0	0.0	510.6	510.6	0.0	116	88	61	30	2,841	329	326	70	116	0
18.Nayarit	17,544.4	17,193.5	350.9	7,737.1	3,094.8	3,094.8	0.0	3,868.5	3,868.5	0.0	773.7	773.7	0.0	107	88	61	25	3,818	1,425	1,131	180	107	0
19.Nuevo León	49,922.6	48,424.9	1,497.7	21,791.2	8,716.5	8,716.5	0.0	10,895.6	10,895.6	0.0	2,179.1	2,179.1	0.0	332	264	182	259	22,976	3,557	2,749	650	332	0
20.Oaxaca	11,853.9	11,498.3	355.6	5,174.2	2,069.7	2,069.7	0.0	2,587.1	2,587.1	0.0	517.4	517.4	0.0	181	49	24	24	3,888	6	6	6	41	140
21.Puebla	21,973.4	21,533.9	439.5	9,690.3	3,876.1	3,876.1	0.0	4,845.1	4,845.1	0.0	969.0	969.0	0.0	186	134	93	53	13,585	133	133	133	186	0
22.Querétaro	7,898.4	7,764.1	134.3	3,493.8	1,397.5	1,397.5	0.0	1,746.9	1,746.9	0.0	349.4	349.4	0.0	74	51	30	46	3,690	64	64	64	74	0
23.Quintana Roo	6,975.2	6,766.0	209.3	3,044.7	1,217.9	1,217.9	0.0	1,522.3	1,522.3	0.0	304.5	304.5	0.0	73	45	23	7	2,393	47	21	10	73	0
24.San Luis Potosí	10,175.1	9,869.8	305.3	4,441.4	1,776.6	1,776.6	0.0	2,220.7	2,220.7	0.0	444.1	444.1	0.0	142	96	67	95	6,544	26	26	469	142	0
25.Sinaloa	25,473.9	24,709.7	764.2	11,119.4	4,447.8	4,447.8	0.0	5,559.7	5,559.7	0.0	1,111.9	1,111.9	0.0	274	223	116	107	8,574	648	995	648	273	1
26.Sonora	25,420.3	24,657.7	762.6	11,096.0	4,438.4	4,438.4	0.0	5,548.0	5,548.0	0.0	1,109.6	1,109.6	0.0	328	259	181	27	7,032	68	68	68	328	0
27.Tabasco	25,804.0	25,029.8	774.1	11,263.4	4,505.4	4,505.4	0.0	5,631.7	5,631.7	0.0	1,126.3	1,126.3	0.0	202	176	89	7	6,780	964	839	46	202	0
28.Tamaulipas	16,841.1	16,335.8	505.2	7,351.1	2,940.5	2,940.5	0.0	3,675.6	3,675.6	0.0	735.1	735.1	0.0	205	143	72	28	32,400	11	11	0	205	0
29.Tlaxcala	9,963.9	9,864.3	99.6	4,438.9	1,775.6	1,775.6	0.0	2,219.5	2,219.5	0.0	443.9	443.9	0.0	117	96	48	96	2,101	93	93	93	117	0
30.Veracruz	37,496.0	36,371.2	1,124.9	16,367.0	6,546.8	6,546.8	0.0	8,183.5	8,183.5	0.0	1,636.7	1,636.7	0.0	388	276	193	121	11,888	1,346	1,346	250	388	0
31.Yucatán	13,942.9	13,524.6	418.3	6,086.1	2,434.4	2,434.4	0.0	3,043.0	3,043.0	0.0	608.6	608.6	0.0	133	80	56	56	6,191	166	158	158	133	0
32.Zacatecas	20,475.8	19,861.5	614.3	8,937.7	3,575.1	3,575.1	0.0	4,468.8	4,468.8	0.0	893.8	893.8	0.0	167	129	70	70	6,596	1,083	350	350	151	16
Total	687,229.9	667,989.6	19,240.3	300,595.3	120,238.1	120,238.1	0.0	150,297.7	150,297.7	0.0	30,059.5	30,059.5	0.0	6,676	4,939	3,072	2,207	288,013	19,768	17,199	10,021	6,485	191

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Plan Anual de Trabajo y la Base de Datos Inicial proporcionados por la SEP con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

1/ Las cifras pueden diferir por efectos de redondeo.

Se constató que, en 2022, la SEP validó mediante oficio el Plan Anual de Trabajo de las 32 AEL, conforme a la normativa. Adicionalmente, se identificó que en el PAT inicial validado se estableció un monto total de presupuesto de 687,229.9 miles de pesos, conforme a lo establecido en los convenios del Pp S295, y se ajustaron los montos de las actividades sustantivas del programa por 667,989.6 miles de pesos y los de gastos de operación por 19,240.3 miles de pesos, monto que no excedió el 3.0% como lo señala la normativa del programa, asimismo, se determinó lo siguiente:

- En relación con los educandos con discapacidad, las 32 AEL dispusieron de un total de 367,394.3 miles de pesos, de los cuales se dispuso y comprometieron 146,957.7 miles de pesos para el fortalecimiento de agentes educativos, en beneficio de 6,313 SEE y de 235,713 estudiantes; 183,697.1 miles de pesos para el equipamiento específico de 2,805 SEE para la atención de 124,211 discapacitados, y 36,739.4 miles de pesos para el establecimiento de vínculos interinstitucionales, a fin de apoyar 2,516 servicios de educación especial y a 81,274 estudiantes discapacitados.
- Para los estudiantes con aptitudes sobresalientes, las AEL registraron 300,595.3 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 120,238.1 miles de pesos para el fortalecimiento de agentes educativos, 4,939 servicios de educación especial y 19,768 estudiantes; para equipamiento 150,297.7 miles de pesos, en beneficio de 3,072 SEE y 17,199 alumnos con aptitudes sobresalientes, y 30,059.5 miles de pesos para los vínculos interinstitucionales en apoyo de 2,207 SEE y 10,021 personas con aptitudes sobresalientes.
- Adicionalmente, se detectó que se ajustaron los montos comprometidos de las 32 AEL y se comprometieron conforme a los porcentajes establecidos en la normativa del programa del 40.0% para el fortalecimiento de agentes educativos, 50.0% para el equipamiento de los SEE y el 10.0% para los vínculos interinstitucionales.
- Asimismo, se identificaron diferencias en relación con el registro de los Servicios de Educación Especial de los Planes Anuales de Trabajo y la Base de Datos Inicial validados de 6 de las 32 AEL, ya que el registro en el PAT fue por un total de 6,676 SEE y en la BDI por 6,485, presentando una diferencia de 191 servicios.

Con base en anterior, si bien, en 2022, la SEP validó los PAT inicial y la BDI conforme a lo establecido en la normativa, se detectó que para cuatro de las 32 AEL persistieron las diferencias en sus cifras, por lo que no contó con información de calidad y confiable de la planeación de las actividades del Pp S295, en incumplimiento de lo aplicable.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/4191/2023 del 3 de octubre de 2023,

respecto de las diferencias detectadas entre el Plan Anual de Trabajo y la Base de Datos Inicial, la dependencia indicó los mecanismos siguientes:

- Llevar a cabo una reunión a través de la plataforma Zoom con las 32 Entidades Federativas previa a la elaboración del PAT para capacitar y explicar detalladamente sobre el proceso de la planeación, los insumos que se deberán considerar, y el proceso de análisis de información para obtener el PAT como producto final.
- Una vez que las AEL enviaron su PAT, el equipo de la DGDC llevó a cabo una revisión, por lo que se realizaron reuniones de asesoría con los equipos a cargo de esta tarea en cada una de las 32 Entidades Federativas, como refuerzo y acompañamiento a las AEL.
- Aunado a lo anterior, se continuó con la revisión para conciliar, revisar y verificar la información que lo compone y se emitieron las observaciones de manera formal.
- Las entidades federativas remitieron los proyectos de los PAT con las observaciones atendidas; por lo que, una vez verificada su atención se procedió a la validación de los PAT y BDI, logrando la veracidad y consistencia de las cifras reportadas por las AEL.

Al respecto, la secretaría proporcionó, como evidencia documental de los mecanismos implementados, el correo de la convocatoria a la reunión, la agenda de trabajo, la presentación, capturas de pantalla y el video de la reunión con las 32 AEL; la grabación, presentación y minuta de cada una de las reuniones realizadas; el correo y oficio de recepción del Plan Anual de Trabajo y la Base de Datos Inicial; los archivos, el correo y formato con el que se le informan las observaciones a las AEL; los correos y oficios con los que las AEL remitieron la última versión del PAT y la BDI. Adicionalmente, de la revisión del PAT y la BDI que atendieron las observaciones de la SEP se identificó que los correspondientes a las AEL de Oaxaca y Puebla presentaron diferencias en las cifras de los SEE.

Debido a lo anterior, la SEP precisó que “como mejora a los procesos de operación del PFSEE, con el objeto de agilizar la revisión de la información, se ha determinado eliminar la BDI inicial, ya que su contenido en gran parte se encuentra documentado en el PAT, lo anterior se evidencia a través del Proyecto de Reglas de Operación del PFSEE 2024” y proporcionó el oficio número DGDC/488/2023 del 25 de septiembre de 2023, con el cual se remitió el “Proyecto de Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024” a la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la SEB, de la revisión de dicho proyecto se constató que ya no se establece lo relacionado a la Base de Datos inicial sólo lo referente a “presentar a la DGDC un diagnóstico que dé cuenta de la población beneficiaria y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE”, con base en lo anterior, se constató que la SEP acreditó los mecanismos implementados para garantizar que, en años subsecuentes, no se presenten

diferencias entre sus documentos correspondientes a la planeación de las actividades del Pp S295, por lo cual se solventa la observación.

En cuanto a la entrega del PAT y la BDI en las fechas establecidas en la normativa, la dependencia señaló que, para 2023, “se enviaron recordatorios para la entrega de los instrumentos señalados en la Reglas de operación del PFSEE como son el PAT”. Al respecto, remitió el correo del 17 de febrero de 2023, mediante el cual comunicó a las AEL que la fecha para la entrega del PAT y la BDI era a más tardar el 10 de marzo de ese año, asimismo, proporcionó los correos por medio de los cuales las AEL enviaron los documentos, de su revisión se constató que 28 de las AEL entregaron conforme a los tiempos establecidos en la normativa, respecto de las 4 AEL restantes se identificó lo siguiente:

- La AEL de Baja California sólo remitió el PAT sin la BDI, lo cual fue identificado por la SEP e indicó mediante correo que “la entrega no se considera como completa” y la solicita el 13 de marzo de 2023, la cual fue remitida hasta el 29 de marzo de 2023. Al respecto, la SEP solicitó las justificaciones y con el oficio número 059/2023 del 21 de septiembre de 2023 la AEL señaló que “la Base de Datos Inicial no fue concluida en la fecha establecida, debido a [...] los cambios de personal que se realizaron dentro del área de Educación Especial, quienes eran los responsables de la BDI, llegando personal de nuevo ingreso durante los meses de enero y febrero de 2023 [...] y que debido a los procesos y actividades propias de los Centros, se alargó la entrega de estos insumos que permitieran una Base de Datos fidedigna para su envío”.
- En cuanto a la AEL de Chihuahua se identificó el envío el 11 de marzo a las 01:37, por lo cual la dependencia le solicitó las causas que lo ocasionaron y con el oficio número 124/2023 del 21 de septiembre de 2023 la autoridad precisó que “se debió a un corte en el suministro de electricidad que derivó en problemas de conectividad lo que le imposibilitó la entrega el día de 10 marzo, al regresar el suministro de electricidad se procedió a enviar el PAT y la BDI”.
- La AEL de Guerrero remitió el PAT sin la BDI, por lo cual la SEP la solicitó por correo y le señaló que “su entrega no se considera como completa”, y la AEL la remitió el 15 de marzo, por lo cual la secretaría le solicitó las causas que ocasionaron la entrega en destiempo y con el oficio número 1.2.4.0.0.6/4/101/0255 del 20 de septiembre de 2023 la AEL informó que “debido a la movilización y toma de instalaciones realizada en todas las oficinas centrales donde se operan los procesos sustantivos, por parte de los trabajadores afiliados a la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en el Estado de Guerrero (CETEG), como medida de presión para lograr las demandas establecidas en su pliego petitorio 2023 y en su jornada de lucha realizada en los meses de febrero a finales de marzo de este año, el trabajo administrativo del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial se vio afectado, lo que trajo como consecuencia que se truncaran los procesos de planeación al no poder acceder a la información relativa a la base de datos inicial requerida por la federación”.

- Respecto de la AEL de Nayarit sólo remitió el PAT sin la BDI, lo cual fue identificado por la SEP y señaló mediante correo que “su entrega no se considera como completa” y la solicita el 13 de marzo de 2023, al respecto, la AEL remite el documento ese mismo día y precisó que “hace llegar la BDI y el Proyecto PAT, esto debido a que en el correo enviado el día 10 de marzo no se cargó con éxito dicho documento”.

Con base en lo anterior se constató que la mayoría de las AEL entregaron el PAT y la BDI en los tiempos establecidos en la normativa, respecto de las AEL de Baja California, Chihuahua, Guerrero y Nayarit explicaron las causas por las que se presentó la entrega en destiempo, por lo que se determinó que la dependencia estableció los mecanismos de control mediante los recordatorios de las fechas de entrega de los documentos y presentó las justificaciones pertinentes respecto de las cuatro que entregaron a destiempo, por lo cual se solventa lo observado.

#### 6. Ministración de los subsidios a las autoridades educativas locales

Con el propósito de revisar que, en 2022, se ministraron los subsidios a los Gobiernos de cada Estado y a la AEFCM para el desarrollo de las actividades del programa conforme a los procesos establecidos en las Reglas de Operación y de acuerdo con los montos y fechas del calendario establecido en los convenios firmados con las AEL, la revisión se realizó en dos apartados: a) Ajuste presupuestal para la operación del Pp S295 en 2022 y b) Ministración de los recursos para la operación del Pp S295 en 2022.

##### a) Ajuste presupuestal para la operación del Pp S295 en 2022

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP la evidencia documental que acredite la transferencia de los recursos de conformidad con el calendario de ministración establecido en los convenios formalizados con las AEL, correspondientes a 2022. Al respecto, mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la dependencia proporcionó el oficio núm. SEB/UR300/CSOE/0440/2022 del 14 de julio de 2022 mediante el cual remitió la adecuación presupuestaria con folio 2022-11-710-3393 que correspondió a una reducción por 350,000.0 miles de pesos al Pp S295, para “realizar el traspaso de recursos presupuestarios al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por concepto de Reasignaciones Presupuestarias entre Dependencias y Entidades”.

Con base en lo anterior, la SEP remitió los oficios mediante los cuales comunicó a las AEL la cantidad que se les otorgaría para la operación del Pp S295, conforme a la disponibilidad presupuestaria, de su revisión se identificó lo siguiente:

## AJUSTE DEL PRESUPUESTO A LAS AEL PARA LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022

(miles de pesos) <sup>1/</sup>

AEL	Monto del convenio (a)	Acuse del oficio de notificación de reducción presupuestal	Monto ajustado (b)	Diferencia (c)=(a)-(b)	Variación (%) (d)=100*((b)/(a)-1)
1. Aguascalientes	9,763.9	Oficio núm. DGDC/1022/2022 del 12 de julio de 2022	5,096.1	4,667.9	47.8
2. Baja California	18,946.0	Oficio núm. DGDC/1023/2022 del 12 de julio de 2022	9,888.6	9,057.4	47.8
3. Baja California Sur	10,726.8	Oficio núm. DGDC/1024/2022 del 12 de julio de 2022	5,598.7	5,128.1	47.8
4. Campeche	8,550.0	Oficio núm. DGDC/1025/2022 del 12 de julio de 2022	4,462.5	4,087.5	47.8
5. Chiapas	14,205.9	Oficio núm. DGDC/1028/2022 del 12 de julio de 2022	7,414.5	6,791.4	47.8
6. Chihuahua	29,330.3	Oficio núm. DGDC/1029/2022 del 12 de julio de 2022	15,308.5	14,021.8	47.8
7. Ciudad de México	51,560.2	Oficio núm. DGDC/1030/2022 del 12 de julio de 2022	26,911.0	24,649.2	47.8
8. Coahuila	32,662.6	Oficio núm. DGDC/1026/2022 del 12 de julio de 2022	17,047.7	15,614.8	47.8
9. Colima	7,993.2	Oficio núm. DGDC/1027/2022 del 12 de julio de 2022	4,171.9	3,821.3	47.8
10. Durango	18,087.0	Oficio núm. DGDC/1031/2022 del 12 de julio de 2022	9,440.2	8,646.8	47.8
11. Estado de México	62,526.5	Oficio núm. DGDC/1036/2022 del 12 de julio de 2022	32,634.7	29,891.8	47.8
12. Guanajuato	31,503.4	Oficio núm. DGDC/1032/2022 del 12 de julio de 2022	16,442.7	15,060.6	47.8
13. Guerrero	19,584.9	Oficio núm. DGDC/1033/2022 del 12 de julio de 2022	10,222.0	9,362.9	47.8
14. Hidalgo	16,540.8	Oficio núm. DGDC/1034/2022 del 12 de julio de 2022	8,633.2	7,907.6	47.8
15. Jalisco	27,691.2	Oficio núm. DGDC/1035/2022 del 12 de julio de 2022	14,452.9	13,238.3	47.8
16. Michoacán	14,098.7	Oficio núm. DGDC/1037/2022 del 12 de julio de 2022	7,358.6	6,740.1	47.8
17. Morelos	11,697.5	Oficio núm. DGDC/1038/2022 del 12 de julio de 2022	6,105.3	5,592.2	47.8
18. Nayarit	17,544.4	Oficio núm. DGDC/1039/2022 del 12 de julio de 2022	9,157.0	8,387.4	47.8
19. Nuevo León	49,922.6	Oficio núm. DGDC/1040/2022 del 12 de julio de 2022	26,056.3	23,866.3	47.8
20. Oaxaca	11,853.9	Oficio núm. DGDC/1041/2022 del 12 de julio de 2022	6,186.9	5,667.0	47.8
21. Puebla	21,973.4	Oficio núm. DGDC/1042/2022 del 12 de julio de 2022	11,468.6	10,504.7	47.8
22. Querétaro	7,898.4	Oficio núm. DGDC/1043/2022 del 12 de julio de 2022	4,122.4	3,775.9	47.8
23. Quintana Roo	6,975.2	Oficio núm. DGDC/1044/2022 del 12 de julio de 2022	3,640.6	3,334.6	47.8
24. San Luis Potosí	10,175.1	Oficio núm. DGDC/1045/2022 del 12 de julio de 2022	5,310.7	4,864.4	47.8
25. Sinaloa	25,473.9	Oficio núm. DGDC/1046/2022 del 12 de julio de 2022	13,295.7	12,178.3	47.8
26. Sonora	25,420.3	Oficio núm. DGDC/1047/2022 del 12 de julio de 2022	13,267.7	12,152.6	47.8
27. Tabasco	25,804.0	Oficio núm. DGDC/1048/2022 del 12 de julio de 2022	13,468.0	12,336.0	47.8
28. Tamaulipas	16,841.1	Oficio núm. DGDC/1049/2022 del 12 de julio de 2022	8,789.9	8,051.2	47.8
29. Tlaxcala	9,963.9	Oficio núm. DGDC/1050/2022 del 12 de julio de 2022	5,200.5	4,763.5	47.8
30. Veracruz	37,496.0	Oficio núm. DGDC/1051/2022 del 12 de julio de 2022	19,570.4	17,925.6	47.8
31. Yucatán	13,942.9	Oficio núm. DGDC/1052/2022 del 12 de julio de 2022	7,277.3	6,665.7	47.8
32. Zacatecas	20,475.8	Oficio núm. DGDC/1053/2022 del 12 de julio de 2022	10,687.0	9,788.8	47.8
Total	687,229.9	n.a.	358,688.3	328,541.5	47.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y

<sup>1/</sup> Las cifras pueden diferir por efectos de redondeo.

n.a. No aplica.

En 2022, la SEP notificó a las 32 AEL la reducción del presupuesto para la operación del Pp S295, que pasó de 687,229.9 miles de pesos aprobados para las 32 autoridades a 358,688.3 miles de pesos, lo que representó una reducción de 328,541.5 miles de pesos (47.8%), para la operación del programa en ese año, asimismo, se verificó que ninguno de los montos excedió lo establecido en el convenio formalizado con cada entidad federativa, en cumplimiento de la cláusula cuarta de los convenios formalizados con las AEL y de los lineamientos formalizados con la AEFCM.

b) Ministración de los recursos para la operación del Pp S295 en 2022

La ASF, con el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP la evidencia documental que acredite la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica y del XML; la evidencia de la transferencia de los recursos y el traspaso de recursos de ramo a ramo para la AEFCM, correspondiente a 2022, así como la documentación de la notificación sobre la ministración realizada a los Gobiernos de los Estados, con la CLC respectiva. Al respecto, con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la SEP remitió la información solicitada, de su análisis se identificó lo siguiente:

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A LAS AEL PARA LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022  
(miles de pesos) <sup>1/</sup>

AEL	Monto por ministrar (a)	Envío el Comprobante Fiscal Digital por Internet		Ministración de subsidios			Notificación de ministración		Diferencia (c)=(a)-(b)
		Fecha correo a la DGDC	Oficio	Folio CLC	Fecha de pago	Monto	Fecha correo de notificación	Oficio de notificación	
1. Aguascalientes	5,096.1	15/07/2022	Oficio núm. DEE/281/21-22 del 15 de julio de 2022	20	22/07/2022	5,096.1	26/07/2022	Oficio núm. DGDC/1060/2022 del 26 de julio de 2022	0.0
2. Baja California	9,888.6	14/07/2022		23	22/07/2022	9,888.6	26/07/2022	Oficio núm. DGDC/1061/2022 del 26 de julio de 2022	0.0
3. Baja California Sur	5,598.7	18/07/2022	Oficio núm. SEP/DGEB/PFSEE/027/2022 del 18 de julio de 2022	41	25/07/2022	5,598.7	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1067/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
4. Campeche	4,462.5	18/07/2022	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/091/2022 del 18 de julio de 2022	35	25/07/2022	4,462.5	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1068/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
5. Chiapas	7,414.5	18/07/2022	Oficio núm. SE/COPEYCO/01369/2022 del 18 de julio de 2022	28	25/07/2022	7,414.5	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1070/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
6. Chihuahua	15,308.5	19/07/2022	Oficio núm. 053/2022 del 19 de julio de 2022	30	25/07/2022	15,308.5	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1071/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
7. Ciudad de México	26,911.0	n.a.	n.a.	2022-11-710-5924	18/10/2022	26,911.0	n.a.	n.a.	0.0
8. Coahuila	17,047.7	15/07/2022	Oficio núm. DGPYPE/0578/2022 del 15 de julio de 2022	37	25/07/2022	17,047.7	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1069/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
9. Colima	4,171.9	18/07/2022		46	26/07/2022	4,171.9	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1082/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
10. Durango	9,440.2	20/07/2022	Oficio núm. USAPP/096/2022 del 20 de julio de 2022	49	26/07/2022	9,440.2	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1083/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
11. Estado de México	32,634.7	14/07/2022		18	22/07/2022	32,634.7	26/07/2022	Oficio núm. DGDC/1062/2022 del 26 de julio de 2022	0.0
12. Guanajuato	16,442.7	15/07/2022	Oficio núm. DF-0899/2022 del 15 de julio de 2022	33	25/07/2022	16,442.7	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1072/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
13. Guerrero	10,222.0	18/07/2022	Oficio núm. 1.2.4.0.0.6/4/0113/2022 del 18 de julio de 2022	36	25/07/2022	10,222.0	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1073/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
14. Hidalgo	8,633.2	18/07/2022		47	26/07/2022	8,633.2	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1084/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
15. Jalisco	14,452.9	15/07/2022		48	26/07/2022	14,452.9	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1085/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
16. Michoacán	7,358.6	18/07/2022	Oficio núm. SE/SA/DPyF/1484/2022 del 18 de julio de 2022	38	25/07/2022	7,358.6	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1074/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
17. Morelos	6,105.3	19/07/2022	Oficio núm. DEE/0899/2022 del 19 de julio de 2022	53	29/07/2022	6,105.3	02/08/2022	Oficio núm. DGDC/1090/2022 del 01 de agosto de 2022	0.0
18. Nayarit	9,157.0	19/07/2022		42	25/07/2022	9,157.0	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1075/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
19. Nuevo León	26,056.3	19/07/2022	Oficio núm. SEB-1428/21-22 del 18 de julio de 2022	52	26/07/2022	26,056.3	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1086/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
20. Oaxaca	6,186.9	18/07/2022	Oficio núm. IEEPO/SGSE/PFSEE/042/2022 del 18 de julio de 2022	43	25/07/2022	6,186.9	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1076/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
21. Puebla	11,468.6	15/07/2022		44	26/07/2022	11,468.6	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1087/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
22. Querétaro	4,122.4	15/07/2022	Oficio núm. DEAE/090/2022 del 15 de julio de 2022	21	22/07/2022	4,122.4	26/07/2022	Oficio núm. DGDC/1063/2022 del 26 de julio de 2022	0.0
23. Quintana Roo	3,640.6	15/07/2022	Oficio núm. SEQ/DG/CGEB/1631/2022 del 15 de julio de 2022	29	25/07/2022	3,640.6	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1077/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
24. San Luis Potosí	5,310.7	19/07/2022		50	26/07/2022	5,310.7	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1088/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
25. Sinaloa	13,295.7	18/07/2022		22	22/07/2022	13,295.7	26/07/2022	Oficio núm. DGDC/1064/2022 del 26 de julio de 2022	0.0
26. Sonora	13,267.7	18/07/2022	Oficio núm. 033/2022 del 18 de julio de 2022	45	26/07/2022	13,267.7	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1089/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
27. Tabasco	13,468.0	15/07/2022	Oficio núm. SE/DGA/DRF/2731/2022 del 15 de julio de 2022	19	22/07/2022	13,468.0	26/07/2022	Oficio núm. DGDC/1065/2022 del 26 de julio de 2022	0.0
28. Tamaulipas	8,789.9	15/07/2022	Oficio núm. SET/SEB/DPT/PFSEE/076/2022 del 15 de marzo de 2022	24	22/07/2022	8,789.9	26/07/2022	Oficio núm. DGDC/1066/2022 del 26 de julio de 2022	0.0
29. Tlaxcala	5,200.5	18/07/2022		31	25/07/2022	5,200.5	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1078/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
30. Veracruz	19,570.4	19/07/2022	Oficio núm. SEV/OM/DRF/2854/2022 del 19 de julio de 2022	32	25/07/2022	19,570.4	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1079/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
31. Yucatán	7,277.3	18/07/2022	Oficio núm. SE/DGEB/DEE/CPFSEE/025/2022 del 18 de julio de 2022	40	25/07/2022	7,277.3	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1080/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
32. Zacatecas	10,687.0	18/07/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-076/2022 del 18 de julio de 2022	34	25/07/2022	10,687.0	27/07/2022	Oficio núm. DGDC/1081/2022 del 27 de julio de 2022	0.0
<b>Total</b>	<b>358,688.3</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>358,688.3</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y la DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

<sup>1/</sup> Las cifras pueden diferir por efectos de redondeo.

n.a. No aplica.



En 2022, la SEP ministró 358,688.3 miles de pesos a las 32 AEL, para lo cual previo al envío de recursos del periodo del 14 al 20 de julio las 31 AEL, que estaban obligadas, remitieron mediante correo electrónico los archivos del Comprobante Fiscal Digital por Internet y el XML, así como que 21 autoridades adjuntaron también un oficio en los correos citados, en los que señalan que proporcionan los archivos solicitados, para la ministración por un monto de 331,777.3 miles de pesos mediante CLC para las AEL y respecto de la AEFCM se verificó el traspaso de ramo a ramo por un monto de 26,911.0 miles de pesos, asimismo, se constató que la dependencia notificó mediante correo la ministración de los recursos, en el cual incluyó un oficio de notificación y la CLC correspondiente, con lo cual cumplió con lo señalado en la normativa.

Sin embargo, conforme a los calendarios establecidos en los convenios formalizados con las 32 AEL para la operación del Pp S295, la SEP debió ministrar los recursos correspondientes al Pp S295 en dos exhibiciones, en los meses de mayo y julio de 2022,<sup>7</sup> y debido a los ajustes presupuestarios se realizó en un pago único en el mes de julio del mismo año para 31 de las AEL y en el mes de octubre para la AEFCM, en incumplimiento de lo mandatado.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la notificación de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio número DGPYRF.-40.2/4102/2023 del 25 de septiembre de 2023, la SEP proporcionó los convenios correspondientes a las 32 AEL, así como las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de las ministraciones de recursos para el ejercicio fiscal 2023, de la revisión del Anexo Único “Tabla de distribución” del convenio y de las CLC se constató que para 30 de las 32 AEL se realizaron las gestiones para el pago en dos exhibiciones en los meses de abril y junio, conforme a lo establecido en la calendarización del convenio. Respecto de la ministración de recursos de la AEL de Oaxaca y Autoridad Educativa Federal la Ciudad de México (AEFCM), se identificó que se encontraron fuera del tiempo establecido, al respecto, la dependencia precisó lo siguiente:

- De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, vigentes en el ejercicio 2023, una de las obligaciones de las AEL es enviar a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los subsidios, con la finalidad de realizar las gestiones con las unidades responsables de la ministración de los recursos; la AEL de Oaxaca emitió un primer CFDI con fecha 13 de abril de 2023, y un segundo CFDI con fecha día 15 de mayo; sin embargo, presentaban inconsistencias, motivo por el cual dicha AEL emitió nuevamente su CFDI definitivo el 24 de mayo, por lo tanto y considerando la gestión que se efectúa al interior de esta dependencia para la ministración, ésta quedo pagada el 30 de mayo de 2023, es importante destacar que la población del Estado de Oaxaca es considerada como vulnerable y en ese sentido se pueden tener

---

7 Se identificó en el cuadro “Calendarización de los montos a transferir a las AEL para la operación del Pp s295, 2022” del resultado núm. 4 “Formalización de los convenios” del presente informe.

ciertas consideraciones, en el manejo con ellos y de ninguna manera, se le puede dejar sin recurso. Al respecto, proporcionó los CFDI señalados, así como el correo donde se solicitó la cancelación del CFDI y el correspondiente al 24 de mayo donde se mandó el CFDI para la primera ministración de recursos y las CLC en las que se comprobó que los recursos fueron pagados en el mes de mayo y respecto de la segunda ministración se constató que se fue en los tiempos establecidos en el Anexo Único “Tabla de distribución” del convenio.

- En cuanto a la ministración para la AEFCM, la SEP informó que “opera de forma distinta que con las demás AEL, pues no se trata de una ministración sino de una sola transferencia de Ramo a Ramo, por el total del recurso, lo anterior con base en la disponibilidad presupuestaria y condicionado a la celebración de un Acuerdo de Traspaso, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la operación del Programa, celebrado entre la SEB y la AEFCM”. Al respecto, remitió los lineamientos formalizados con la AEFCM, correspondientes a 2023, en los que se constató que en el Anexo Único se estableció la ministración de 27,985.9 miles de pesos en abril y de 11,993.9 miles de pesos en junio, dando un total de 39,979.8 miles de pesos, asimismo, remitió el oficio número DGDC/383/2023 del 18 de julio de 2023 por medio del cual se le notificó a la AEFCM que el presupuesto le sería reducido a 8,819.4 miles de pesos.

Con base en lo anterior, la SEP acreditó que el acuerdo de traspaso del 15 de junio de 2023 por el monto ajustado y precisó que “el recurso no se encontraba disponible en ese momento para realizar la transferencia, debido a que la DGDC, puso a Disposición de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), el recurso no ejercido hasta ese momento, con la finalidad de cumplir con el aumento retroactivo del 8.2% a docentes y trabajadores de la educación. (Comunicado 2773)” y que “el 13 de septiembre de 2023, la DGPYRF, notificó a la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la SEB, la autorización del traspaso de recursos presupuestales del Ramo 11 al 25 del Presupuesto del Programa S295 PFSEE, por un monto de 8,819.4 miles de pesos”, como evidencia de lo anterior remitió la adecuación presupuestaria con folio 2023-11-710-5202 y el oficio DGPYRF.-20.2/3919/2023, con el cual se notificó al Titular de la Unidad de la AEFCM el traspaso de recursos.

Debido a que la transferencia de recursos para la AEFCM funciona de forma distinta que las demás AEL, la SEP precisó que “con el propósito de mejorar el mecanismo aplicado en 2023, para el ejercicio 2024 la DGDC y la SEB acordaron trabajar en coordinación para realizar lo siguiente: Modificación a los Lineamientos de operación, celebrados con la AEFCM, establecidos en la ROP y Modificación de los períodos de ministración”. Al respecto, remitió los oficios números DGDC/483/2023 del 20 de septiembre de 2023, enviado por la Directora General de Desarrollo Curricular a la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), mediante el cual sugiere al modificación de los lineamientos de la AEFCM de forma que señalen que establezcan un único traspaso

de recursos para la Ciudad de México en 2024 durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal, asimismo; SEB/UR300/CSOE/DPE/042/2023 del 22 de septiembre de 2023, con el cual se informó a la Directora General que se han incluido los cambios en el anexo 2b, en el Proyecto de las Reglas de Operación, y DGDC/488/2023 del 25 de septiembre de 2022, con el que se remitió el “Proyecto de Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024” a la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la SEB, de la revisión de dicho proyecto se constató que en el formato de los “Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”, en el lineamiento cuarto, párrafo segundo, se estableció “podrá ser transferida en una sola exhibición durante el segundo y tercer trimestre del año como subsidio por “LA SEB” a “LA AEFCM”, con base en su disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las Reglas de Operación del PROGRAMA”.

Con base en lo anterior, se constató que para 2023, 30 de las 32 AEL realizaron las gestiones para el pago de recursos en dos exhibiciones en los meses de abril y junio, conforme a lo establecido en el Anexo Único “Tabla de distribución” del convenio; respecto de la AEL de Oaxaca sólo uno de los pagos se hizo dentro tiempo establecido y respecto del primero la secretaría presentó las justificaciones pertinentes por las que se encontró fuera de los tiempos establecidos en el convenio, y en lo referente a la AEFCM, si bien para 2023 no se traspasó el presupuesto conforme a lo establecido en los lineamientos formalizados, la SEP acreditó los mecanismos aplicados para garantizar que, en años subsecuentes, el traspaso de recursos sea dentro del tiempo estipulado, por lo cual se solventa la observación.

#### 7. Modificaciones al Plan Anual de Trabajo 2022 del Pp S295

Con el propósito de constatar si la SEP, en 2022, realizó modificaciones al Plan Anual de Trabajo (PAT) de ese año, como resultado de que no se pudieron cumplir con las metas incluidas en el PAT validado o por ahorros presupuestarios, a fin de verificar los ajustes en los montos y actividades definidas para el fortalecimiento de agentes educativos, el equipamiento de los Servicios de Educación Especial (SEE) y el establecimiento de los vínculos interinstitucionales, y que se realizaron conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, la revisión se presenta en tres apartados: a) Solicitud de modificaciones al PAT 2022 del Pp S295, b) Modificaciones por ahorros presupuestarios para atender los objetivos del Pp S295 y c) PAT del Pp S295 modificado.

##### a) Solicitud de modificaciones al Plan Anual de Trabajo 2022 del Pp S295

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la dependencia la evidencia documental que acredite las solicitudes de modificaciones al PAT 2022 correspondiente a las 32 Autoridades Educativas Locales (AEL). Al respecto, mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-

40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la SEP precisó que “las AEL enviaron su primera modificación al PAT, una vez que la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) notificó que el PFSEE se vio sujeto a un ajuste presupuestal, por lo cual cada AEL realizó un análisis a su PAT validado para informar qué acciones se verían canceladas y cuáles sufrirían modificación” y que “posterior a esta situación y en el transcurso del ejercicio, nueve entidades, solicitaron una nueva modificación al PAT”. De acuerdo con lo anterior, la dependencia proporcionó los correos y oficios con los cuales las autoridades solicitaron las modificaciones al PAT 2022, de su revisión se identificó lo siguiente:

OFICIOS Y CORREOS DE SOLICITUD Y VALIDACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PAT DEL PP S295, 2022

AEL	Cancelación y modificaciones por el ajuste presupuestal						Segunda modificación de actividades				
	Cancelación de actividades			Modificación de actividades			Solicitud		Validación		
	Correo	Oficio	Validación	Correo	Oficio	Validación	Correo	Oficio	Correo	Oficio	
1. Aguascalientes	16/08/2022	Oficio núm. DEE/287/2022 del 16 de agosto de 2022	31/08/2022	16/08/2022	Oficio núm. DEE/286/2022 del 16 de agosto de 2022	17/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/216/2022 del 17 de agosto de 2022				
2. Baja California	16/08/2022	Oficio núm. 030/2022 del 16 de agosto de 2022	31/08/2022	16/08/2022	Oficio núm. 029/2022 del 16 de agosto de 2022	18/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/218/2022 del 18 de agosto de 2022				
3. Baja California Sur	10/08/2022	Oficio núm. SEP/DGEB/JDEE/PFSEE/029/2022 del 08 de agosto de 2022	31/08/2022	10/08/2022	Oficio núm. SEP/DGEB/JDEE/PFSEE/030/2022 del 8 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/213/2022 del 15 de agosto de 2022				
4. Campeche	17/08/2022	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/0100/2022 del 03 de agosto de 2022	30/08/2022	17/08/2022	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/0101/2022 del 3 de agosto de 2022	17/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/198/2022 del 17 de agosto de 2022				
5. Chiapas	12/08/2022	Oficio núm. SE/COPEyCO/01535/2022 del 10 de agosto de 2022	30/08/2022	12/08/2022	Oficio núm. SE/COPEyCO/01534/2022 del 10 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/200/2022 del 15 de agosto de 2022				
6. Chihuahua	26/09/2022	Oficio núm. 085/2022 del 26 de septiembre de 2022	28/09/2022	26/09/2022	Oficio núm. 084/2022 del 26 de septiembre de 2022	28/09/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/234/2022 del 28 de septiembre de 2022				
7. Ciudad de México	27/10/2022	Oficio núm. AEFCM/DGOSE/03184/2022 del 21 de octubre de 2022	31/10/2022	27/10/2022	Oficio núm. AEFCM/DGOSE/03183/2022 del 21 de octubre de 2022	31/10/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/294/2022 del 31 de octubre de 2022				
8. Coahuila	12/08/2022	Oficio núm. PFSEE/042/2022 del 10 de agosto de 2022	30/08/2022	12/08/2022	Oficio núm. PFSEE/043/2022 del 10 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/201/2022 del 15 de agosto de 2022				
9. Colima	31/08/2022	Oficio núm. CSEEC-SC08S-SE01-SS01-OS29-2022 del 25 de agosto de 2022	02/09/2022	30/08/2022	Oficio núm. CSEEC-SC08S-SE01-SS01-0528-2022 del 25 de agosto de 2022	02/09/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/226/2022 del 02 de septiembre de 2022				
10. Durango	24/08/2022	Oficio núm. DEE/1641/2022 del 23 de agosto de 2022	02/09/2022	24/08/2022	Oficio núm. DEE/1640/2022 del 23 de agosto de 2022	25/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/225/2022 del 25 de agosto de 2022				
11. Estado de México	10/08/2022	Oficio núm. 21011000020000S/1094/2022 del 29 de julio de 2022 Oficio núm. 21011000020000S/1156/2022 del 10 de agosto de 2022	31/08/2022	11/08/2022	Oficio núm. 21011000020000S/1129/2022 del 04 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/203/2022 del 15 de agosto de 2022	07/09/2022	Oficio núm. 21011000020000S/1309/2022 del 06 de septiembre de 2022	20/09/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/233/2022 del 20 de septiembre de 2022
12. Guanajuato	23/08/2022	Oficio núm. DIE-134/2022 del 04 de agosto de 2022	02/09/2022	23/08/2022	Oficio núm. DIE-135/2022 del 04 de agosto de 2022	24/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/224/2022 del 24 de agosto de 2022	07/11/2022 07/11/2022 29/11/2022	Oficio núm. DIE-166/2022 del 07 de noviembre de 2022 Oficio núm. DIE-169/2022 del 07 de noviembre de 2022 Oficio núm. DIE-186/2022 del 29 de noviembre de 2022	11/11/2022 01/12/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/354/2022 del 01 de diciembre de 2022
13. Guerrero	15/08/2022	Oficio núm. 1.2.4.0.0.6/4/0118/2022 del 15 de agosto de 2022	31/08/2022	15/08/2022	Oficio núm. 1.2.4.0.0.6/4/0120/2022 del 15 de agosto de 2022	17/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/217/2022 del 17 de agosto de 2022				
14. Hidalgo	17/08/2022	Oficio núm. IHE/EE/072/2022 del 11 de agosto de 2022	31/08/2022	17/08/2022	Oficio núm. IHE/EE/071/2022 del 11 de agosto de 2022	22/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/219/2022 del 22 de agosto de 2022	12/12/2022	Oficio núm. IHE/EE/178/2022 del 12 de diciembre de 2022	13/12/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/393/2022 del 13 de diciembre de 2022
15. Jalisco	04/08/2022	Oficio núm. PFSEE:23/34/2022 del 26 de julio de 2022	31/08/2022	27/07/2022	Oficio núm. PFSEE:22/34/2022 del 26 de julio de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/215/2022 del 15 de agosto de 2022				
16. Michoacán	12/09/2022	Oficio núm. SEE/SEB/PFSEE/122/2022 del 09 de septiembre de 2022	13/09/2022	09/07/2022	Oficio núm. SEE/SEB/PFSEE/123/2022 del 09 de septiembre de 2022	12/09/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/229/2022 del 12 de septiembre de 2022	08/12/2022	Oficio núm. SE/SEB/PFSEE/347/2022 del 28 de noviembre de 2022	08/12/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/369/2022 del 08 de diciembre de 2022
17. Morelos	29/07/2022	Oficio núm. DEE/0918/2022 del 29 de julio de 2022	31/08/2022	12/08/2022	Oficio núm. DEE/0919/2022 del 29 de julio de 2022 Oficio núm. DEE/1066/2022 del 11 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/207/2022 del 15 de agosto de 2022				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

18. Nayarit	15/08/2022	Oficio núm. SEPEN-DG-PFSEE-0036/2022 del 29 de julio de 2022	31/08/2022	15/08/2022	Oficio núm. SEPEN-DG-PFSEE-0035/2022 del 28 de julio de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/214/2022 del 15 de agosto de 2022				
19. Nuevo León	19/08/2022	Oficio núm. SEB-0024/22-23 del 18 de agosto de 2022	02/09/2022	19/08/2022	Oficio núm. SEB-0025/22-23 del 18 de agosto de 2022	22/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/221/2022 del 22 de agosto de 2022				
20. Oaxaca	02/09/2022	Oficio núm. IEPO/SGSE/PFSEE/052/2022 del 01 de septiembre de 2022	13/09/2022	02/09/2022	Oficio núm. IEPO/SGSE/PFSEE/053/2022 del 01 de septiembre de 2022	09/09/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/230/2022 del 09 de septiembre de 2022	08/12/2022	Oficio núm. IEPO/SGSE/PFSEE/103/2022 del 08 de diciembre de 2022	14/12/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/376/2022 del 14 de diciembre de 2022
21. Puebla	11/08/2022	Oficio núm. DPF-PFSEE/0426/2022 del 10 de agosto de 2022	31/08/2022	11/08/2022	Oficio núm. DPF-PFSEE/0430/2022 del 11 de agosto de 2022	17/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/204/2022 del 17 de agosto de 2022	06/12/2022	Oficio núm. DPF-PFSEE/0738/2022 del 06 de diciembre de 2022	12/12/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/367/2022 del 12 de diciembre de 2022
22. Querétaro	22/08/2022	Oficio núm. DEAE/105/2022 del 17 de agosto de 2022	02/09/2022	22/08/2022 04/10/2022	Oficio núm. DEAE/104/2022 del 17 de agosto de 2022 Oficio núm. DEAE/107/2022 del 20 de septiembre de 2022	23/08/2022 04/10/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/205/2022 del 23 de agosto de 2022 Oficio núm. DFCEPySEB/246/2022 del 20 de septiembre de 2022				
23. Quintana Roo	05/09/2022	Oficio núm. SEQ/DDGSEQ/CGEB/1827/2022 del 10 de agosto de 2022	13/09/2022	05/09/2022	Oficio núm. SEQ/DDGSEQ/CGEB/1828/2022 del 10 de agosto de 2022	09/09/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/231/2022 del 09 de septiembre de 2022				
24. San Luis Potosí	01/09/2022	Oficio núm. PFSEE-020/2022 del 31 de agosto de 2022	07/09/2022	01/09/2022	Oficio núm. PFSEE-019/2022 del 31 de agosto de 2022	06/09/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/227/2022 del 06 de septiembre de 2022				
25. Sinaloa	19/08/2022	Oficio núm. PFSEE.065/08/2022 del 19 de agosto de 2022	31/08/2022	19/08/2022 09/09/2022	Oficio núm. PFSEE.067/08/2022 del 19 de agosto de 2022 Oficio núm. PFSEE.121/09/2022 del 08 de septiembre de 2022	22/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/222/2022 del 22 de agosto de 2022				
26. Sonora	11/08/2022	Oficio núm. 038/2022 del 11 de agosto de 2022	31/08/2022	11/08/2022	Oficio núm. 039/2022 del 11 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/206/2022 del 15 de agosto de 2022				
27. Tabasco	05/10/2022	Oficio núm. DEE/1178/2022 del 04 de octubre de 2022	05/10/2022	05/10/2022	Oficio núm. DEE/887/2022 del 04 de octubre de 2022	05/10/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/252/2022 del 05 de octubre de 2022	07/12/2022	Oficio núm. DEE/1647/2022 del 07 de diciembre de 2022	19/12/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/377/2022 del 16 de diciembre de 2022
28. Tamaulipas	12/08/2022	Oficio núm. SET/SEB/DPT/PFSEE/078/2022 del 12 de agosto de 2022	30/08/2022	12/08/2022	Oficio núm. SET/SEB/DPT/PFSEE/079/2022 del 12 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/199/2022 del 15 de agosto de 2022	27/10/2022 02/12/2022	Oficio núm. SET/SEB/0100/2022 del 18 de octubre de 2022 Oficio núm. SET/SEB/DPT/SPMLE/PFSEE/164/2022 del 02 de diciembre de 2022	31/10/2022 02/12/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/293/2022 del 30 de octubre de 2022 Oficio núm. DFCEPySEB/358/2022 del 02 de diciembre de 2022
29. Tlaxcala	07/09/2022	Oficio núm. PFSEE/004/2022-2023 del 02 de septiembre de 2022	08/09/2022	07/09/2022	Oficio núm. PFSEE/003/2022-2023 del 02 de septiembre de 2022	07/09/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/228/2022 del 07 de septiembre de 2022	12/12/2022	Oficio núm. PFSEE/087/2022-2023 del 12 de diciembre de 2022	12/12/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/392/2022 del 12 de diciembre de 2022
30. Veracruz	12/08/2022	Oficio núm. SEV/SEB/PFSEE/045/2022 del 12 de agosto de 2022	31/08/2022	12/08/2022	Oficio núm. SEV/SEB/PFSEE/044/2022 del 12 de agosto de 2022	15/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/202/2022 del 15 de agosto de 2022				
31. Yucatán	19/08/2022	Oficio núm. SE/DGEB/DEE/CPFSEE/027/2022 del 19 de agosto de 2022	31/08/2022	19/08/2022	Oficio núm. SE/DGEB/DEE/CPFSEE/026/2022 del 19 de agosto de 2022	22/08/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/220/2022 del 22 de agosto de 2022				
32. Zacatecas	09/09/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-081/2022 del 9 de septiembre de 2022	13/09/2022	09/09/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-080/2022 del 09 de septiembre de 2022	12/09/2022	Oficio núm. DFCEPySEB/232/2022 del 12 de septiembre de 2022				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

Se constató que, en 2022, las 32 AEL solicitaron modificaciones al PAT 2022, conforme a lo siguiente:

- Como resultado del ajuste presupuestario al Pp S295, del periodo del 9 de julio al 27 de octubre de 2022, las 32 AEL solicitaron, mediante correo electrónico y oficio, la cancelación y modificación de actividades establecidas en el PAT 2022 validado, por lo que la SEP validó con correo electrónico del periodo del 30 de agosto al 31 de octubre de ese mismo año las cancelaciones solicitadas y oficios del 15 de agosto al 31 de octubre las modificaciones solicitadas.
- Adicionalmente, del 7 de septiembre al 12 de diciembre de 2022, nueve de las 32 AEL requirieron mediante correo electrónico y oficios modificaciones adicionales al PAT 2022, y fue autorizado por la SEP del 7 de septiembre al 19 de diciembre de ese ejercicio fiscal.

Con base en lo anterior, se verificó que, en 2022, las 32 AEL solicitaron a la SEP modificaciones al PAT 2022, dentro del plazo establecido en las disposiciones del programa.

b) Modificaciones por ahorros presupuestarios para atender los objetivos del Pp S295

Con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la SEP señaló que “una vez que las AEL realizaron acciones y de acuerdo con las Reglas de Operación[...] si al cubrir las metas comprometidas del PFSEE, se tienen ahorros presupuestarios que se generen de los recursos ministrados, se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud de manera oficial y autorización de la DGDC, para que en su caso se modifique el PAT”. En relación con lo anterior, la dependencia remitió los correos y oficios mediante los cuales las AEL solicitaron las modificaciones por los ahorros presupuestarios que dispusieron, así como con los que se autorizaron esos ajustes, conforme al cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

OFICIOS Y CORREOS DE MODIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL PLAN ANUAL  
DE TRABAJO DEL PP S295 POR AHORROS PRESUPUESTARIOS, 2022

AEL	Ahorros presupuestarios			
	Solicitud		Autorización	
	Correo	Oficio	Correo	Oficio
1. Campeche	10/12/2022	Oficio núm. SE/SEB/CEPFSEE/0234/2022 del 09 de diciembre de 2022	12/12/2022	Oficio núm. DGDC/1206/2022 del 12 de diciembre de 2022
2. Coahuila	12/12/2022	Oficio núm. PFSEE/078/2022 del 12 de diciembre de 2022 Oficio núm. PFSEE/081/2022 del 19 de diciembre de 2022	19/12/2022	Oficio núm. DGDC/1219/2022 del 19 de diciembre de 2022
3. Colima	16/12/2022	Oficio núm. CSEEC-SC08S-SE01-SS01-929-2022 del 16 de diciembre de 2022	16/12/2022	Oficio núm. DGDC/1215/2022 del 16 de diciembre de 2022
4. Durango	09/12/2022	Oficio núm. PFSEE/0683/2022 del 09 de diciembre de 2022	22/12/2022	Oficio núm. DGDC/1228/2022 del 22 de diciembre de 2022
	13/12/2022	Oficio núm. PFSEE/0694/2022 del 13 de diciembre de 2022		
	22/12/2022	Oficio núm. PFSEE/0708/2022 del 22 de diciembre de 2022		
5. Jalisco	22/12/2022	Oficio núm. 245/34/2022 del 22 de diciembre de 2022	22/12/2022	Oficio núm. DGDC/1223/2022 del 22 de diciembre de 2022
6. Morelos	25/11/2022	Oficio núm. DEE/1635/2022 del 24 de noviembre de 2022	30/11/2022	Oficio núm. DFCFPySEB/352/2022 del 29 de noviembre de 2022
	28/11/2022	Oficio núm. DEE/1638/2022 del 24 de noviembre de 2022		
7. Nayarit	12/12/2022	Oficio núm. SEPEN-DG-PFSEE-0213/2021 del 08 de diciembre de 2022	12/12/2022	Oficio núm. DGDC/1207/2022 del 12 de diciembre de 2022
8. Nuevo León	12/12/2022	Oficio núm. SEB-1015/22-23 del 2 de diciembre de 2022	16/12/2022	Oficio núm. DGDC/1214/2022 del 16 de diciembre de 2022
	16/12/2022	Oficio núm. SEB-1124/22-23 del 12 de diciembre de 2022		
9. Sinaloa	14/12/2022	Oficio núm. PFSEE.253/12/2022 del 07 de diciembre de 2022	16/12/2022	Oficio núm. DGDC/1212/2022 del 16 de diciembre de 2022
10. Sonora	15/12/2022	Oficio núm. 061/2022 del 15 de diciembre de 2022	16/12/2022	Oficio núm. DGDC/1213/2022 del 16 de diciembre de 2022
11. Veracruz	12/12/2022	Oficio núm. SEV/SEB/PFSEE/213/2022 del 12 de diciembre de 2022	14/12/2022	Oficio núm. DGDC/1209/2022 del 13 de diciembre de 2022
12. Yucatán	14/12/2022	Oficio núm. SE/DGEB/DEE/CPFSEE/054/2022 del 12 de diciembre de 2022	22/12/2022	Oficio núm. DGDC/1220/2022 del 21 de diciembre de 2022
	16/12/2022	Alcance al oficio núm. SE/DGEB/DEE/CPFSEE/054/2022 del 12 de diciembre de 2022		
13. Zacatecas	13/12/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-174/2022 del 12 de diciembre de 2022	22/12/2022	Oficio núm. DGDC/1221/2022 del 22 de diciembre de 2022
	21/12/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-179/2022 del 21 de diciembre de 2022	28/12/2022	Oficio núm. DGDC/1231/2022 del 27 de diciembre de 2022
	23/12/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-180/2022 del 23 de diciembre de 2022	30/12/2022	Oficio núm. DGDC/1233/2022 del 30 de diciembre de 2022
	27/12/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-181/2022 del 27 de diciembre de 2022		
	29/12/2022	Oficio núm. SA/DFE/PFSEE.-183/2022 del 29 de diciembre de 2022		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada mediante los oficios número número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

Se acreditó que, del 10 al 29 de diciembre de 2022, 13 de las 32 AEL solicitaron, mediante correo electrónico y oficio, modificaciones al PAT 2022, para disponer de ahorros presupuestarios y para atender los objetivos del Pp S295, los cuales fueron autorizados por la SEP, de acuerdo con lo mandatado.

c) Plan Anual de Trabajo del Pp S295 modificado

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó los PAT modificados correspondientes a las AEL que solicitaron ajustes en 2022, los cuales fueron proporcionados con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023, de su revisión se identificó lo siguiente:



RECURSOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO MODIFICADO DEL PP S295, 2022  
(miles de pesos y actividades)

Discapacidad																					
Recursos presupuestarios <sup>1/</sup>															Actividades planeadas con los recursos del Pp S295						
AEL	Total asignado	Acciones sustantivas	Gastos de operación	Monto para discapacidad (55.0%)	Fortalecimiento de agentes educativos (FAE)			Equipamiento específico (EE)			Vínculos interinstitucionales (VI)			Servicios de Educación Especial				Población			
					Disponible (40.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (50.00)	Comprometido	Remanente	Disponible (10.00)	Comprometido	Remanente	Total	FAE	EE	VI	Total	FAE	EE	VI
1. Aguascalientes <sup>2/</sup>	5,096.1	5,071.5	24.7	2,847.0	1,138.8	879.3	259.5	1,423.5	1,967.7	(544.2)	284.7	0.0	284.7	94	94	19	0	3,863	3,609	1,017	0
2. Baja California	9,888.6	9,591.9	296.7	5,275.5	2,110.2	2,110.2	0.0	2,637.8	3,165.3	(527.6)	527.6	0.0	527.6	215	215	95	53	6,772	6,701	4,160	2,219
3. Baja California Sur <sup>3/</sup>	5,598.7	5,438.4	160.3	3,130.9	1,048.7	1,048.7	0.0	1,723.1	1,723.1	0.0	343.4	343.4	0.0	113	113	55	55	6,935	6,850	3,337	3,337
4. Campeche	4,462.5	4,328.7	133.9	2,380.8	952.3	812.1	140.2	1,190.4	1,464.1	(273.7)	238.1	238.1	0.0	87	87	43	9	2,826	2,773	1,987	346
5. Chiapas	7,414.5	7,192.1	222.4	3,955.7	1,582.3	1,256.8	325.5	1,977.8	2,698.9	(721.0)	395.6	0.0	395.6	141	141	70	0	5,815	5,439	2,857	0
6. Chihuahua <sup>4/</sup>	15,308.5	14,849.2	459.3	8,167.1	3,970.3	2,710.4	1,259.8	4,196.8	3,756.8	440.1	0.0	0.0	0.0	219	219	109	0	6,914	5,702	2,119	0
7. Ciudad de México	26,911.0	26,103.7	807.3	14,357.0	5,742.8	7,020.4	(1,277.6)	7,178.5	8,143.9	(965.4)	1,435.7	0.0	1,435.7	599	599	173	13	19,873	19,625	10,344	1,359
8. Coahuila	17,047.7	16,536.3	511.4	9,094.9	3,638.0	2,315.5	1,322.5	4,547.5	4,707.6	(160.1)	909.5	499.6	409.9	292	207	59	4	10,837	4,577	2,997	236
9. Colima	4,171.9	4,046.8	125.2	2,225.7	890.3	1,705.7	(815.5)	1,112.9	2,132.2	(1,019.3)	222.6	426.4	(203.9)	92	92	46	44	1,296	1,220	985	200
10. Durango	9,440.2	9,157.0	283.2	5,036.3	2,014.5	2,014.5	0.0	2,518.2	3,079.7	(561.5)	503.6	0.0	503.6	112	110	27	14	5,079	3,992	1,515	865
11. Estado de México <sup>5/</sup>	32,634.7	32,047.2	587.4	17,626.0	6,120.3	0.0	6,120.3	11,505.7	0.0	11,505.7	0.0	0.0	0.0	619	534	297	0	26,872	20,400	13,799	0
12. Guanajuato	16,442.7	15,949.4	493.3	8,772.2	3,508.9	3,508.9	0.0	4,386.1	4,386.1	0.0	877.2	307.5	569.7	214	214	107	214	10,157	9,055	6,963	9,055
13. Guerrero	10,222.0	9,915.4	306.7	5,453.4	2,181.4	2,798.4	(617.0)	2,726.7	2,704.0	22.7	545.3	0.0	545.3	239	239	118	0	5,648	5,532	3,071	0
14. Hidalgo	8,633.2	8,546.9	86.3	4,700.8	1,880.3	1,757.2	123.1	2,350.4	2,350.4	0.0	470.1	470.1	0.0	95	95	46	3	5,231	3,798	2,734	150
15. Jalisco	14,452.9	14,019.4	433.6	7,710.6	3,084.3	3,084.3	0.0	3,855.3	3,855.3	0.0	771.1	771.1	0.0	331	331	136	212	11,832	11,776	9,643	1,524
16. Michoacán	7,358.6	7,137.8	220.8	3,925.8	1,570.3	1,793.6	(223.3)	1,962.9	2,334.2	(371.3)	392.6	0.0	392.6	189	133	54	133	16,715	9,528	2,554	0
17. Morelos	6,105.3	5,922.2	183.2	3,257.2	1,302.9	1,285.0	17.8	1,628.6	1,973.6	(345.0)	325.7	0.0	325.7	116	116	53	0	2,841	2,479	1,473	0
18. Nayarit	9,157.0	8,973.9	183.1	4,935.6	1,974.3	1,042.1	932.1	2,467.8	3,971.2	(1,503.4)	493.6	0.0	493.6	107	107	52	0	3,818	2,393	1,525	0
19. Nuevo León	26,056.3	25,274.6	781.7	13,901.0	5,560.4	4,215.1	1,345.3	6,950.5	9,940.3	(2,989.8)	1,390.1	0.0	1,390.1	332	332	165	0	22,976	18,826	10,057	0
20. Oaxaca	6,186.9	6,001.3	185.6	3,300.7	1,320.3	1,508.9	(188.6)	1,650.4	1,649.8	0.5	330.1	142.0	188.1	181	41	41	41	3,888	1,447	1,447	1,447
21. Puebla <sup>6/</sup>	21,973.4	21,533.9	439.5	11,843.6	4,737.5	4,737.5	0.0	5,921.8	5,921.8	0.0	1,184.4	1,184.4	0.0	186	186	93	38	13,585	13,452	5,020	1,523
22. Querétaro	4,122.4	4,052.3	70.1	2,228.8	891.5	891.5	0.0	1,114.4	1,144.4	(30.0)	222.9	222.9	0.0	74	74	37	10	3,690	3,629	2,412	243
23. Quintana Roo	3,640.6	3,531.4	109.2	1,942.3	776.9	400.0	376.9	971.1	1,542.3	(571.1)	194.2	0.0	194.2	73	73	28	0	2,574	2,521	1,183	0
24. San Luis Potosí	5,310.7	5,151.4	159.3	2,833.3	1,133.3	1,133.3	0.0	1,416.6	1,700.0	(283.3)	283.3	0.0	283.3	142	142	71	0	6,544	6,527	2,704	0
25. Sinaloa	13,295.7	12,896.8	398.9	7,093.3	2,837.3	298.1	2,539.2	3,546.6	6,795.2	(3,248.5)	709.3	0.0	709.3	274	273	132	0	8,574	7,985	3,096	0
26. Sonora	13,267.7	12,869.7	398.0	7,078.3	2,831.3	5,424.7	(2,593.4)	3,539.2	6,780.9	(3,241.7)	707.8	1,356.2	(648.3)	328	323	165	0	7,032	6,694	3,858	54
27. Tabasco	13,468.0	13,063.9	404.0	7,185.2	2,874.1	5,506.6	(2,632.5)	3,592.6	6,883.2	(3,290.6)	718.5	1,376.6	(658.1)	202	146	54	32	6,780	2,286	2,440	44
28. Tamaulipas	8,789.9	8,526.2	263.7	4,689.4	1,875.8	196.0	1,679.8	2,344.7	4,492.4	(2,147.6)	468.9	0.0	468.9	205	7	52	0	32,389	1,813	3,375	0
29. Tlaxcala	5,200.5	5,148.5	52.0	2,831.7	1,132.7	400.7	731.9	1,415.8	2,712.7	(1,296.8)	283.2	542.5	(259.4)	117	117	58	21	2,101	2,007	1,192	2,007
30. Veracruz <sup>7/</sup>	n.d.	18,983.3	587.1	10,440.8	4,176.3	8,001.7	(3,825.3)	5,220.4	10,002.1	(4,781.7)	1,044.1	2,000.4	(956.3)	388	388	194	64	11,888	10,542	8,855	113
31. Yucatán	7,277.3	7,059.0	218.3	3,882.4	1,553.0	1,701.0	(148.0)	1,941.2	2,419.7	(478.5)	388.2	0.0	388.2	133	133	65	21	6,191	6,024	2,644	100
32. Zacatecas <sup>8/</sup>	10,687.0	10,366.4	264.3	5,701.5	1,970.9	1,818.9	152.0	3,786.9	3,559.1	227.8	0.0	0.0	0.0	167	121	68	0	6,596	3,397	2,426	0
<b>Total</b>	<b>349,622.6</b>	<b>359,286.3</b>	<b>9,850.4</b>	<b>197,805.0</b>	<b>78,382.0</b>	<b>73,377.1</b>	<b>5,004.9</b>	<b>102,802.2</b>	<b>119,957.9</b>	<b>(17,155.7)</b>	<b>16,661.3</b>	<b>9,881.1</b>	<b>6,780.2</b>	<b>6,676</b>	<b>6,002</b>	<b>2,782</b>	<b>981</b>	<b>288,132</b>	<b>212,599</b>	<b>123,789</b>	<b>24,822</b>
Aptitudes sobresalientes																					
Recursos presupuestarios <sup>1/</sup>															Actividades planeadas con los recursos del Pp S295						
AEL	Total asignado	Acciones sustantivas	Gastos de operación	Monto para aptitudes sobresalientes (45.0%)	Fortalecimiento de agentes educativos (FAE)			Equipamiento específico (EE)			Vínculos interinstitucionales (VI)			Servicios de Educación Especial focalizados				Población focalizada			
					Disponible (40.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (50.0%)	Comprometido	Remanente	Disponible (10.0%)	Comprometido	Remanente	Total	FAE	EE	VI	Total	FAE	EE	VI
1. Aguascalientes <sup>2/</sup>	5,096.1	5,071.5	24.7	0.0	0.0	726.1	(726.1)	0.0	1,498.3	(1,498.3)	0.0	0.0	0.0	94	75	41	0	3,863	107	100	0
2. Baja California	9,888.6	9,591.9	296.7	4,316.4	1,726.5	1,726.5	0.0	2,158.2	2,158.2	0.0	431.6	431.6	0.0	215	162	81	33	6,772	71	71	71
3. Baja California Sur <sup>3/</sup>	5,598.7	5,438.4	160.3	2,307.8	771.5	771.5	0.0	1,551.8	1,551.8	0.0	0.0	0.0	0.0	113	97	49	49	6,935	85	85	85
4. Campeche	4,462.5	4,328.7	133.9	1,947.9	779.2	680.9	98.2	973.9	948.0	25.9	194.8	194.8	0.0	87	66	35	7	2,826	53	53	34
5. Chiapas	7,414.5	7,192.1	222.4	3,236.4	1,294.6	1,024.5	270.1	1,618.2	2,211.9	(593.7)	323.6	0.0	323.6	141	85	54	0	5,815	351	324	0
6. Chihuahua <sup>4/</sup>	15,308.5	14,849.2	459.3	6,682.2	3,341.1	3,001.3	339.8	3,341.1	3,021.6	319.5	0.0	0.0	0.0	219	179	92	0	6,914	1,212	458	0
7. Ciudad de México	26,911.0	26,103.7	807.3	11,746.7	4,698.7	8,110.0	(3,411.3)	5,873.3	3,636.7	2,236.7	1,174.7	0.0	1,174.7	599	514	360	61	19,873	248	248	61
8. Coahuila	17,047.7	16,536.3	511.4	7,441.3	2,976.5	2,840.5	136.0	3,720.7	3,372.3	348.4	744.1	744.1	0.0	292	238	121	5	10,837	1,903	1,853	548
9. Colima	4,171.9	4,046.8	125.2	1,821.0	728.4	1,395.6	(667.2)	910.5	1,744.5	(834.0)	182.1	348.9	(166.8)	92	75	38	53	1,296	91	91	76
10. Durango	9,440.2	9,157.0	283.2	4,120.6	1,648.3	1,631.9	16.4	2,060.3	2,430.8	(370.5)	412.1	0.0	412.1	112	82	54	79	5,079	1,160	1,082	1,082
11. Estado de México <sup>5/</sup>	32,634.7	32,047.2	587.4	14,421.3	5,984.6	0.0	5,984.6	8,436.7	0.0	8,436.7	0.0	0.0	0.0	619	449	255	0	26,872	1,418	1,137	0

12. Guanajuato	16,442.7	15,949.4	493.3	7,177.2	2,870.9	2,500.0	370.9	3,588.6	3,588.6	0.0	717.7	717.7	0.0	214	157	109	157	10,157	1,098	1,079	1,098
13. Guerrero	10,222.0	9,915.4	306.7	4,461.9	1,784.8	1,972.6	(187.9)	2,231.0	2,440.4	(209.4)	446.2	0.0	446.2	239	182	127	0	5,648	117	117	0
14. Hidalgo	8,633.2	8,546.9	86.3	3,846.1	1,538.4	2,046.1	(507.7)	1,923.0	1,923.0	0.0	384.6	0.0	384.6	95	66	40	2	5,231	1,320	1,054	41
15. Jalisco	14,452.9	14,019.4	433.6	6,308.7	2,523.5	2,523.5	0.0	3,154.4	3,154.4	0.0	630.9	630.9	0.0	331	195	136	195	11,832	57	57	57
16. Michoacán	7,358.6	7,137.8	220.8	3,212.0	1,284.8	1,182.3	102.6	1,606.0	1,827.2	(221.2)	321.2	0.0	321.2	189	120	84	120	16,715	411	411	0
17. Morelos	6,105.3	5,922.2	183.2	2,665.0	1,066.0	1,236.0	(170.0)	1,332.5	1,427.6	(95.1)	266.5	0.0	266.5	116	88	61	0	2,841	329	326	0
18. Nayarit	9,157.0	8,973.9	183.1	4,038.2	1,615.3	1,561.9	53.4	2,019.1	2,471.3	(452.2)	403.8	0.0	403.8	107	88	59	0	3,818	1,425	1,130	0
19. Nuevo León	26,056.3	25,274.6	781.7	11,373.6	4,549.4	3,167.0	1,382.5	5,686.8	8,052.8	(2,366.0)	1,137.4	0.0	1,137.4	332	264	182	0	22,976	3,557	2,749	0
20. Oaxaca	6,186.9	6,001.3	185.6	2,700.6	1,080.2	1,450.3	(370.1)	1,350.3	1,250.3	100.0	270.1	0.0	270.1	181	25	24	0	3,888	6	6	0
21. Puebla <sup>6/</sup>	21,973.4	21,533.9	439.5	9,690.3	3,876.1	3,876.1	0.0	4,845.1	4,845.1	0.0	969.0	969.0	0.0	186	134	93	53	13,585	133	133	133
22. Querétaro	4,122.4	4,052.3	70.1	1,823.6	729.4	729.4	0.0	911.8	911.8	0.0	182.4	182.4	0.0	74	51	30	46	3,690	64	64	64
23. Quintana Roo	3,640.6	3,531.4	109.2	1,589.1	635.7	523.5	112.2	794.6	1,065.6	(271.1)	158.9	0.0	158.9	73	45	23	0	2,574	53	53	0
24. San Luis Potosí	5,310.7	5,151.4	159.3	2,318.1	927.3	927.3	0.0	1,159.1	1,139.8	19.3	231.8	0.0	231.8	142	96	67	0	6,544	26	26	0
25. Sinaloa	13,295.7	12,896.8	398.9	5,803.6	2,321.4	243.9	2,077.5	2,901.8	5,559.7	(2,657.9)	580.4	0.0	580.4	274	223	116	0	8,574	648	995	0
26. Sonora	13,267.7	12,869.7	398.0	5,791.4	2,316.5	4,438.4	(2,121.8)	2,895.7	5,548.0	(2,652.3)	579.1	1,109.6	(530.5)	328	259	181	0	7,032	68	68	68
27. Tabasco	13,468.0	13,063.9	404.0	5,878.8	2,351.5	4,505.4	(2,153.9)	2,939.4	5,631.7	(2,692.3)	587.9	0.0	587.9	202	174	89	0	6,780	964	839	46
28. Tamaulipas	8,789.9	8,526.2	263.7	3,836.8	1,534.7	1,848.0	(313.3)	1,918.4	1,985.9	(67.5)	383.7	0.0	383.7	205	88	86	0	32,389	11	11	0
29. Tlaxcala	5,200.5	5,148.5	52.0	2,316.8	926.7	370.0	556.7	1,158.4	1,861.3	(702.8)	231.7	85.6	146.1	117	96	48	96	2,101	93	93	93
30. Veracruz <sup>7/</sup>	n.d.	18,983.3	587.1	8,542.5	3,417.0	6,546.8	(3,129.8)	4,271.2	8,183.5	(3,912.3)	854.2	1,636.7	(782.5)	388	276	193	0	11,888	1,346	1,346	0
31. Yucatán	7,277.3	7,059.0	218.3	3,176.5	1,270.6	1,289.1	(18.5)	1,588.3	1,694.3	(106.1)	317.7	0.0	317.7	133	80	56	56	6,191	166	158	158
32. Zacatecas <sup>8/</sup>	10,687.0	10,366.4	264.3	4,664.9	1,784.3	1,566.3	218.1	2,582.6	2,658.3	(75.7)	297.9	297.9	0.0	167	129	70	0	6,596	1,083	350	350
<b>Total</b>	<b>349,622.6</b>	<b>359,286.3</b>	<b>9,850.4</b>	<b>159,257.2</b>	<b>64,353.9</b>	<b>66,412.6</b>	<b>(2,058.7)</b>	<b>81,502.7</b>	<b>89,794.7</b>	<b>(8,292.0)</b>	<b>13,416.0</b>	<b>7,349.2</b>	<b>6,066.8</b>	<b>6,676</b>	<b>4,858</b>	<b>3,054</b>	<b>1,012</b>	<b>288,132</b>	<b>19,674</b>	<b>16,567</b>	<b>4,065</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Plan Anual de Trabajo modificado correspondiente a las 32 AEL, proporcionados con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023 y DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023.

- <sup>1/</sup> Las cifras pueden diferir por efectos de redondeo.
- En el PAT de la AEL de Aguascalientes, el monto disponible para discapacidad no correspondió a lo establecido en las Reglas de Operación del programa del 55.0% (2,789.3 miles de pesos), ni los montos disponibles para el fortalecimiento de agentes educativos del 40.0% (1,115.7 miles de pesos), para el equipamiento específico del 50.0% (1,394.7 miles de pesos) y vínculos interinstitucionales del 10.0% (278.9 miles de pesos). Asimismo, no se registró el recurso correspondiente al 45.0% para aptitudes sobresalientes (2,282.2 miles de pesos) ni los montos disponibles para el fortalecimiento de agentes educativos del 40.0% (912.9 miles de pesos), del equipamiento específico del 50.0% (1,141.1 miles de pesos) y para vínculos interinstitucionales de 10.0% (228.2 miles de pesos).
- <sup>2/</sup> En el PAT de la AEL de Baja California Sur, los montos no se registraron de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295, debido a que el 55.0% para discapacidad son 2,991.1 miles de pesos respecto de los 5,438.4 miles de pesos designados para las actividades sustantivas. Además, los montos disponibles para cada una de las vertientes no fueron calculados de conforme a lo establecido a la normativa, siendo respecto de los 2,991.1 miles de pesos el 40.0% (1,196.4 miles de pesos) para el fortalecimiento de agentes educativos, el 50.0% (1,495.6 miles de pesos) para el equipamiento específico y el 10.0% (299.1 miles de pesos) para vínculos interinstitucionales.
- Asimismo, en relación con los montos de aptitudes sobresalientes, no se registró conforme a los porcentajes establecidos, ya que el 45.0% corresponde a 2,447.3 miles de pesos de los 5,438.4 miles de pesos designados para las actividades sustantivas y los montos disponibles para cada una de las vertientes no fueron calculados de conforme a lo establecido a la normativa, siendo respecto de los 2,447.3 miles de pesos el 40.0% (978.9 miles de pesos) para el fortalecimiento de agentes educativos, el 50.0% (1,223.6 miles de pesos) para el equipamiento específico y el 10.0% (244.7 miles de pesos) para vínculos interinstitucionales.
- <sup>4/</sup> En el PAT de la AEL de Chihuahua, los montos no se registraron de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295, ya que respecto de los 8,167.1 miles de pesos para discapacidad, el 40.0% disponible para el fortalecimiento de agentes educativos corresponde a 3,266.8 miles de pesos, el 50.0% para equipamiento específico son 4,083.5 miles de pesos y el 10.0% para los vínculos interinstitucionales son 816.7 miles de pesos.
- De igual forma, de los 6,682.2 miles de pesos, designados para actividades de aptitudes sobresalientes, no se registró el cálculo del 40.0% disponible para el fortalecimiento de agentes educativos corresponde a 2,672.9 miles de pesos, así como del 10.0% para los vínculos interinstitucionales son 668.2 miles de pesos.
- <sup>5/</sup> En el PAT de la AEL del Estado de México, los montos no se registraron de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295, debido a que respecto de los 17,626.0 miles de pesos, el 40.0% disponible para el fortalecimiento de agentes educativos corresponde a 7,050.4 miles de pesos, el 50.0% para equipamiento específico son 8,813.0 miles de pesos y el 10.0% para los vínculos interinstitucionales son 1,762.6 miles de pesos.
- Además, de los 14,421.3 miles de pesos, para aptitudes sobresalientes, no se registró el 40.0% (5,768.5 miles de pesos) para el fortalecimiento de agentes educativos, el 50.0% (7,210.6 miles de pesos) para el equipamiento específico ni el 10.0% (1,442.1 miles de pesos) para los vínculos interinstitucionales.
- <sup>6/</sup> En el PAT de la AEL de Puebla no se registró el monto que fue ministrado de 11,468.6 miles de pesos, por lo que los cálculos no se realizaron con el monto disponible para la operación del Pp S295 para esa autoridad educativa.
- <sup>7/</sup> La AEL de Veracruz no registró el monto total asignado, por lo que no fue posible corroborar la forma en la que se determinaron los recursos para las actividades tanto para discapacidad como para aptitudes sobresalientes.
- <sup>8/</sup> En el PAT de la AEL de Zacatecas, los gastos de operación no correspondieron al 3.0% (320.6 miles de pesos) en complemento del 97.0% (10,366.4 miles de pesos) designado para las actividades sustantivas. Además, de los 5,701.5 miles de pesos disponibles para discapacidad no se registraron los montos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295 del 40.0% (2,280.6 miles de pesos) para el fortalecimiento de agentes educativos, del 50.0% (2,850.8 miles de pesos) para el equipamiento específico y del 10.0% (570.2 miles de pesos) para los vínculos interinstitucionales. Asimismo, respecto de los 4,664.9 miles de pesos para aptitudes sobresalientes, no se indicó el 40.0% (1,865.9 miles de pesos) para el fortalecimiento de agentes educativos, el 50.0% (2,332.4 miles de pesos) para el equipamiento específico ni el 10.0% (466.5 miles de pesos) para el establecimiento de los vínculos interinstitucionales.

Se constató que, en 2022, en los PAT modificados por las 32 AEL, respecto de las personas con discapacidad, se registraron actividades en beneficio de 6,002 SEE y 212,599 estudiantes para el fortalecimiento de agentes educativos, 2,782 SEE y 123,789 educandos para el equipamiento específico, así como 981 servicios y 24,822 estudiantes beneficiados por los vínculos interinstitucionales. En relación con los estudiantes con aptitudes sobresalientes se registraron actividades en beneficio de 4,858 escuelas y 19,674 estudiantes para el fortalecimiento de agentes educativos, 3,054 SEE y 16,567 educandos para el equipamiento específico y 1,012 servicios y 4,065 estudiantes apoyados por los vínculos interinstitucionales. Asimismo, se identificó que la AEL de Jalisco registró correctamente los recursos conforme a los montos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295 y el monto ministrado, tanto para las actividades de discapacidad, así como para las correspondientes a aptitudes sobresalientes, y las AEL de Baja California y Querétaro calcularon correctamente los recursos sólo de las actividades de aptitudes sobresalientes; sin embargo, se detectaron las deficiencias siguientes:

- Con las modificaciones aplicadas al PAT 2022, se identificó que las AEL de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Estado de México y Zacatecas presentaron diferencias en los cálculos correspondientes a los montos para discapacidad (55.0%) y aptitudes sobresalientes (45.0%) respecto del total de recurso para las actividades sustantivas, así como en el disponible para el fortalecimiento de agentes educativos (40.0%), equipamiento específico (50.0%) y vínculos interinstitucionales (10.0%), conforme a los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295. Además, en la AEL de Zacatecas, se detectó que el monto de gastos de operación no correspondió al 3.0% (320.6 miles de pesos) en complemento del 97.0% (10,366.4 miles de pesos) designado para las actividades sustantivas, conforme a lo señalado en la normativa.
- Respecto de la AEL de Puebla, se identificó que se registró el monto total de 21,973.4 miles de pesos establecido en el convenio firmado con dicha autoridad local y no los 11,468.6 miles de pesos que le fueron ministrados, por lo que los cálculos no se realizaron conforme al recurso con el que contó dicha entidad.
- Conforme a la AEL de Veracruz, se identificó que no se estableció el recurso total con el que se disponía para realizar las actividades del Pp S295, de forma que fuera posible comprobar que los cálculos se realizaron conforme a lo dispuesto en la normativa del programa.
- Adicionalmente, conforme a los registros de los planes, se detectó que la mayoría de las AEL contaron con remanentes o faltantes de los recursos, ya que, respecto de los recursos para las actividades para las personas con discapacidad, 24 AEL no comprometieron el total de recursos para el fortalecimiento de los agentes educativos, 23 para el equipamiento específico y 23 para vínculos interinstitucionales. Asimismo, en relación con los montos para los subsidios correspondientes a las personas con aptitudes sobresalientes, se identificó que 26

AEL no registraron todos los recursos para ser ejercidos en el fortalecimiento de los agentes educativos, 25 para el equipamiento específico y 20 para los vínculos interinstitucionales.

Con base en lo anterior, si bien en 2022 la SEP acreditó que las AEL modificaron el PAT en ese año, se detectaron diferencias en el cálculo de las cifras correspondientes a los recursos con los que se operó el Pp S295, por lo que no se contó con información de calidad y confiable para asegurar que los recursos son ejercidos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, así como llevar su seguimiento y de las actividades que se realizarán durante el año, a fin de dar cumplimiento a la normativa.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/4191/2023 del 3 de octubre de 2023, en relación con las deficiencias detectadas en las modificaciones al PAT, la SEP precisó que “la DGDC consideró la modificación a las Reglas de Operación del PFSEE para el ejercicio fiscal 2024, para contemplar que en caso de un ajuste presupuestario la AEL y la AEFCM deberán realizar el replanteamiento de su PAT, sin rebasar los montos de los porcentajes establecidos en el validado, para lo anterior se establece el siguiente mecanismo en la DGDC: los beneficiarios directos (AEFCM y AEL) deberán de realizar el replanteamiento de su PAT, ajustando las cantidades a los nuevos montos a ministrar; en el establecimiento de los montos en el PAT modificado; invariablemente, se deberán observar los porcentajes de ejercicio establecidos en el validado, y la DGDC verificará, previo a su autorización, que las modificaciones propuestas, cumplan conforme a lo establecido en los Criterios de Gasto establecidos en las Reglas de Operación y de acuerdo a los montos del PAT validado” y que “la DGDC por medio de los mecanismos de seguimiento y supervisión precisados en las Reglas de Operación, verificará que el ejercicio de recursos se realice en cumplimiento a la normativa vigente”.

Como evidencia de lo anterior, proporcionó el oficio número DGDC/488/2023 del 25 de septiembre de 2023, con el cual se remitió el “Proyecto de Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024” a la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la SEB, de la revisión del documento se constató que se estableció lo referente a que en “en caso de un ajuste presupuestario la AEL y la AEFCM deberán realizar el replanteamiento de su PAT, sin rebasar los montos de los porcentajes establecidos en el validado”, así como los mecanismos de seguimiento y supervisión, por lo que se constató que la secretaría acreditó el establecimiento de mecanismos para el registro de los recursos del Pp S295 en las modificaciones del PAT en caso de presentar ajustes presupuestarios, por lo cual se solventa la observación.

## **8. Seguimiento de los subsidios del Pp S295**

Con el objetivo de verificar que, en 2022, la SEP aplicó los mecanismos de seguimiento de los subsidios otorgados mediante el Pp S295 para el fortalecimiento de agentes educativos,

el equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial (SEE) y el establecimiento de vínculos interinstitucionales, la revisión se realizó en dos apartados: a) Envío de los informes trimestrales de Avance Físico y Financiero correspondientes al Pp S295 y b) Envío de los Informes Trimestrales Técnicos Pedagógicos del Pp S295.

- a) Envío de los informes trimestrales de Avance Físico y Financiero correspondientes al Pp S295

Mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, la ASF solicitó a la SEP la evidencia documental para verificar el envío por parte de las 32 AEL de los Avances Físicos Financieros, conforme al Anexo 4 de las Reglas de Operación del Pp S295, correspondiente a los cuatro trimestres de 2022. En relación con lo anterior, con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la SEP proporcionó la documentación solicitada, y de su revisión se determinó lo siguiente:



INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL PP S295, 2022

AEL	Primer trimestre *							Segundo trimestre *							Tercer trimestre**							Cuarto trimestre**						
	Fecha 14/04/2022	FAE	EE	VI	GO	PF	Total	Fecha 14/07/2022	FAE	EE	VI	GO	PF	Total	Fecha 14/10/2022	FAE	EE	VI	GO	PF	Total	Fecha 13/01/2023	FAE	EE	VI	GO	PF	Total
1. Aguascalientes	13/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	232.5	2,721.1	0.0	24.5	0.0	2,978.1
2. Baja California	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	1,105.7	468.0	0.0	115.9	0.0	1,689.7
3. Baja California Sur	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	229.2	0.0	0.0	116.6	0.0	345.8
4. Campeche	13/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/10/2022	0.0	0.0	0.0	3.3	0.4	3.7	13/01/2023	1,355.9	1,260.0	0.0	54.5	0.0	2,670.4
5. Chiapas	05/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5	13/01/2023	1,477.5	1,311.3	0.0	214.1	0.5	3,003.4
6. Chihuahua	11/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	39.6	39.6	13/01/2023	43.6	62.6	0.0	3.6	108.2	218.0
7. Ciudad de México	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8. Coahuila	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	320.3	0.0	0.0	166.8	0.0	487.1	13/01/2023	5,190.0	7,096.6	1,243.7	401.9	0.0	13,932.3
9. Colima	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.4	0.0	29.1	0.0	29.5	13/01/2023	418.1	423.1	0.0	84.9	0.0	926.0
10. Durango	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	05/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	3,438.5	5,376.6	0.0	251.5	27.9	9,094.6
11. Estado de México	01/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/01/2023	2,621.4	195.7	0.0	576.6	0.0	3,393.7
12. Guanajuato	07/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/01/2023	3,341.6	0.0	0.0	18.4	256.8	3,616.8
13. Guerrero	13/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	2,729.9	3,545.5	0.0	0.0	0.0	6,275.4	13/01/2023	4,771.0	5,144.4	0.0	306.7	0.6	10,222.6
14. Hidalgo	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	04/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	07/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	6.6	0.0	0.0	70.6	0.0	77.3
15. Jalisco	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	05/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/01/2023	0.0	21.2	0.0	175.4	428.2	624.8
16. Michoacán	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/01/2023	322.5	0.0	0.0	0.0	0.0	322.5
17. Morelos	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	241.8	2,868.2	0.0	183.2	5.6	3,298.8
18. Nayarit	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16/01/2023	1,446.1	6,441.3	0.0	78.8	0.0	7,966.2
19. Nuevo León	13/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	694.0	0.0	0.0	0.0	0.0	694.0
20. Oaxaca	13/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	2,543.7	102.5	142.0	118.0	0.0	2,906.3
21. Puebla	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	1,288.7	4,761.9	0.0	109.1	19.3	6,178.9
22. Querétaro	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10/01/2023	522.0	1,547.4	189.1	2.0	0.0	2,260.4
23. Quintana Roo	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	892.8	623.6	0.0	100.5	0.0	1,616.9
24. San Luis Potosí	13/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	1,958.3	37.8	0.0	30.0	0.0	2,026.1
25. Sinaloa	06/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	08/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	202.4	3,202.1	0.0	338.8	6.7	3,750.1
26. Sonora	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/01/2023	0.0	331.8	0.0	62.7	0.0	394.5
27. Tabasco	13/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	05/01/2023	1,124.4	4,800.6	596.6	119.1	0.0	6,640.7
28. Tamaulipas	06/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	06/01/2023	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
29. Tlaxcala	11/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	1.6	12/01/2023	658.0	721.6	109.3	29.8	1.3	1,519.9
30. Veracruz	12/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10/10/2022	75.0	0.0	0.0	0.0	0.2	75.2	10/01/2023	4,100.5	14,278.7	516.4	585.5	7.7	19,488.7
31. Yucatán	11/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14/10/2022	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	12/01/2023	2,024.4	2,220.5	0.0	172.7	0.0	4,417.6
32. Zacatecas	08/04/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	06/07/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11/10/2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12/01/2023	9.3	9.3	0.0	6.1	0.0	24.7
Total	n.a.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	3,225.2	3,545.9	0.0	199.2	42.4	7,012.7	n.a.	42,260.4	66,027.8	2,797.1	4,351.6	862.8	116,299.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales de Avance Físico Financiero y los correos de su envío proporcionados por las SEP con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

FAE: Fortalecimiento de agentes educativos.

EE: Equipamiento específico.

VI: Vínculos interinstitucionales.

GO: Gastos de Operación.

PF: Productos financieros

\* Los primeros dos trimestres los Informes Técnico-Pedagógicos de las 32 AEL registraron todo en "0", debido a que los recursos para la operación del Pp S295 del ejercicio fiscal fueron ministrados hasta el mes de julio de 2022.

\*\* Debido al redondeo de las cifras la sumatoria puede variar.



Se identificó que, en 2022, las 32 AEL remitieron a la SEP los informes trimestrales de Avance Físico Financiero y señalaron que los correspondientes a los primeros dos trimestres se reportaron en 0, ya que los recursos para la operación del Pp S295 se ministraron hasta el mes de julio de ese año, con el tercer y cuarto trimestre se determinó lo siguiente:

- Al tercer trimestre de 2022, las AEL de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guerrero, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán reportaron recursos pagados correspondientes al Pp S295 por un total 7,012.7 miles de pesos, de los cuales 3,225.2 miles de pesos correspondieron al fortalecimiento de agentes educativos; 3,545.9 miles de pesos en equipamiento específico de los SEE; 199.2 miles de pesos para gastos de operación, y 42.4 miles de pesos correspondientes a productos financieros.
- Respecto del informe del cuarto trimestre, se detectó que las AEL de Tamaulipas y de la Ciudad de México no registraron recursos pagados, el resto reportó un total de 116,299.7 miles de pesos, de los que 42,260.4 miles de pesos se destinaron al fortalecimiento de agentes educativos; 66,027.8 miles de pesos al equipamiento específico; 2,797.1 miles de pesos a los vínculos interinstitucionales; 4,351.6 miles de pesos a los gastos de operación, y 862.8 miles de pesos a los productos financieros.

En 2022, las 32 AEL elaboraron y remitieron a la SEP los informes de Avance Físico Financiero; sin embargo, se identificó que uno de la AEL de Guanajuato entregó con un día de retraso conforme a la fecha límite de 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, contrario a lo establecido en las disposiciones aplicables.

Además, en el cuarto informe de la AEL de Chihuahua se identificó que se registró en el total de recursos un monto de 39.6 miles de pesos, lo cual difiere de los 218.0 miles de pesos resultado de la suma de los recursos, por lo que se determinó que las AEL que participan en el programa no realizaron el llenado de los formatos de forma correcta, por lo que no cuenta con información de calidad y confiable para asegurar que los recursos son ejercidos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, así como llevar el seguimiento de éstos y de las actividades que se realizarán durante el año, para dar cumplimiento a lo mandatado.

b) Envío del Informe Trimestral Técnico Pedagógico del Pp S295

La ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó a la SEP proporcionar la evidencia documental que acredite el envío por parte de las AEL de los Informes Técnicos Pedagógicos (ITP) conforme al Anexo 5 de las Reglas de Operación del Pp S295, correspondiente a los cuatro trimestres de 2022, así como sus archivos. Al respecto, con los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la dependencia proporcionó los correos mediante los cuales las 32 AEL le remitieron los informes trimestrales de AFF, de su revisión se identificó lo siguiente:



INFORMES TRIMESTRALES TÉCNICO PEDAGÓGICOS DEL PP S295, 2022

Discapacidad																												
AEL	Primer trimestre *						Segundo trimestre *						Tercer trimestre						Cuarto trimestre									
	Fecha 14/04/2022	SEE			Población Beneficiaria			Fecha 14/07/2022	SEE			Población Beneficiaria			Fecha 14/10/2022	SEE			Población Beneficiaria			Fecha 13/01/2023	SEE			Población Beneficiaria		
		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI
1. Aguascalientes	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	94	19	0	3,494	1,017	0
2. Baja California	06/04/2022	0	0	0	0	0	0	05/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	215	115	0	6,627	376	384
3. Baja California Sur	18/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	12/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	113	55	16	6,850	3,337	3,337
4. Campeche	30/03/2022	0	0	0	0	0	0	28/06/2022	0	0	0	0	0	0	05/10/2022	40	0	0	320	0	0	13/01/2023	87	43	5	885	1,987	0
5. Chiapas	11/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	141	70	0	5,439	2,857	0
6. Chihuahua	11/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	0	0	0	0	0	0
7. Ciudad de México	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	0	0	0	0	0	0
8. Coahuila	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	126	0	0	104	0	0	13/01/2023	207	0	7	4,577	0	236
9. Colima	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	07/07/2022	0	0	0	0	0	0	18/10/2022	0	0	0	0	0	0	24/01/2023	92	46	0	0	0	0
10. Durango	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	04/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	110	27	0	3,992	1,515	0
11. Estado de México	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	158	0	0	9,086	0	0
12. Guanajuato	09/04/2022	0	0	0	0	0	0	08/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	14/01/2023	213	107	214	9,055	6,963	9,055
13. Guerrero	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	62	52	0	3,322	0	0	13/01/2023	239	108	0	3,322	3,071	0
14. Hidalgo	14/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	12/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	95	46	3	3,798	2,734	150
15. Jalisco	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	05/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	10/01/2023	331	136	212	11,776	5,141	1,431
16. Michoacán	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	122	0	0	5,196	0	0	13/01/2023	133	54	0	9,528	2,554	0
17. Morelos	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	12/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	0	32	0	0	848	0
18. Nayarit	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	107	52	0	2,393	1,525	0
19. Nuevo León	11/04/2022	0	0	0	0	0	0	08/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	332	165	0	18,826	10,057	0
20. Oaxaca	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	41	41	41	1,447	0	1,447
21. Puebla	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	186	97	0	13,452	5,326	0
22. Querétaro	01/04/2022	0	0	0	0	0	0	06/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	16/01/2023	71	39	10	969	2,209	240
23. Quintana Roo	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	73	28	30	2,095	1,027	825	13/01/2023	73	28	0	2,265	1,039	0
24. San Luis Potosí	05/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	10/01/2023	142	142	0	6,527	6,527	0
25. Sinaloa	06/04/2022	0	0	0	0	0	0	08/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	273	67	0	7,985	2,613	0
26. Sonora	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	323	165	0	6,694	3,858	0
27. Tabasco	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	10/01/2023	146	52	32	2,286	2,440	44
28. Tamaulipas	28/03/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	05/01/2023	7	52	0	1,813	3,375	0
29. Tlaxcala	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	14/01/2023	25	75	20	219	1,137	740
30. Veracruz	05/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	07/10/2022	131	0	0	0	0	0	12/01/2023	388	194	64	11,433	6,388	113
31. Yucatán	01/04/2022	0	0	0	0	0	0	01/07/2022	0	0	0	0	0	0	11/10/2022	128	0	0	2,701	0	0	12/01/2023	133	46	0	3,323	1,648	0
32. Zacatecas	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	121	68	89	3,397	2,426	0
<b>Total</b>	n.a.	0	0	0	0	0	0	n.a.	0	0	0	0	0	0	n.a.	682	80	30	13,738	1,027	825	n.a.	4,596	2,141	713	161,458	82,968	17,177

  

Aptitudes sobresalientes																												
AEL	Primer trimestre *						Segundo trimestre *						Tercer trimestre						Cuarto trimestre									
	Fecha 14/04/2022	SEE			Población Beneficiaria			Fecha 14/07/2022	SEE			Población Beneficiaria			Fecha 14/10/2022	SEE			Población Beneficiaria			Fecha 13/01/2023	SEE			Población Beneficiaria		
		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI		FAE	EE	VI	FAE	EE	VI
1. Aguascalientes	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	75	41	0	107	100	0
2. Baja California	06/04/2022	0	0	0	0	0	0	05/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	162	81	0	105	106	0
3. Baja California Sur	18/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	12/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	97	0	0	85	85	85
4. Campeche	30/03/2022	0	0	0	0	0	0	28/06/2022	0	0	0	0	0	0	05/10/2022	66	0	0	53	0	0	13/01/2023	63	35	7	53	53	34
5. Chiapas	11/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	85	54	0	351	324	0
6. Chihuahua	11/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	0	0	0	0	0	0
7. Ciudad de México	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	0	0	0	0	0	0
8. Coahuila	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	238	0	6	1,903	0	548
9. Colima	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	07/07/2022	0	0	0	0	0	0	18/10/2022	0	0	0	0	0	0	24/01/2023	75	38	0	85	100	0
10. Durango	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	04/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	82	54	0	1,160	1,082	0
11. Estado de México	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	174	0	0	1,166	0	0
12. Guanajuato	09/04/2022	0	0	0	0	0	0	08/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	14/01/2023	157	109	157	1,098	1,079	1,098
13. Guerrero	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	182	51	0	117	0	0	13/01/2023	182	29	0	117	115	0
14. Hidalgo	14/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	12/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	66	40	0	1,320	430	0
15. Jalisco	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	05/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	10/01/2023	195	30	195	0	0	0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

16.Michoacán	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	119	0	0	117	0	0	13/01/2023	120	84	0	411	411	0
17.Morelos	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	12/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	88	62	0	326	326	0
18.Nayarit	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	88	59	0	1,425	1,160	0
19.Nuevo León	11/04/2022	0	0	0	0	0	0	08/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	264	182	0	3,554	3,754	0
20.Oaxaca	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	25	4	0	6	0	6
21.Puebla	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	53	89	0	133	133	0
22.Querétaro	01/04/2022	0	0	0	0	0	0	06/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	16/01/2023	0	36	0	31	64	0
23.Quintana Roo	13/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	45	23	7	47	21	10	13/01/2023	45	23	0	53	53	0
24.San Luis Potosí	05/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	10/01/2023	96	96	0	26	26	0
25.Sinaloa	06/04/2022	0	0	0	0	0	0	08/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	208	116	0	648	995	0
26.Sonora	08/04/2022	0	0	0	0	0	0	12/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	259	181	0	68	68	0
27.Tabasco	12/04/2022	0	0	0	0	0	0	13/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	10/01/2023	174	89	0	964	839	0
28.Tamaulipas	28/03/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	05/01/2023	88	86	0	0	0	11
29.Tlaxcala	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	14/10/2022	0	0	0	0	0	0	14/01/2023	24	36	15	93	93	93
30.Veracruz	05/04/2022	0	0	0	0	0	0	11/07/2022	0	0	0	0	0	0	07/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	276	193	0	2,145	1,601	0
31.Yucatán	01/04/2022	0	0	0	0	0	0	01/07/2022	0	0	0	0	0	0	11/10/2022	0	0	0	0	0	0	12/01/2023	75	47	0	158	158	0
32.Zacatecas	07/04/2022	0	0	0	0	0	0	14/07/2022	0	0	0	0	0	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	0	13/01/2023	129	70	70	1,083	350	350
<b>Total</b>	<b>n.a.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>n.a.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>n.a.</b>	<b>412</b>	<b>74</b>	<b>7</b>	<b>334</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>n.a.</b>	<b>3,663</b>	<b>1,964</b>	<b>450</b>	<b>18,674</b>	<b>13,505</b>	<b>2,225</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los Informes Técnico Pedagógicos proporcionada con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

SEE: Servicios de Educación Especial.

FAE: Fortalecimiento de agentes educativos.

EE: Equipamiento específico.

VI: Vínculos interinstitucionales.

n.a. No aplica.

\* Los primeros dos trimestres los Informes Técnico Pedagógicos de las 32 AEL registraron todo en "0", debido a que los recursos para la operación del Pp S295 del ejercicio fiscal fueron ministrados hasta el mes de julio de 2022.

Se constató que, en 2022, las 32 AEL remitieron sus Informes Trimestrales Técnico Pedagógicos, en los cuales se identificó que en los primeros dos trimestres no se reportó ningún avance en las actividades del fortalecimiento de agentes educativos, equipamiento específico, ni vínculos interinstitucionales, lo anterior debido a que los recursos para la operación del Pp S295 se ministraron hasta el mes de julio de ese año, respecto de los otros dos trimestres se identificó lo siguiente:

- Al tercer trimestre reportaron avance 7 AEL, respecto de las actividades de discapacidad, del fortalecimiento de agentes educativos se reportó un progreso de 682 SEE para 13,738 estudiantes, con el equipamiento específico se registró un beneficio de 80 SEE para 1,027 educandos y con los vínculos interinstitucionales se apoyó a 30 SEE y 825 estudiantes con discapacidad. En lo referente a las personas con aptitudes sobresalientes, 4 AEL reportaron que para el fortalecimiento de agentes educativos se avanzó en 412 SEE para 334 estudiantes, de equipamiento se benefició a 74 SEE y a 21 personas y con los vínculos interinstitucionales se beneficiaron 7 SEE y 10 estudiantes.
- En el cuarto informe trimestral se identificó que 30 de las 32 AEL reportaron un avance en las actividades, respecto de las relacionadas con los estudiantes con discapacidad, se reportó un beneficio de 4,596 SEE para 161,458 personas con el fortalecimiento de los agentes educativos, 2,141 SEE para 82,968 estudiantes con el equipamiento específico y 713 SEE con 17,177 educandos apoyados con los vínculos interinstitucionales. En relación con las acciones para las personas con aptitudes sobresalientes, se registró un beneficio de 3,663 SEE para 18,674 personas con el fortalecimiento de los agentes educativos, 1,964 SEE para 13,505 estudiantes con el equipamiento específico y 450 SEE con 2,225 educandos apoyados con los vínculos interinstitucionales.

Se constató que, en 2022, las 32 AEL elaboraron y entregaron los informes trimestrales técnico pedagógicos; sin embargo, respecto del primer trimestre se identificó que la AEL de Baja California Sur entregó 4 días naturales tarde, para el tercer trimestre la AEL de Colima remitió el documento 4 días naturales después y para el último trimestre del año las AEL de Colima, Guanajuato, Querétaro y Tlaxcala entregaron con 11, 1, 3 y 1 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega, contrario a lo establecido en la normativa del programa.

Al respecto, la SEP precisó que “únicamente en el 1er. y 4to. trimestre hubo AEL que no cumplieron con la fecha establecida; ya que, para el 1er trimestre Baja California Sur entregó fuera de tiempo y durante el 4to. trimestre las entidades de Colima y Querétaro” y que “la DGDC al detectar la falta de envío emitió un correo señalando el incumplimiento, así como la invitación al apego a las fechas y normatividad correspondiente” y remitió el soporte documental correspondiente, pero del cuarto no envió correo a las AEL de Guanajuato y Tlaxcala, además, el mecanismo lo realizó a destiempo, lo cual no garantiza

que, en ejercicios subsecuentes, los documentos se entreguen en los momentos establecidos como lo señala la normativa del programa.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/4191/2023 del 3 de octubre de 2023, en relación con las inconsistencias detectadas en las cifras de los informes trimestrales, la SEP precisó que, para 2023, “respecto a los ITP y AFF; las áreas tanto académica como financiera, realizaron la revisión de la información de los informes presentados por las AEL, emitiendo en su caso las observaciones y/o recomendaciones que se consideraron; las cuales fueron notificadas de forma conjunta a las AEL; posteriormente cada área verificó la atención de los comentarios realizados”. Al respecto, la dependencia proporcionó los correos electrónicos y oficios mediante los cuales emitió observaciones al primer y segundo informe trimestral Técnico Pedagógico y de Avance Físico Financiero para 19 y 26 AEL, respectivamente, con base en lo cual se determinó que la SEP implementó los mecanismos necesarios para garantizar la revisión de dichos documentos y evitar diferencias en las cifras reportadas por las AEL, por lo cual se solventa la observación.

Respecto de la entrega de los informes dentro de los tiempos establecidos en la normativa, la SEP precisó que “se enviaron recordatorios para la entrega de los instrumentos señalados en la Reglas de operación del PFSEE como son los ITP y AFF” y proporcionó los correos remitidos a las 32 AEL, mediante los cuales informó la fecha límite para la entrega de los informes para el primer y segundo trimestre, asimismo entregó los correos por medio de los cuales las AEL le hicieron llegar los informes de Avance Físico Financiero y Técnico Pedagógicos, de su revisión se constató que las 32 AEL entregaron a más tardar los días 14 de abril y 14 de julio de 2023, que fueron las fechas límites de entrega en ese año, por lo cual las deficiencias correspondientes a la entrega de los informes de Avance Físico Financiero y Técnico Pedagógicos conforme a las fechas establecidas en las reglas se solventa.

**9. Contribuir en el derecho a la educación de las personas con discapacidad para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad**

Con el objetivo de verificar si, en 2022, con los subsidios del Pp S295 otorgados para el fortalecimiento de agentes educativos, el equipamiento de los SEE y el establecimiento de vínculos interinstitucionales se contribuyó a brindar educación equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad, así como favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, el resultado se dividió en dos apartados: a) Población atendida en 2022 mediante el Pp S295, b) Atención a nivel nacional de los estudiantes con discapacidad y c) Resultados y cumplimiento de la normativa relacionada con la operación del Pp S295.

a) Población atendida en 2022 mediante el Pp S295

La ASF, con el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó las bases de datos de la población potencial, objetivo y atendida correspondientes al Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)” de 2022. Al respecto, mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la dependencia remitió el registro denominado “Anexo 3. Población 2022”, de su revisión se identificó lo siguiente:



ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y APTITUDES SOBRESALIENTES ATENDIDOS CON LA OPERACIÓN DEL PP S295, 2022

Discapacidad																						
AEL	Fortalecimiento de agentes educativos					Equipamiento específico					Vínculos interinstitucionales					Total de SEE beneficiados			Matrícula total de beneficiados con discapacidad			
	SEE beneficiados	Estudiantes beneficiados			Part. (%)	SEE beneficiados	Estudiantes beneficiados			Part. (%)	SEE beneficiados	Estudiantes beneficiados			Part. (%)	FAE	EE	VI	Mujer	Hombre	Total	Part. (%)
		Mujer	Hombre	Total			Mujer	Hombre	Total			Mujer	Hombre	Total								
1. Aguascalientes	94	1,953	1,509	3,462	1.9	19	349	631	980	0.9	0	337	526	863	1.9	94	41	0	1,953	1,509	3,462	1.9
2. Baja California	215	2,000	4,523	6,523	3.5	95	1,321	2,661	3,982	3.7	53	805	1,414	2,219	4.9	215	95	53	2,000	4,523	6,523	3.5
3. Baja California Sur	113	2,167	4,683	6,850	3.7	55	1,065	2,272	3,337	3.1	55	1,065	2,272	3,337	7.4	113	55	55	2,167	4,683	6,850	3.7
4. Campeche	87	856	1,709	2,565	1.4	43	689	1,298	1,987	1.8	9	126	220	346	0.8	87	43	9	856	1,709	2,565	1.4
5. Chiapas	141	1,738	3,153	4,891	2.6	70	848	1,496	2,344	2.2	28	48	77	125	0.3	141	70	54	1,738	3,153	4,891	2.6
6. Chihuahua	219	1,705	3,997	5,702	3.1	109	809	1,310	2,119	2.0	0	0	0	0	0.0	219	109	0	1,705	3,997	5,702	3.1
7. Ciudad de México	0	0	0	0	0.0	0	0	0	0	0.0	0	0	0	0	0.0	0	0	0	0	0	0	0.0
8. Coahuila	207	2,736	1,406	4,142	2.2	59	1,610	728	2,338	2.2	7	163	73	236	0.5	207	121	7	2,736	1,406	4,142	2.2
9. Colima	92	0	0	0	0.0	46	0	0	0	0.0	44	0	0	0	0.0	92	46	53	0	0	0	0.0
10. Durango	110	1,359	2,531	3,890	2.1	27	584	853	1,437	1.3	14	341	524	865	1.9	110	54	79	1,359	2,531	3,890	2.1
11. Estado de México	534	7,133	13,267	20,400	11.0	297	5,032	8,767	13,799	12.8	0	0	0	0	0.0	534	297	0	7,133	13,267	20,400	10.9
12. Guanajuato	214	3,303	5,752	9,055	4.9	107	2,559	4,404	6,963	6.5	214	3,303	5,752	9,055	20.1	214	109	214	3,303	5,752	9,055	4.9
13. Guerrero	239	2,876	2,450	5,326	2.9	118	1,166	1,870	3,036	2.8	0	0	0	0	0.0	239	127	1	2,876	2,450	5,326	2.9
14. Hidalgo	95	1,389	2,409	3,798	2.1	46	1,018	1,716	2,734	2.5	3	47	103	150	0.3	95	46	3	1,389	2,409	3,798	2.0
15. Jalisco	331	4,071	7,475	11,546	6.2	72	3,373	6,040	9,413	8.7	212	511	902	1,413	3.1	331	136	212	4,071	7,475	11,546	6.2
16. Michoacán	133	3,849	5,612	9,461	5.1	54	952	1,602	2,554	2.4	133	0	0	0	0.0	133	84	133	3,849	5,612	9,461	5.1
17. Morelos	116	931	1,548	2,479	1.3	53	548	925	1,473	1.4	0	0	0	0	0.0	116	61	0	931	1,548	2,479	1.3
18. Nayarit	107	791	1,602	2,393	1.3	52	535	990	1,525	1.4	0	0	0	0	0.0	107	60	0	791	1,602	2,393	1.3
19. Nuevo León	332	5,750	12,876	18,626	10.1	165	3,034	6,823	9,857	9.1	327	5,750	12,876	18,626	41.3	332	182	327	5,750	12,876	18,626	10.0
20. Oaxaca	41	533	822	1,355	0.7	41	533	822	1,355	1.3	41	533	822	1,355	3.0	49	41	41	533	822	1,355	0.7
21. Puebla	186	4,638	8,814	13,452	7.3	93	1,726	3,294	5,020	4.7	38	536	987	1,523	3.4	186	93	53	4,638	8,814	13,452	7.2
22. Querétaro	77	1,138	2,209	3,347	1.8	37	788	1,468	2,256	2.1	10	94	149	243	0.5	77	37	46	1,138	2,209	3,347	1.8
23. Quintana Roo	73	811	1,535	2,346	1.3	32	453	722	1,175	1.1	0	0	0	0	0.0	73	32	0	811	1,535	2,346	1.3
24. San Luis Potosí	142	1,816	2,637	4,453	2.4	71	984	1,417	2,401	2.2	0	0	0	0	0.0	142	71	0	1,816	2,637	4,453	2.4
25. Sinaloa	273	2,201	4,711	6,912	3.7	132	767	1,256	2,023	1.9	0	0	0	0	0.0	273	132	0	2,201	4,711	6,912	3.7
26. Sonora	323	2,161	4,533	6,694	3.6	165	1,304	2,554	3,858	3.6	16	18	36	54	0.1	323	181	27	2,161	4,533	6,694	3.6
27. Tabasco	146	768	1,303	2,071	1.1	54	787	1,209	1,996	1.9	32	18	26	44	0.1	146	89	32	768	1,303	2,071	1.1
28. Tamaulipas	35	648	1,165	1,813	1.0	53	1,103	2,090	3,193	3.0	0	0	0	0	0.0	88	86	0	1,103	2,090	3,193	1.7
29. Tlaxcala	117	716	1,291	2,007	1.1	58	416	776	1,192	1.1	21	737	1,270	2,007	4.5	117	58	96	716	1,291	2,007	1.1
30. Veracruz	388	3,334	6,681	10,015	5.4	194	2,827	5,627	8,454	7.8	64	61	48	109	0.2	388	194	64	3,334	6,681	10,015	5.4
31. Yucatán	133	1,917	4,065	5,982	3.2	65	960	1,644	2,604	2.4	21	45	55	100	0.2	133	65	56	1,917	4,065	5,982	3.2
32. Zacatecas	121	1,270	2,127	3,397	1.8	68	945	1,481	2,426	2.2	89	945	1,481	2,426	5.4	129	70	89	1,270	2,127	3,397	1.8
Total	5,434	66,558	118,395	184,953	100.0	2,550	39,085	68,746	107,831	100.0	1,431	15,483	29,613	45,096	100.0	5,562	2,885	1,704	67,053	119,320	186,373	100.0
Aptitudes sobresalientes																						
AEL	Fortalecimiento de agentes educativos					Equipamiento específico					Vínculos interinstitucionales					Total de SEE beneficiados			Matrícula total de beneficiados con aptitudes sobresalientes			
	SEE beneficiados	Estudiantes beneficiados			Part. (%)	SEE beneficiados	Estudiantes beneficiados			Part. (%)	SEE beneficiados	Estudiantes beneficiados			Part. (%)	FAE	EE	VI	Mujer	Hombre	Total	Part. (%)
		Mujer	Hombre	Total			Mujer	Hombre	Total			Mujer	Hombre	Total								
1. Aguascalientes	75	32	59	91	0.5	41	32	59	91	0.6	0	32	59	91	1.79	94	41	0	32	59	91	0.5
2. Baja California	162	30	39	69	0.4	81	30	39	69	0.4	33	30	39	69	1.36	215	95	53	30	39	69	0.4
3. Baja California Sur	97	34	51	85	0.4	49	34	51	85	0.5	49	34	51	85	1.68	113	55	55	34	51	85	0.4
4. Campeche	66	31	22	53	0.3	35	31	22	53	0.3	7	20	14	34	0.67	87	43	9	31	22	53	0.3
5. Chiapas	85	165	186	351	1.8	54	153	171	324	2.1	54	153	171	324	6.39	141	70	54	165	186	351	1.8
6. Chihuahua	179	539	673	1,212	6.4	92	206	252	458	3.0	0	0	0	0	0.00	219	109	0	539	673	1,212	6.4
7. Ciudad de México	0	0	0	0	0.0	0	0	0	0	0.0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0.0
8. Coahuila	238	856	981	1,837	9.7	121	856	981	1,837	11.9	6	379	169	548	10.80	238	121	7	856	981	1,837	9.7
9. Colima	75	29	47	76	0.4	38	29	47	76	0.5	53	29	47	76	1.50	92	46	53	29	47	76	0.4
10. Durango	82	463	619	1,082	5.7	54	463	619	1,082	7.0	79	463	619	1,082	21.33	110	54	79	463	619	1,082	5.7
11. Estado de México	449	711	707	1,418	7.5	255	602	535	1,137	7.3	0	0	0	0	0.00	534	297	0	711	707	1,418	7.5
12. Guanajuato	157	545	553	1,098	5.8	109	537	542	1,079	7.0	157	545	553	1,098	21.64	214	109	214	545	553	1,098	5.8
13. Guerrero	182	55	61	116	0.6	127	55	59	114	0.7	1	0	0	0	0.00	239	127	1	55	61	116	0.6
14. Hidalgo	66	620	700	1,320	6.9	40	494	560	1,054	6.8	2	18	23	41	0.81	95	46	3	620	700	1,320	6.9

15.Jalisco	195	31	26	57	0.3	136	31	26	57	0.4	195	31	26	57	1.12	331	136	212	31	26	57	0.3
16.Michoacán	120	103	181	284	1.5	84	103	181	284	1.8	120	0	0	0	0.00	133	84	133	103	181	284	1.5
17.Morelos	88	141	185	326	1.7	61	141	185	326	2.1	0	0	0	0	0.00	116	61	0	141	185	326	1.7
18.Nayarit	88	647	778	1,425	7.5	60	497	633	1,130	7.3	0	0	0	0	0.00	107	60	0	647	778	1,425	7.5
19.Nuevo León	264	1,820	1,737	3,557	18.7	182	1,337	1,212	2,549	16.5	259	325	325	650	12.81	332	182	327	1,820	1,737	3,557	18.7
20.Oaxaca	49	4	2	6	0.03	24	4	2	6	0.04	24	4	2	6	0.12	49	41	41	4	2	6	0.03
21.Puebla	134	58	75	133	0.7	93	58	75	133	0.9	53	58	75	133	2.62	186	93	53	58	75	133	0.7
22.Querétaro	51	35	29	64	0.3	30	35	29	64	0.4	46	35	29	64	1.26	77	37	46	35	29	64	0.3
23.Quintana Roo	45	7	14	21	0.1	23	7	14	21	0.1	0	0	0	0	0.00	73	32	0	7	14	21	0.1
24.San Luis Potosí	96	7	5	12	0.06	67	7	5	12	0.08	0	0	0	0	0.00	142	71	0	7	5	12	0.06
25.Sinaloa	223	350	298	648	3.4	116	350	298	648	4.2	0	0	0	0	0.00	273	132	0	350	298	648	3.4
26.Sonora	259	27	41	68	0.4	181	27	41	68	0.4	27	27	41	68	1.34	323	181	27	27	41	68	0.4
27.Tabasco	174	492	472	964	5.1	89	425	414	839	5.4	0	26	20	46	0.91	174	89	32	492	472	964	5.1
28.Tamaulipas	88	6	5	11	0.06	86	6	5	11	0.07	0	0	0	0	0.00	88	86	0	6	5	11	0.06
29.Tlaxcala	96	43	50	93	0.5	48	43	50	93	0.6	96	43	50	93	1.83	117	58	96	43	50	93	0.5
30.Veracruz	276	612	672	1,284	6.8	193	612	672	1,284	8.3	0	0	0	0	0.00	388	194	64	612	672	1,284	6.8
31.Yucatán	80	76	82	158	0.8	56	76	82	158	1.0	56	76	82	158	3.11	133	65	56	76	82	158	0.8
32.Zacatecas	129	485	598	1,083	5.7	70	155	195	350	2.3	70	155	195	350	6.90	129	70	89	485	598	1,083	5.7
Total	4,368	9,054	9,948	19,002	100.0	2,695	7,436	8,056	15,492	100.0	1,387	2,483	2,590	5,073	100.00	5,562	2,885	1,704	9,054	9,948	19,002	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

Se constató que a 2022, la SEP atendió a un total de 5,562 SEE mediante el fortalecimiento de agentes educativos, 2,885 servicios con el equipamiento específico y 1,704 mediante vínculos interinstitucionales, con lo cual reportó que benefició a 186,373 personas con discapacidad (67,053 mujeres y 119,320 hombres) y a 19,002 con aptitudes sobresalientes (9,054 mujeres y 9,948 hombres), en 31 de las 32 AEL, ya que la Ciudad de México no ejerció los recursos del programa, debido a que no realizó las actividades de fortalecimiento de agentes educativos, equipamiento específico ni de los vínculos interinstitucionales. Además, respecto a cada una de las modalidades se identificó lo siguiente:

- En relación con las personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de agentes educativos se atendió a 5,434 en beneficio de 184,953 educandos, con el equipamiento específico a 2,550 SEE y 107,831 personas y por medio de los vínculos interinstitucionales a 1,431 SEE y 45,096 alumnos.
- Respecto de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, se benefició a 4,368 SEE y 19,002 educandos con el fortalecimiento de agentes educativos, a 2,695 SEE y 15,492 personas con el equipamiento específico y a 5,073 SEE y a 1,387 alumnos con el establecimiento de los vínculos interinstitucionales.
- Adicionalmente, se identificó que, respecto de las personas con discapacidad, el Estado de México registró el mayor número de personas apoyadas con 20,400 (10.9%) y el menor en Oaxaca con 1,355 (0.7%) y, en relación con las personas con aptitudes sobresalientes, el máximo se obtuvo en Nuevo León con 3,557 (18.7%) y el mínimo en Oaxaca con 6 (0.03%).

Conforme a los hallazgos anteriores, se constató que a 2022, la SEP registró SEE y estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes beneficiados con el Pp S295 mediante el fortalecimiento de agentes educativos, equipamiento específico y vínculos interinstitucionales, por lo cual se verificó que con la operación del Pp S295 se contribuyó a brindar una educación equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, así como favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, en términos de lo establecido en la normativa.

b) Atención a nivel nacional de los estudiantes con discapacidad

Debido a que la presente auditoría forma parte del mensaje integral que la ASF emitirá sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad para la promoción, protección y garantía de sus derechos humanos de segunda generación,<sup>8/</sup> así como los resultados de los programas públicos asociados con el ejercicio de estos derechos, la contribución al fortalecimiento del desarrollo integral e inclusión a la sociedad de las PCD, se realizó un análisis del total de personas con discapacidad a nivel nacional que están en edad de cursar

---

8 Relativos a la salud y asistencia social; trabajo y empleo; educación; transporte público y comunicaciones, y desarrollo social.

el nivel educativo básico respecto de los beneficiarios del Pp S295 reportados por la SEP, como se muestra en el cuadro siguiente:

## ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

AEL	Población con discapacidad a nivel nacional			Personas con discapacidad beneficiadas mediante el Pp S295			Porcentaje de atención		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
1. Aguascalientes	11,277	13,868	25,145	1,953	1,509	3,462	17.3	10.9	13.8
2. Baja California	26,864	32,179	59,043	2,000	4,523	6,523	7.4	14.1	11.0
3. Baja California Sur	6,126	7,552	13,678	2,167	4,683	6,850	35.4	62.0	50.1
4. Campeche	7,881	9,776	17,657	856	1,709	2,565	10.9	17.5	14.5
5. Chiapas	40,557	46,524	87,081	1,738	3,153	4,891	4.3	6.8	5.6
6. Chihuahua	28,212	32,806	61,018	1,705	3,997	5,702	6.0	12.2	9.3
7. Ciudad de México	55,852	66,324	122,176	0	0	0	0.0	0.0	0.0
8. Coahuila	20,896	24,343	45,239	2,736	1,406	4,142	13.1	5.8	9.2
9. Colima	5,328	6,626	11,954	0	0	0	0.0	0.0	0.0
10. Durango	15,978	19,379	35,357	1,359	2,531	3,890	8.5	13.1	11.0
11. Estado de México	138,224	157,089	295,313	7,133	13,267	20,400	5.2	8.4	6.9
12. Guanajuato	46,398	54,138	100,536	3,303	5,752	9,055	7.1	10.6	9.0
13. Guerrero	30,171	36,028	66,199	2,876	2,450	5,326	9.5	6.8	8.0
14. Hidalgo	27,279	31,962	59,241	1,389	2,409	3,798	5.1	7.5	6.4
15. Jalisco	56,301	67,560	123,861	4,071	7,475	11,546	7.2	11.1	9.3
16. Michoacán	35,985	42,479	78,464	3,849	5,612	9,461	10.7	13.2	12.1
17. Morelos	14,605	17,474	32,079	931	1,548	2,479	6.4	8.9	7.7
18. Nayarit	10,316	12,607	22,923	791	1,602	2,393	7.7	12.7	10.4
19. Nuevo León	39,250	46,750	86,000	5,750	12,876	18,626	14.6	27.5	21.7
20. Oaxaca	36,265	41,606	77,871	533	822	1,355	1.5	2.0	1.7
21. Puebla	47,697	56,763	104,460	4,638	8,814	13,452	9.7	15.5	12.9
22. Querétaro	16,258	19,545	35,803	1,138	2,209	3,347	7.0	11.3	9.3
23. Quintana Roo	13,648	16,108	29,756	811	1,535	2,346	5.9	9.5	7.9
24. San Luis Potosí	21,863	25,997	47,860	1,816	2,637	4,453	8.3	10.1	9.3
25. Sinaloa	21,899	26,339	48,238	2,201	4,711	6,912	10.1	17.9	14.3
26. Sonora	22,471	26,639	49,110	2,161	4,533	6,694	9.6	17.0	13.6
27. Tabasco	20,111	24,526	44,637	787	1,303	2,090	3.9	5.3	4.7
28. Tamaulipas	25,344	31,262	56,606	1,103	2,090	3,193	4.4	6.7	5.6
29. Tlaxcala	9,451	10,788	20,239	737	1,291	2,028	7.8	12.0	10.0
30. Veracruz	66,708	78,132	144,840	3,334	6,681	10,015	5.0	8.6	6.9
31. Yucatán	16,859	21,591	38,450	1,917	4,065	5,982	11.4	18.8	15.6
32. Zacatecas	14,404	16,625	31,029	1,270	2,127	3,397	8.8	12.8	10.9
<b>Total</b>	<b>950,478</b>	<b>1,121,385</b>	<b>2,071,863</b>	<b>67,053</b>	<b>119,320</b>	<b>186,373</b>	<b>7.1</b>	<b>10.6</b>	<b>9.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

Se constató que, en 2022, a nivel nacional se registraron 950,478 mujeres con discapacidad, de las cuales se benefició con el programa al 7.1% (67,053 personas), 1,121,385 hombres, de los que se atendió mediante el Pp S295 al 10.6% (119,320 personas), dando un total de 2,071,863 personas con discapacidad en el país, de los que se favoreció al 9.0% (186,373 personas), por lo que se verificó que con el Pp S295 se contribuyó al derecho a la educación de las personas con discapacidad para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, conforme a lo mandatado.

c) Resultados y cumplimiento de la normativa relacionada con la operación del Pp S295

Para identificar si la SEP con los subsidios del Pp S295 otorgados para el fortalecimiento de agentes educativos, el equipamiento específico de los SEE y el establecimiento de vínculos interinstitucionales contribuyó a brindar educación equitativa e inclusiva de acuerdo con las necesidades de educandos con discapacidad, así como favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, la ASF consideró la pertinencia de presentar el balance de los resultados observados en materia de selección de las autoridades educativas locales, formalización de los convenios, Plan Anual de Trabajo 2022, ministración de los subsidios y su seguimiento, de los cuales se obtuvieron los resultados siguientes:

BALANCE DE LOS RESULTADOS DE LA SEP EN LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES EN LA EDUCACIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Procedimiento	Normativa de la inclusión de las personas con discapacidades en la educación: Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Resultados y productos de la Secretaría de Educación Pública												
<p>Selección de las autoridades educativas locales</p>	<p>En el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, apartado "Obligaciones de las AEL", de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se señala en la obligación número 8 y 12 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "8. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados [...]"</li> <li>• "12. Elaborar el diagnóstico, [...], que dé cuenta de los contextos y necesidades relacionadas con los objetivos del PFSEE, el cual será el insumo para la planeación de las actividades".</li> </ul> <p>Asimismo, en las etapas "Difusión", "Enviar diagnóstico" y "Remitir Carta Compromiso", del apartado 4 Operación, numeral 4.1 Proceso, se establece lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="531 540 1628 693"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Difusión</td> <td>Publicar en la normateca de la Secretaría de Educación Básica (SEB), las RO del PFSEE [...] dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022.</td> <td>SEB</td> </tr> <tr> <td>Enviar diagnóstico</td> <td>Presentar a la DGDC un diagnóstico de las necesidades de los Servicios de Educación Especial (SEE), a más tardar el 10 de enero de 2022.</td> <td>AEL</td> </tr> <tr> <td>Remitir Carta Compromiso</td> <td>Enviar a la SEB la Carta Compromiso Única, con copia a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 (Anexo 1).</td> <td>AEL</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", párrafo primero, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", dispone que "la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficiente"; asimismo, en el párrafo cuarto, subnumeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del mismo ordenamiento, se indica que "la Administración debe aplicar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y los objetivos institucionales".</p>	Etapa	Actividad	Responsable	Difusión	Publicar en la normateca de la Secretaría de Educación Básica (SEB), las RO del PFSEE [...] dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022.	SEB	Enviar diagnóstico	Presentar a la DGDC un diagnóstico de las necesidades de los Servicios de Educación Especial (SEE), a más tardar el 10 de enero de 2022.	AEL	Remitir Carta Compromiso	Enviar a la SEB la Carta Compromiso Única, con copia a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 (Anexo 1).	AEL	<p>La entidad fiscalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021 el "ACUERDO número 32/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022".</li> <li>- No acreditó que, en 2022, las 32 AEL que participarían en la operación del Pp S295 remitieron a la SEP el diagnóstico dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero, y que, si bien constató que en 25 de los correos proporcionados se encontró el archivo correspondiente al diagnóstico, no se contó con la evidencia del acuse de recibido de los oficios proporcionados por las AEL para acreditar que los diagnósticos se recibieron en el tiempo señalado en la normativa.</li> <li>• Comprobó que las 32 AEL contaron con un total de 6,753 SEE, en los cuales se atendieron a 210,240 personas con discapacidad y a 19,727 personas con aptitudes sobresalientes.</li> <li>- Dispuso de los diagnósticos correspondientes a las 32 AEL; sin embargo, se detectaron las inconsistencias siguientes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Respecto de la población con discapacidad reportada en el diagnóstico, sólo la AEL de Aguascalientes reportó de manera correcta dicha cifra, ya que 29 de las 32 AEL no sumaron el total de mujeres y hombres por cada tipo de discapacidad para determinar el total de población, además, de las AEL de Oaxaca y Tabasco no se encontraron las cifras correspondientes al total de mujeres y hombres con discapacidad.</li> <li>b) En el diagnóstico correspondiente a la AEL de Guanajuato, se detectó que fueron un total de 1,987 agentes educativos fortalecidos, pero en el archivo se reportó la cifra de 943.045.</li> <li>c) Respecto de la AEL de Nuevo León se identificó una diferencia de 7 servicios, ya que se identificó un total de 341 SEE; sin embargo, la AEL registró como total 334. Asimismo, en relación con la población con aptitudes sobresalientes, se detectaron diferencias, ya que en el diagnóstico correspondiente a la AEL reportó un total de 2,351 personas (1,191 mujeres y 1,160 hombres); sin embargo, al revisar el diagnóstico se contabilizaron un total de 3,568 personas (1,823 mujeres y 1,745 hombres).</li> <li>d) Se identificó que no en todos los estados en los que se establecieron vínculos institucionales se registraron los beneficiarios, sin que se especificara si era necesarios dicho campo.</li> </ol> </li> <li>- El 7 de enero de 2022 envió a 31 de las 32 AEL un correo electrónico, mediante el cual les remitió los oficios para solicitar el envío de la Carta Compromiso Única del Pp S295 "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)"; no obstante, no se remitió el oficio de solicitud que se mandó a la AEL de Tlaxcala.</li> <li>• Acreditó las cartas correspondientes a las 32 AEL, de su revisión se identificó que todas fueron recibidas entre el 12 de enero y el 28 de febrero de 2022, por lo que se constató que las AEL enviaron a la SEB la Carta Compromiso Única, con copia a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022.</li> </ul>
Etapa	Actividad	Responsable												
Difusión	Publicar en la normateca de la Secretaría de Educación Básica (SEB), las RO del PFSEE [...] dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022.	SEB												
Enviar diagnóstico	Presentar a la DGDC un diagnóstico de las necesidades de los Servicios de Educación Especial (SEE), a más tardar el 10 de enero de 2022.	AEL												
Remitir Carta Compromiso	Enviar a la SEB la Carta Compromiso Única, con copia a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 (Anexo 1).	AEL												
<p>Formalización de los convenios</p>	<p>En el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), apartado "Monto del apoyo", de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se señala que "el monto definitivo a transferir a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, se determinará en el Convenio (Anexo 2a) y Lineamientos (Anexo 2b), respectivamente".</p> <p>En el numeral 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s), en la función 3 de la DGDC, del mismo ordenamiento, se señala que le corresponde "elaborar el calendario de ministraciones del PFSEE para los Gobiernos de los Estados y la AEFCM".</p> <p>Asimismo, en la etapa "Formalización del Convenio/Lineamientos", del Apartado 4 Operación, numeral 4.1 Proceso, del mismo documento, se señala "formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022 el Convenio (Anexo 2a) o en su caso los Lineamientos (Anexo 2b), de acuerdo con lo establecido en las presentes RO".</p>	<p>La SEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formalizó con 31 de las 32 Entidades Federativas los convenios para la operación del Pp S295 "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)" el 31 de marzo de 2022, y respecto de la Ciudad de México, el convenio fue formalizado el 8 de marzo de 2022. Asimismo, estos instrumentos jurídicos, celebrados entre la SEP y las 32 AEL, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que constató que formalizó los convenios para la operación del Pp S295 con las 32 AEL a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022.</li> <li>• Con la revisión del Anexo Único de los convenios formalizados con las AEL en 2022, se constató que se estableció la calendarización de los montos que se transferirían a cada una de las AEL para la operación del Pp S295.</li> <li>• Ministró los montos en dos periodos, en el mes de mayo se transferirían 412,337.9 miles de pesos y en julio 274,891.9 miles de pesos, dando un total de 687,229.8 miles de pesos, por lo que se verificó que, en 2022, se establecieron los montos y calendario para la ministración de los recursos.</li> </ul>												
<p>Plan Anual de Trabajo 2022 inicial de las actividades del Pp S295</p>	<p>En el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, apartado "Obligaciones de las AEL", de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se establecen lo siguiente:</p> <p><b>Numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, apartado "Obligaciones de las AEL"</b></p> <p>10. Enviar, en formato electrónico editable, a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) el Plan Anual de Trabajo (PAT) junto con la Base de datos inicial (BDI) para su validación a más tardar el 8 de abril de 2022.</p> <p>13. Enviar a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022 el PAT final y base de datos inicial, atendiendo las observaciones que hayan señalado la DGDC. El PAT y la Base de datos inicial ajustados deberán ser enviados en formato electrónico editable, firmado por las autoridades estatales correspondientes o la AEFCM, acompañado de un oficio;</p> <p><b>numeral 3.6. Participantes, 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s), funciones de la DGDC</b></p> <p>8. Revisar, y en su caso, emitir comentarios al PAT y base de datos inicial del PFSEE enviado por la AEL para el ejercicio fiscal 2022, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la recepción del PAT por parte de la AEL.</p> <p>9. Validar el PAT en su versión final, por medio de un oficio firmado por la Responsable del PFSEE S295 dirigido a las AEL</p> <p>Asimismo, las etapas "Enviar el PAT 2022, para su revisión", "Ajustar el PAT y enviar la versión final" y "Validación del PAT", del Apartado 4 Operación, numeral 4.1 Proceso, del mismo documento, establecen lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="531 1600 1628 1697"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enviar el PAT 2022, para su revisión</td> <td>Entrega por correo electrónico a la DGDC el PAT (incluyendo la Base de datos inicial de beneficiarios indirectos), a más tardar el 8 de abril de 2022.</td> <td>AEL</td> </tr> <tr> <td>Ajustar el PAT y enviar la versión final</td> <td>La DGDC emitirá observaciones y/o comentarios, a más tardar 30 días</td> <td>DGDC/AEL</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividad	Responsable	Enviar el PAT 2022, para su revisión	Entrega por correo electrónico a la DGDC el PAT (incluyendo la Base de datos inicial de beneficiarios indirectos), a más tardar el 8 de abril de 2022.	AEL	Ajustar el PAT y enviar la versión final	La DGDC emitirá observaciones y/o comentarios, a más tardar 30 días	DGDC/AEL	<p>La entidad fiscalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificó que, en 2022, 30 de las 32 AEL remitieron mediante correo electrónico el oficio de envío del Plan Anual de Trabajo inicial y la Base Datos Inicial, así como dichos archivos, a más tardar el 8 de abril de ese año. Sin embargo, se identificó que la Ciudad de México entregó 3 días naturales tarde y Tabasco con un día natural de retraso, lo cual significó que se entregaron fuera de los tiempos establecidos.</li> <li>- En la primera versión del PAT inicial y la BDI, las 32 AEL establecieron un monto total de presupuesto de 687,229.9 miles de pesos, de los cuales 667,878.5 se destinaron para las actividades sustantivas del programa y 19,351.4 miles de pesos para gastos de operación, monto que no excedió el 3.0% como lo señala la normativa del programa; no obstante, presentaron diferencias, ya que los montos comprometidos no correspondieron con lo establecido en los montos señalados en la normativa, por lo que la SEP realizó los comentarios y observaciones pertinentes, a fin de corregir las deficiencias que presentaron las 32 AEL en el llenado de los documentos para la planeación de las actividades del Pp S295.</li> <li>• En 2022, remitió mediante correo electrónico, el oficio y un archivo con las primeras observaciones al Plan Anual de Trabajo inicial y la Base de Datos Inicial de las 32 AEL, se identificó que fueron enviadas dentro del periodo del 29 de abril al 19 de mayo de ese año, lo cual se encontró dentro de los 30 días hábiles posteriores a la remisión de dichos documentos por parte de las autoridades educativas. Asimismo, se identificó que las 32 AEL dieron atención a los primeros ajustes dentro del periodo del 10 al 31 de mayo.</li> <li>• Remitió observaciones respecto del PAT inicial correspondiente a cada una de las 32 AEL, dentro de dichos comentarios se identificaron 15 correcciones de forma general correspondientes a la primera revisión y 19 a la segunda.</li> <li>- Evidenció que en el PAT inicial validado se estableció un monto total de presupuesto de 687,229.9 miles de pesos, conforme a lo establecido en los convenios del Pp S295, y se ajustaron los montos de las actividades sustantivas del programa por 667,989.6 miles de pesos y los de gastos de operación por 19,240.3 miles de pesos, monto que no excedió el 3.0% como lo señala la normativa del programa; no obstante, se detectó lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En relación con los educandos con discapacidad, las 32 AEL dispusieron de un total de 367,394.3 miles de pesos, de los cuales se dispuso y comprometieron de 146,957.7miles de pesos para el fortalecimiento de agentes educativos, en beneficio de 6,313 SEE y de 235,713 estudiantes; 183,697.1 miles de pesos para el equipamiento específico de 2,805 SEE para la atención de 124,211 discapacitados, y 36,739.4 miles de pesos para el</li> </ol> </li> </ul>			
Etapa	Actividad	Responsable												
Enviar el PAT 2022, para su revisión	Entrega por correo electrónico a la DGDC el PAT (incluyendo la Base de datos inicial de beneficiarios indirectos), a más tardar el 8 de abril de 2022.	AEL												
Ajustar el PAT y enviar la versión final	La DGDC emitirá observaciones y/o comentarios, a más tardar 30 días	DGDC/AEL												

9 AEL.- Autoridad Educativa Local. La persona Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>hábiles posteriores a la remisión del PAT por parte de la AEL. Las observaciones emitidas por la DGDC deberán atenderse por la AEL y enviarse mediante correo electrónico a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Validación del PAT</td> <td>Una vez que sea validado, la DGDC emitirá el oficio de validación para la aplicación del PAT.</td> <td>AEL/DGDC</td> </tr> </table> <p>En el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", párrafo primero, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", dispone que "la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficiente"; asimismo, en el párrafo cuarto, subnumeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del mismo ordenamiento, se indica que "la Administración debe aplicar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y los objetivos institucionales.</p>		hábiles posteriores a la remisión del PAT por parte de la AEL. Las observaciones emitidas por la DGDC deberán atenderse por la AEL y enviarse mediante correo electrónico a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022.		Validación del PAT	Una vez que sea validado, la DGDC emitirá el oficio de validación para la aplicación del PAT.	AEL/DGDC	<p>establecimiento de vínculos interinstitucionales, a fin de apoyar 2,516 servicios de educación especial y a 81,274 estudiantes discapacitados.</p> <p>b) Para los estudiantes con aptitudes sobresalientes, las AEL registraron 300,595.3 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 120,238.1 miles de pesos para el fortalecimiento de agentes educativos, 4,939 servicios de educación especial y 19,768 estudiantes; para equipamiento 150,297.7 miles de pesos, 3,072 SEE y 17,199 alumnos con aptitudes sobresalientes, y 30,059.5 miles de pesos para los vínculos interinstitucionales en apoyo de 2,207 SEE y 10,021 personas con aptitudes sobresalientes.</p> <p>c) Se detectó que se ajustaron los montos comprometidos de las 32 AEL y se comprometieron conforme a los porcentajes establecidos en la normativa del programa del 40.0% para fortalecimiento de agentes educativos, 50.0% para el equipamiento de los SEE y el 10.0% para los vínculos interinstitucionales.</p> <p>d) Se identificaron diferencias en relación con el registro de los Servicios de Educación Especial de los Planes Anuales de Trabajo y la Base de Datos Inicial validados de 6 de las 32 AEL, ya que el registro en el PAT fue por un total de 6,676 SEE y en la BDI por 6,485, presentando una diferencia de 191 servicios.</p>						
	hábiles posteriores a la remisión del PAT por parte de la AEL. Las observaciones emitidas por la DGDC deberán atenderse por la AEL y enviarse mediante correo electrónico a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022.													
Validación del PAT	Una vez que sea validado, la DGDC emitirá el oficio de validación para la aplicación del PAT.	AEL/DGDC												
<p>Ministración de los subsidios a las autoridades educativas locales</p>	<p>En la cláusula cuarta de los convenios formalizados con las AEL y de los lineamientos formalizados con la AEFCM se establece que la aportación de la SEP al gobierno del estado estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2022 y que la cantidad será hasta el monto máximo del convenio. Asimismo, establece que "en los casos en que se presenten reducciones presupuestarias será notificado por escrito a el gobierno del estado por conducto de la persona titular [...]".</p> <p>En el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), apartado "Monto del apoyo", de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se establece que "los subsidios se ministrarán a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, de acuerdo con el calendario establecido en el Convenio o los Lineamientos y la disponibilidad presupuestaria". Asimismo, en las etapas "Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet", "Ministración de subsidios" y "Notificación de Ministración" del Apartado 4 Operación, numeral 4.1 Proceso, del mismo documento, se establece lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet</td> <td>Enviar a la DGDC el CFDI y XML.</td> <td>AEL (a excepción de la AEFCM)</td> </tr> <tr> <td>Ministración de subsidios</td> <td>Ministrar los subsidios a los Gobiernos de cada Estado para el desarrollo del PFSEE, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones, y para el caso de la AEFCM se sujetará el traspaso de recursos ramo a ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos.</td> <td>SEB</td> </tr> <tr> <td>Notificación de Ministración</td> <td>La DGDC notifica por escrito a la AEL la ministración de los subsidios [...], anexando la CLC respectiva.</td> <td>DGDC</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividad	Responsable	Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet	Enviar a la DGDC el CFDI y XML.	AEL (a excepción de la AEFCM)	Ministración de subsidios	Ministrar los subsidios a los Gobiernos de cada Estado para el desarrollo del PFSEE, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones, y para el caso de la AEFCM se sujetará el traspaso de recursos ramo a ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos.	SEB	Notificación de Ministración	La DGDC notifica por escrito a la AEL la ministración de los subsidios [...], anexando la CLC respectiva.	DGDC	<p>La dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En 2022, notificó a las 32 AEL la reducción del presupuesto para la operación del Pp S295, al inicio se asignaron 687,229.8 miles de pesos para las 32 AEL, de los cuales se realizó una reducción por 328,541.5 miles de pesos, quedando con un total de 358,688.3 miles de pesos para la operación del programa en ese año, asimismo, se verificó que ninguno de los montos por AEL excedió lo establecido en el convenio formalizado con cada entidad federativa.</li> <li>Documentó que del 14 al 20 de julio de 2022, 31 AEL remitieron mediante correo electrónico los archivos del Comprobante Fiscal Digital por Internet y el XML, así como que 21 autoridades adjuntaron también un oficio en los correos citados, en los que señalan que proporcionaron los archivos solicitados; que posterior al envío de dichos documentos la SEP ministró los 358,688.3 miles de pesos a las 32 AEL, 31 mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y el correspondiente a la Ciudad de México con el traspaso de ramo a ramo, así como que la dependencia notificó mediante correo la ministración de los recursos, en el cual incluyó un oficio de notificación y la CLC correspondiente.</li> </ul> <p>Conforme a los calendarios establecidos en los convenios formalizados con las 32 AEL para la operación del Pp S295, debió ministrarse los recursos correspondientes al Pp S295 en dos exhibiciones, en los meses de mayo y julio de 2022, y debido a los ajustes presupuestarios se realizó en un pago único en el mes de julio del mismo año para 31 de las AEL y en el mes de octubre para la Ciudad de México.</p> <p>- Adicionalmente, se constató que para 2023, 30 de las 32 AEL realizaron las gestiones para el pago de recursos en dos exhibiciones en los meses de abril y junio, conforme a lo establecido en el Anexo Único "Tabla de distribución" del convenio; respecto de la AEL de Oaxaca sólo uno de los pagos se hizo dentro del tiempo establecido y respecto del primero la secretaria presentó las justificaciones pertinentes por las que se encontró fuera de los tiempos establecidos en el convenio, y en lo referente a la AEFCM, si bien para 2023 no se traspasó el presupuesto conforme a lo establecido en los lineamientos formalizados, la SEP acreditó los mecanismos aplicados para garantizar que, en años subsiguientes, el traspaso de recursos sea dentro del tiempo estipulado, por lo cual se solventa la observación.</p>
Etapa	Actividad	Responsable												
Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet	Enviar a la DGDC el CFDI y XML.	AEL (a excepción de la AEFCM)												
Ministración de subsidios	Ministrar los subsidios a los Gobiernos de cada Estado para el desarrollo del PFSEE, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones, y para el caso de la AEFCM se sujetará el traspaso de recursos ramo a ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos.	SEB												
Notificación de Ministración	La DGDC notifica por escrito a la AEL la ministración de los subsidios [...], anexando la CLC respectiva.	DGDC												
<p>Modificaciones al Plan Anual de Trabajo 2022 del Pp S295</p>	<p>En el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, apartado "Obligaciones de las AEL", de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se establece lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligaciones de las AEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23. Cuando no se puedan cumplir las metas al PAT, por razones externas o ajenas a las AEL, se permitirá, en su caso, hasta tres solicitudes de modificación [...], por lo que será necesario solicitarlo mediante un oficio [...]. La fecha límite para recibir cualquier solicitud de modificación será dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de diciembre de 2022.</td> </tr> <tr> <td>24. Si [...] se tienen ahorros presupuestarios que se generen de los recursos ministrados, se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud de manera oficial y autorización de la DGDC, para que en su caso se modifique el PAT.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", párrafo primero, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", dispone que "la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficiente"; asimismo, en el párrafo cuarto, subnumeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del mismo ordenamiento, se indica que "la Administración debe aplicar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y los objetivos institucionales.</p>	Obligaciones de las AEL	23. Cuando no se puedan cumplir las metas al PAT, por razones externas o ajenas a las AEL, se permitirá, en su caso, hasta tres solicitudes de modificación [...], por lo que será necesario solicitarlo mediante un oficio [...]. La fecha límite para recibir cualquier solicitud de modificación será dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de diciembre de 2022.	24. Si [...] se tienen ahorros presupuestarios que se generen de los recursos ministrados, se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud de manera oficial y autorización de la DGDC, para que en su caso se modifique el PAT.	<p>La Secretaría de Educación Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En 2022, evidenció que las 32 AEL solicitaron a la SEP modificaciones al PAT 2022, y que éstas fueron requeridas dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de diciembre de ese año.</li> <li>Comprobó que, del 10 al 29 de diciembre de 2022, 13 de las 32 AEL solicitaron, mediante correo electrónico y oficio, modificaciones al PAT 2022, para disponer de ahorros presupuestarios y para atender los objetivos del Pp S295, así como que por los mismos medios la SEP autorizó los ajustes.</li> <li>Señaló que, en 2022, en los PAT modificados por las 32 AEL, respecto de las personas con discapacidad, se registraron actividades en beneficio de 6,002 SEE y 212,599 estudiantes para el fortalecimiento de agentes educativos, 2,782 SEE y 123,789 educandos para el equipamiento específico, así como 981 servicios y 24,822 estudiantes beneficiados por los vínculos interinstitucionales. En relación con los estudiantes con aptitudes sobresalientes se registraron actividades en beneficio de 4,858 escuelas y 19,674 estudiantes para el fortalecimiento de agentes educativos, 3,054 SEE y 16,567 educandos para el equipamiento específico y 1,012 servicios y 4,065 estudiantes apoyados por los vínculos interinstitucionales.</li> <li>Acreditó que la AEL de Jalisco registró correctamente los recursos conforme a los montos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295 y el monto ministrado, tanto para las actividades de discapacidad, así como para las correspondientes a aptitudes sobresalientes, y las AEL de Baja California y Querétaro calcularon correctamente los recursos, sólo de las actividades de aptitudes sobresalientes.</li> </ul> <p>- Tuvo deficiencias en sus registros internos en relación con el cálculo de las cifras correspondientes a los recursos con los que se operó el Pp S295, por lo que no se contó con información de calidad y confiable para asegurar que los recursos son ejercidos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, así como llevar el seguimiento de éstos y de las actividades que se realizarán durante el año.</p>									
Obligaciones de las AEL														
23. Cuando no se puedan cumplir las metas al PAT, por razones externas o ajenas a las AEL, se permitirá, en su caso, hasta tres solicitudes de modificación [...], por lo que será necesario solicitarlo mediante un oficio [...]. La fecha límite para recibir cualquier solicitud de modificación será dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de diciembre de 2022.														
24. Si [...] se tienen ahorros presupuestarios que se generen de los recursos ministrados, se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud de manera oficial y autorización de la DGDC, para que en su caso se modifique el PAT.														
<p>Seguimiento de los subsidios del Pp S295</p>	<p>En el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, apartado "Obligaciones de las AEL", de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se establecen las obligaciones siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligaciones de las AEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico el Avance Físico y Financiero (AFF) del PFSEE conforme al Anexo 4, [...] 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</td> </tr> <tr> <td>15. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico los Informes Técnicos Pedagógicos (ITP), conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, en la etapa "Enviar Avances trimestrales físico y financiero y técnico-pedagógicos", del Apartado del Apartado 4 Operación, numeral 4.1 Proceso, del mismo documento, se establece lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">MECANISMO DE SEGUIMIENTO</p>	Obligaciones de las AEL	14. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico el Avance Físico y Financiero (AFF) del PFSEE conforme al Anexo 4, [...] 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.	15. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico los Informes Técnicos Pedagógicos (ITP), conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.	<p>La dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentó que, en 2022, las 32 AEL remitieron los informes trimestrales de Avance Físico Financiero y señalaron que los correspondientes a los primeros dos trimestres se reportaron en 0, ya que los recursos para la operación del Pp S295 se ministraron hasta el mes de julio de ese año, con el tercer y cuarto trimestre se determinó lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Al tercer trimestre de 2022, las AEL de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guerrero, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán reportaron recursos pagados correspondientes al Pp S295 por un total 7,012.7 miles de pesos, de los cuales 3,225.2 miles de pesos correspondieron al fortalecimiento de agentes educativos; 3,545.9 miles de pesos en equipamiento específico de los SEE; 199.2 miles de pesos para gastos de operación y 42.4 miles de pesos correspondientes a productos financieros.</li> <li>Respecto del informe del cuarto trimestre, se detectó que las AEL de Tamaulipas y de la Ciudad de México no registraron recursos pagados, el resto reportó un total de 116,299.7 miles de pesos, de los que 42,260.4 miles de pesos se destinaron al fortalecimiento de agentes educativos, 66,027.8 miles de pesos al equipamiento específico, 2,797.1 miles de pesos a los vínculos interinstitucionales, 4,351.6 miles de pesos a los gastos de operación y 862.8 miles de pesos a los productos financieros.</li> </ol> </li> <li>En 2022, evidenció que las 32 AEL elaboraron y remitieron a la secretaria los informes de Avance Físico Financiero; sin embargo, se identificó que uno correspondiente a la AEL de Guanajuato entregó con un día de retraso conforme a la fecha límite de 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</li> <li>En el cuarto informe de la AEL de Chihuahua se identificó que se registró en el total de recursos un monto de 39.6 miles de pesos, pero al realizar la suma da</li> </ul>									
Obligaciones de las AEL														
14. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico el Avance Físico y Financiero (AFF) del PFSEE conforme al Anexo 4, [...] 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.														
15. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico los Informes Técnicos Pedagógicos (ITP), conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.														

Etapa	Actividad	Responsable
Enviar Avances trimestrales físico y financiero y técnico pedagógico	Elaborar, integrar y enviar trimestralmente a la DGDC: AFF, Anexo al Avance Físico y Financiero (AAFF) del PFSEE conforme al Anexo 4, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta [...]. Los ITP conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta [...].	Autoridad Educativa Local (AEL)
<p>En el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", párrafo primero, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", dispone que "la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficiente"; asimismo, en el párrafo cuarto, subnumeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del mismo ordenamiento, se indica que "la Administración debe aplicar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y los objetivos institucionales.</p> <p>218.0 miles de pesos, por lo que se considera que la SEP cuenta con deficiencias en sus sistemas de control, debido a que las AEL que participan en el programa no realizan el llenado de los formatos de forma correcta, por lo que no cuenta con información de calidad y confiable para asegurar que los recursos son ejercidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2022, acreditó que las 32 AEL remitieron sus Informes Trimestrales Técnico Pedagógicos, en los cuales se identificó que en los primeros dos trimestres no se reportó ningún avance en las actividades del fortalecimiento de agentes educativos, equipamiento específico, ni vínculos interinstitucionales, lo anterior debido a que los recursos para la operación del Pp S295 se ministraron hasta el mes de julio de ese año, respecto de los otros dos trimestres se identificó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Al tercer trimestre reportaron avance 7 AEL, respecto de las actividades de discapacidad, del fortalecimiento de agentes educativos se reportó un progreso de 682 SEE para 13,738 estudiantes, con el equipamiento específico se registró un beneficio de 80 SEE para 1,027 educandos y con los vínculos interinstitucionales se apoyó a 30 SEE y 825 estudiantes con discapacidad. En lo referente a las personas con aptitudes sobresalientes, 4 AEL reportaron que para el fortalecimiento de agentes educativos se avanzó en 412 SEE para 334 estudiantes, de equipamiento se benefició a 74 SEE y a 21 personas y con los vínculos interinstitucionales se beneficiaron 7 SEE y 10 estudiantes.</li> <li>b) En el cuarto informe trimestral se identificó que 30 de las 32 AEL reportaron un avance en las actividades, respecto de las relacionadas con los estudiantes con discapacidad, se reportó un beneficio de 4,596 SEE para 161,458 personas con el fortalecimiento de los agentes educativos, 2,141 SEE para 82,968 estudiantes con el equipamiento específico y 713 SEE con 17,177 educandos apoyados con los vínculos interinstitucionales. En relación con las acciones para las personas con aptitudes sobresalientes, se reportó un beneficio de 3,663 SEE para 18,674 personas con el fortalecimiento de los agentes educativos, 1,964 SEE para 13,505 estudiantes con el equipamiento específico y 450 SEE con 2,225 educandos apoyados con los vínculos interinstitucionales.</li> </ul> </li> <li>- En 2022, comprobó que las 32 AEL elaboraron y entregaron los informes trimestrales técnico pedagógicos; sin embargo, respecto del primer trimestre se identificó que la AEL de Baja California Sur entregó 4 días naturales tarde y para el último trimestre del año las AEL de Colima, Guanajuato, Querétaro y Tlaxcala entregaron con 11, 1, 3 y 1 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega. Al respecto, la SEP precisó que "únicamente en el 1er. y 4to. trimestre hubo AEL que no cumplieron con la fecha establecida; ya que, en para el 1er trimestre entregó fuera de tiempo Baja California Sur y durante el 4to. trimestre las entidades de Colima y Querétaro" y que "la DGDC al detectar la falta de envío emitió un correo señalando el incumplimiento, así como la invitación al apego a las fechas y normatividad correspondiente" y remitió los correos señalados, pero del cuarto no envió correo a las AEL de Guanajuato y Tlaxcala, además, dicho mecanismo lo realizó a destiempo, lo cual no garantiza que, en ejercicios subsecuentes, los documentos se entreguen en los momentos establecidos como lo señala la normativa del programa.</li> </ul>		

FUENTE: DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.



En cuanto al cumplimiento de la normativa que rige la operación del Pp S295, la dependencia fiscalizada presentó inconsistencias respecto de los tiempos de entrega de los diagnósticos por parte de las AEL, plan anual de trabajo, así como de los informes trimestrales de seguimiento correspondientes al Pp S295, así como inconsistencias en las cifras que se reportan en los documentos. Por lo anterior, se comprobó que la información presentada y analizada en los resultados incumple la normativa relacionada con los subsidios para el fortalecimiento de los agentes educativos, el equipamiento específico y los vínculos interinstitucionales otorgados mediante el programa.

Adicionalmente, en los documentos elaborados durante los procesos de operación del Pp S295 no se identificó una correcta trazabilidad entre las cifras de las actividades de los componentes, ya que no son coincidentes entre el Plan Anual de trabajo inicial, validado y modificado, así como en los informes trimestrales de seguimiento que realizan las 32 AEL, asimismo, la dependencia informó que a la fecha del desarrollo del presente informe falta la información correspondiente a Colima por inconsistencias en las bases de datos de beneficiarios y que no ha terminado de subsanarlas y si bien proporcionó los correos electrónicos y oficios por medio de los cuales solicita al estado el envío de la información, no acreditó la evidencia que comprobar que la AEL remitió lo solicitado, por lo que no contó con mecanismos de información para garantizar que la información es relevante y de calidad, en incumplimiento de las disposiciones aplicables.

- *Hechos posteriores*

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/4191/2023 del 3 de octubre de 2023, en relación con la falta la información correspondiente a Colima por inconsistencias en las bases de datos de beneficiarios y que no ha terminado de subsanarlas, la dependencia proporcionó lo siguiente:

- Oficios números DFCySEB/265/2023 y DGDC/251/2023 del 22 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, para la coordinadora estatal del programa y al Secretario de Educación Pública en el Estado, mediante los cuales la DGDC solicitó la entrega de la información.
- El oficio número DGDC/252/2023 del 30 de mayo de 2023, con el cual la DGDC informó a la SEB sobre la situación que se guardaba la AEL de Colima.
- Correo electrónico del 5 de junio de 2023, con el cual la SEB solicitó a la Coordinadora del Programa de la AEL de Colima que remita la información correspondiente.
- Mediante correo electrónico del 2 de agosto la AEL remitió la información a la DGDC del PAT, la Base de Datos e ITP donde se puede ver la trazabilidad entre las cifras de las actividades de los componentes y con correo electrónico del 8 de septiembre donde la AEL envió el Informe Final, por lo que con el oficio número

DFCFPySEB/512/2023 del 19 del septiembre de 2023 la DGDC se da por enterada de la recepción de los documentos y se consideran como atendidas las observaciones.

Adicionalmente, la SEP indicó que “la DGDC para evitar que se repita esta situación en el ejercicio 2023, ha establecido los mecanismos de recordatorios de entrega y específicamente con el estado de Colima se encuentra en constante comunicación, prueba de ello es que para el 3er. Trimestre 2023, la entidad ya remitió el ITP correspondiente antes de la fecha establecida como se observa en el anexo 7 y actualmente se encuentra en revisión como se establece en las Reglas de Operación” y proporcionó los correos electrónicos que acreditan lo señalado, por lo que se constató que la AEL de Colima contó con la información al cierre de 2022, y que la SEP estableció los mecanismos de control y comunicación con la AEL a efecto de que entregué los documentos en el tiempo establecido, así como para su revisión conforme lo señalan las Reglas de Operación del Pp S295, con el propósito contar con una correcta trazabilidad entre las cifras de las actividades de los componentes, por lo cual se da por solventada la observación correspondiente.

#### **10. Economía en el ejercicio del presupuesto**

Con el propósito de comprobar que, en 2022, los recursos ejercidos por la SEP mediante el Pp S295 se destinaron al otorgamiento de subsidios para realizar el desarrollo de competencias y habilidades de los agentes educativos, vinculación interinstitucional y equipamiento para contribuir al ejercicio pleno de las personas con discapacidad a su derecho a la educación, a su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, y que las operaciones realizadas cumplieron los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, la ASF, mediante el acta número 2022-0275-AFITA del 19 de mayo de 2023, solicitó el registro del presupuesto autorizado, modificado y ejercido en 2022 por la SEP mediante el Pp S295; la relación y copia de las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes a la operación del programa, así como los reintegros a la TESOFE de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022. Al respecto, por medio de los oficios números DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023, la secretaría proporcionó la información solicitada.

Además, con el objeto de constatar el presupuesto original, aprobado y ejercido por la SEP en 2022, por medio del Pp S295 destinado al desarrollo de competencias y habilidades de los agentes educativos, vinculación interinstitucional y equipamiento para contribuir al ejercicio pleno de las personas con discapacidad a su derecho a la educación, a su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, la ASF revisó el apartado “Análisis Funcional Programático Económico”, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, así como lo reportado en la Cuenta Pública 2022, de lo cual se identificó lo siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA SEP MEDIANTE EL PP S295 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)", 2022  
(miles de pesos y porcentajes)

Programa presupuestario	Presupuesto			Diferencia ejercido/original	Variación (%)
	Original	Modificado	Ejercido		
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)-(a)	((c)/(a)-1) x 100
S295 "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)"	715,864.4	287,483.8	287,483.8	(428,380.5)	(59.8)

FUENTE: elaborado por la ASF con base en el "Análisis Funcional Programático Económico" del PEF 2022 y en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

La dependencia reportó en la Cuenta Pública 2022 un presupuesto ejercido de 287,483.9 miles de pesos, lo que representó una variación del 59.8% menos que el presupuesto asignado originalmente, por lo que a efecto de verificar las causas de la diferencia por 428,380.5 miles de pesos, se revisaron las 50 adecuaciones presupuestarias, de su análisis se determinó lo siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS AL PP "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)", POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022  
(miles de pesos y porcentajes)

Capítulo de Gasto	Denominación	Original	Ampliaciones	Reducciones	Ejercido
		(a)	(b)	(c)	(d)=(a+b)-c
1000	Servicios personales	0.0	16,657.6	11,317.2	5,340.4
2000	Materiales y suministros	0.0	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios generales	0.0	389.0	331.4	57.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	715,864.4	1,805,541.5	2,239,320.1	282,085.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0
	<b>Total</b>	<b>715,864.4</b>	<b>1,822,588.1</b>	<b>2,250,968.7</b>	<b>287,483.9</b>

FUEN elaborado por la ASF con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y las adecuaciones presupuestarias proporcionados por la SEP, con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

Con el análisis de las adecuaciones presupuestarias, se constató que, en 2022, la SEP realizó ampliaciones presupuestarias al Pp S295 por 1,822,588.1 miles de pesos y reducciones por 2,250,968.7 miles de pesos, lo que dio como resultado un ejercicio de 287,483.9 miles de pesos, lo cual fue coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2022, en términos de lo establecido la normativa.

Las principales causas por las que se realizaron las adecuaciones fueron las siguientes:

CAUSAS DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS AL PP S295“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)”, POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022  
(miles de pesos)

Causas	Ampliaciones	Reducciones
Calendarios	1,079,791.5	1,079,791.5
Claves presupuestarias	742,796.6	742,796.6
Otros R-23	0.0	401,469.6
Traspaso entre ramos	0.0	26,911.0
<b>Total</b>	<b>1,822,588.1</b>	<b>2,250,968.7</b>

FUENTE: elaborado por la ASF con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y las adecuaciones presupuestarias proporcionados por la SEP, con los oficios número DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

En 2022, se registró un total de 1,822,588.1 miles de pesos para ampliaciones al programa, las cuales fueron para movimientos de calendarios a fin de que las unidades responsables estén en condiciones de cumplir con los compromisos de gasto de acuerdo con sus necesidades de operación; para adecuar el calendario del presupuesto de la SEP a los avances que se identifican en los procesos de compromisos, el devengo y las obligaciones de pago asociados al ejercicio del presupuesto; así como para transferir recursos entre partidas de gasto con la finalidad de que la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) cuente con la suficiencia presupuestaria para la operación propia del PFSEE y para dar cumplimiento a la Estrategia para la Inclusión Educativa.

En cuanto a los 2,250,968.7 miles de pesos que se redujeron al programa se debió al traspaso de recursos presupuestarios al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el concepto de reasignaciones presupuestarias medidas de cierre, la UR 312 Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), informó que los recursos no serán utilizados en el presente ejercicio y para el traspaso de recursos entre Ramos, que se realizó del Ramo 11 Educación Pública al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal.

Con el propósito de verificar los recursos pagados, los reintegros y el presupuesto ejercido por el Pp S295, correspondiente a los subsidios otorgados (282,085.9 miles de pesos) para el fortalecimiento de agentes educativos, el equipamiento específico y los vínculos interinstitucionales, con el fin de contribuir al ejercicio pleno de las personas con discapacidad a su derecho a la educación y a su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, se revisaron las 32 CLC y los 33 reportes de reintegros realizados en 2022, así como lo referente al traspaso de ramo a ramo para la AEL de la Ciudad de México, de lo cual se identificó lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S295 "FORTALECIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)", POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2022  
(miles de pesos y porcentajes)

AEL	Pagado mediante CLC *	Reintegro *	Ejercido *	Participación (%)
1. Aguascalientes	5,096.1	745.8	4,350.3	1.5
2. Baja California	9,888.6	2,704.4	7,184.1	2.5
3. Baja California Sur	5,598.7	316.7	5,282.0	1.9
4. Campeche	4,462.5	0.0	4,462.5	1.6
5. Chiapas	7,414.5	55.7	7,358.8	2.6
6. Chihuahua	15,308.5	1,809.0	13,499.5	4.8
7. Ciudad de México	26,911.0	26,911.0	0.0	0.0
8. Coahuila	17,047.7	2,129.0	14,918.6	5.3
9. Colima	4,171.9	726.6	3,445.3	1.2
10. Durango	9,440.2	177.8	9,262.4	3.3
11. Estado de México	32,634.7	13,028.1 <sup>1/</sup>	19,606.5	7.0
12. Guanajuato	16,442.7	4,263.2 <sup>1/</sup>	12,179.5	4.3
13. Guerrero	10,222.0	0.0	10,222.0	3.6
14. Hidalgo	8,633.2	454.8	8,178.4	2.9
15. Jalisco	14,452.9	6,374.3	8,078.6	2.9
16. Michoacán	7,358.6	309.9	7,048.7	2.5
17. Morelos	6,105.3	2,812.2	3,293.2	1.2
18. Nayarit	9,157.0	33.1 <sup>1/</sup>	9,123.9	3.2
19. Nuevo León	26,056.3	4,936.5	21,119.8	7.5
20. Oaxaca	6,186.9	1.2	6,185.7	2.2
21. Puebla	11,468.6	535.6	10,933.0	3.9
22. Querétaro	4,122.4	1,862.0	2,260.4	0.8
23. Quintana Roo	3,640.6	727.8	2,912.8	1.0
24. San Luis Potosí	5,310.7	18.9	5,291.8	1.9
25. Sinaloa	13,295.7	123.1	13,172.6	4.7
26. Sonora	13,267.7	820.9	12,446.8	4.4
27. Tabasco	13,468.0	1,305.4	12,162.6	4.3
28. Tamaulipas	8,789.9	1,282.6	7,507.3	2.7
29. Tlaxcala	5,200.5	59.6	5,140.9	1.8
30. Veracruz	19,570.4	90.0	19,480.5	6.9
31. Yucatán	7,277.3	0.9	7,276.4	2.6
32. Zacatecas	10,687.0	1,986.0	8,701.0	3.1
<b>Total</b>	<b>358,688.3</b>	<b>76,602.4</b>	<b>282,085.9</b>	<b>100.0</b>

FUENTE Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la SEP mediante los oficios número : DGPYRF.-40.2/2248/2023 del 31 de mayo de 2023, DGPYRF.-40.2/2465/2023 del 15 de junio de 2023 y DGPYRF.-40.2/2950/2023 del 11 de julio de 2023.

<sup>1/</sup> Las AEL del Estado de México contó con 2 reintegros uno por 2,323.6 miles de pesos y por 10,704.5; la de Guanajuato tuvo uno de 4,248.2 miles de pesos y por 15.0 miles de pesos, y la de Nayarit presentó uno de 28.7 miles de pesos y otro de 4.5 miles de pesos.

\* Las cifras pueden diferir por efectos de redondeo.

Se constató que, en 2022, la SEP atendió a las 32 AEL con un total 358,688.3 miles de pesos, de los cuales informó un reintegro por 76,602.4 miles de pesos, dando un total de 282,085.9 miles de pesos ejercidos por 31 de las 32 AEL mediante el Pp S295, ya que la AEL de la Ciudad de México no ejerció el recurso que se le traspasó, lo cual fue coincidente con lo determinado con las adecuaciones así como con lo ejercido mediante el capítulo 4000, además, se identificó que las AEL de Campeche y Guerrero utilizaron la totalidad de los recursos que les fueron ministrados por la cantidad de 4,462.5 miles de pesos y 10,222.0 miles de pesos, y las que erogaron la mayor cantidad de recursos fueron las de Nuevo León,

Estado de México y Veracruz con 21,119.8 miles de pesos (7.5%), 19,606.5 miles de pesos (7.0%) y 19,480.5 miles de pesos (6.9%), por lo cual se considera que la SEP dispone de la evidencia documental para comprobar el ejercicio de los recursos, en términos de lo establecido en las disposiciones aplicables.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2022, la Secretaría de Educación Pública con la operación del Pp S295 otorgó subsidios en apoyo a un total de 5,562 SEE mediante el fortalecimiento de agentes educativos, 2,885 servicios con el equipamiento específico y 1,704 mediante vínculos interinstitucionales, lo cual benefició a 186,373 personas con discapacidad (67,053 mujeres y 119,320 hombres) y a 19,002 con aptitudes sobresalientes (9,054 mujeres y 9,948 hombres), con lo cual contribuyó a brindar una educación equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, así como favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 12 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados de la Secretaría de Educación Pública en el otorgamiento de subsidios en los Servicios de Educación Especial Básica, a fin de determinar su contribución en el derecho a la educación de las personas con discapacidad para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El artículo 3 constitucional mandata que toda persona tiene derecho a la educación, y que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria y refiere que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

En el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se señala que la educación es la base para alcanzar mayores niveles de bienestar social y desarrollo individual, por ello se vuelve indispensable que el sistema educativo ofrezca oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es decir, que existan condiciones de inclusión para todos los grupos de la población, independientemente de sus características, capacidades o circunstancias y reconoce que a pesar de la expansión de los servicios educativos y los altos niveles de cobertura alcanzados en la educación básica en el promedio nacional (94.6%), se estima que

cerca de 31.7% de la población de 6 a 17 años con algún tipo de discapacidad es analfabeta, y que proporcionar una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral requiere la aplicación de medidas para la igualdad que ayuden a combatir las brechas socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en las diferentes trayectorias formativas de las y los estudiantes, lo que hace necesario que se identifiquen y eliminen las barreras al aprendizaje y a la participación. Al respecto, se estableció el objetivo prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.

Para atender esa problemática, de acuerdo con la Cuenta Pública 2022, se ejercieron 287,483.9 miles de pesos, 59.8% menos (428,380.5 miles de pesos) a los 715,864.4 miles de pesos aprobados en el PEF de ese año, orientados a la operación del programa presupuestario S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)” para el otorgamiento de subsidios con el objeto de fortalecer los Servicios de Educación Especial con acciones dirigidas a sus agentes educativos, equipamiento específico y establecimiento de vínculos interinstitucionales, y con ello contribuir a que brinden una atención educativa equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica, así como para favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad

Los resultados de la revisión del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, en cuanto al otorgamiento de subsidios en los Servicios de Educación Especial en planteles de educación básica, en 2022, fueron los siguientes:

- Se identificó que, para 2022, en el diseño normativo que enmarca la operación del Pp S295 se establecieron preceptos referentes al reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Sin embargo, las Reglas de Operación del Pp S295 no se diseñaron conforme a lo señalado en la normativa, ya que la SEP no identificó con precisión la población objetivo, así como el establecimiento de mecanismos para la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

- Respecto de la selección de las autoridades educativas locales, la dependencia publicó las Reglas de Operación del Pp S295 para 2022, y se verificó que las 32 AEL que participaron en el programa remitieron la Carta Compromiso Única de conformidad con la normativa. Asimismo, si bien en los diagnósticos correspondientes al programa se identificó que las 32 AEL contaron con un total de 6,753 SEE, en los cuales se atendieron a 210,240 personas con discapacidad y a 19,727 personas con aptitudes sobresalientes, no fue posible constatar que las AEL que participaron en la operación del programa remitieron a la SEP el diagnóstico dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero, además, las cifras y

cálculos reportados en los documentos no se realizaron de forma correcta, por lo que no se contó con información de calidad y confiable respecto de las necesidades de los SEE a fin de realizar una adecuada planeación de las actividades.

- Además, se verificó que la SEP formalizó los convenios para la operación del Pp S295 con las 32 AEL a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022 y que establecieron en su Anexo Único la calendarización para la transferencia de 412,337.9 miles de pesos en el mes de mayo y de 274,891.9 miles de pesos en julio, con un total de 687,229.9 miles de pesos para la operación del programa, en ese año, de acuerdo con lo mandatado.
- En relación con el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2022 inicial del Pp S295, se constató que 30 de las 32 AEL remitieron el Plan Anual de Trabajo inicial y la Base Datos Inicial (BDI), asimismo, la SEP remitió a las autoridades los comentarios y observaciones pertinentes a los documentos, dentro de los plazos establecidos en la normativa, y acreditó que una vez corregidos los documentos por las 32 AEL éstos fueron validados mediante oficio; sin embargo, la Ciudad de México entregó 3 días naturales tarde y Tabasco con un día natural de retraso la información, además, con la revisión validada del PAT y la BDI se constató que, si bien registraron un monto total de presupuesto de 687,229.9 miles de pesos, conforme a lo establecido en los convenios del Pp S295, y se ajustaron los montos de las actividades sustantivas, gastos de operación, así como para las actividades de acuerdo con los porcentajes que señalan las reglas, se detectaron diferencias en las cifras en cuatro de las 32 AEL, por lo que no contó con información de calidad y confiable de la planeación de las actividades del Pp S295.
- Respecto de la ministración de los recursos, en 2022, la SEP notificó a las 32 AEL la reducción del 47.8% del presupuesto inicial para la operación del Pp S295, que pasó de 687,229.9 miles de pesos aprobados para las 32 autoridades a 358,688.3 miles de pesos, de conformidad con lo mandatado, y se acreditó la ministración de dicho monto; sin embargo, los pagos no fueron realizados conforme a los calendarios establecidos en los convenios formalizados con las 32 AEL para la operación del Pp S295.
- En cuanto a las modificaciones al Plan Anual de Trabajo 2022 del Pp S295, en 2022, las 32 AEL solicitaron a la SEP modificaciones al PAT 2022, derivado del ajuste presupuestario y de ahorros presupuestarios y para atender los objetivos del Pp S295, los cuales fueron validados por la SEP, de acuerdo con lo mandatado. Además, se identificó que en el PAT modificado las AEL registraron, respecto de las personas con discapacidad, actividades en beneficio de 6,002 SEE y 212,599 estudiantes para el fortalecimiento de agentes educativos, 2,782 SEE y 123,789 educandos para el equipamiento específico, así como 981 servicios y 24,822 estudiantes beneficiados por los vínculos interinstitucionales, para estudiantes con aptitudes sobresalientes reportaron actividades en beneficio de 4,858 escuelas y 19,674 estudiantes para el fortalecimiento de agentes educativos, 3,054 SEE y 16,567 educandos para el

equipamiento específico y 1,012 servicios y 4,065 estudiantes apoyados por los vínculos interinstitucionales; sin embargo, se detectaron diferencias en el cálculo de las cifras correspondientes a los recursos con los que se operó el Pp S295, por lo que no se contó con información de calidad y confiable para asegurar que los recursos son ejercidos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

- Para el seguimiento de los subsidios del Pp S295, en 2022, la SEP acreditó que las 32 AEL elaboraron y remitieron los informes trimestrales de Avance Físico Financiero, así como los Técnico Pedagógicos; sin embargo, se identificaron AEL que no cumplieron con el envío dentro de la fecha límite de 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, además, en el cuarto informe de la AEL de Chihuahua se identificó que se registró en el total de recursos un monto de 39.6 miles de pesos, pero difiere de los 218.0 miles de pesos, por lo que se determinó que las AEL que participan en el programa no realizaron el llenado de los formatos de forma correcta, por lo que no cuenta con información de calidad y confiable para asegurar que los recursos son ejercidos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- Finalmente, se constató que, en 2022, mediante los subsidios otorgados con el Pp S295, la SEP atendió a un total de 5,562 SEE mediante el fortalecimiento de agentes educativos, 2,885 servicios con el equipamiento específico y 1,704 mediante vínculos interinstitucionales, lo cual benefició a 186,373 personas con discapacidad (67,053 mujeres y 119,320 hombres) y a 19,002 con aptitudes sobresalientes (9,054 mujeres y 9,948 hombres), en 31 de las 32 AEL, ya que la Ciudad de México reintegró los recursos del programa, además, a nivel nacional se registraron 950,478 mujeres con discapacidad, de las cuales se benefició con el programa al 7.1% (67,053 personas), 1,121,385 hombres, de los que se atendió mediante el Pp S295 al 10.6% (119,320 personas), dando un total de 2,071,863 personas con discapacidad en el país, de los que se favoreció al 9.0% (186,373 personas), por lo cual se verificó que con la operación del Pp S295 se contribuyó a brindar una educación equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, así como favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, las evidencias recabadas demostraron que, en 2022, la Secretaría de Educación Pública ejecutó el programa S295 para otorgar subsidios en apoyo a un total de 5,562 SEE mediante el fortalecimiento de agentes educativos, 2,885 servicios con el equipamiento específico y 1,704 mediante vínculos interinstitucionales, con lo que benefició a 186,373 personas con discapacidad (67,053 mujeres y 119,320 hombres) y a 19,002 con aptitudes sobresalientes (9,054 mujeres y 9,948 hombres). En relación con las personas con discapacidad, se verificó que en el ámbito nacional se registraron 950,478 mujeres con discapacidad, de las cuales se benefició con el programa al 7.1% (67,053 personas), 1,121,385 hombres, de los que se atendió mediante el Pp S295 al 10.6% (119,320 personas), lo que representó un total de 2,071,863 personas con discapacidad en el país, de los que se favoreció al 9.0% (186,373 personas), por lo que con el Pp S295 se contribuyó a otorgar una

educación equitativa e inclusiva acorde con las necesidades de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, así como favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

La atención de las recomendaciones que emita la ASF incidirán en que la SEP perfeccione el diseño normativo, programático y presupuestario del Pp S295, así como sus mecanismos de control y fortalezca sus sistemas de información para que los diagnósticos, su Plan Anual de Trabajo, así como el seguimiento de cada una de las AEL cumplan con las fechas establecidas en la normativa para la entrega de sus documentos y que sus registros sean coincidentes, a fin de evitar diferencias en las cifras que reporten.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que el diseño del Pp S295 "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)", en el ejercicio fiscal 2022, se ajustó a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en congruencia con la Política de Inclusión de las Personas con Discapacidad impulsada por el Gobierno Federal.

2. Analizar que, en 2022, la Secretaría de Educación Pública integró y diseñó la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S295 "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial", de conformidad con la normativa establecida.
3. Verificar que las autoridades educativas locales cumplieron con los requisitos para obtener recursos del Pp S295, conforme al proceso de selección y fechas establecidas en las Reglas de Operación del programa para poder recibir los subsidios en el ejercicio fiscal 2022.
4. Verificar que, en 2022, la SEP formalizó los convenios con las autoridades educativas a las que se les otorgaron los recursos del Pp S295, con el fin de constatar que se firmaron conforme a las fechas establecidas en las Reglas de Operación, así como que se establecieron los montos y calendario para la ministración de los recursos.
5. Constatar que se envió, revisó, ajustó y validó el PAT inicial 2022, y que se planearon actividades para el establecimiento de fortalecimiento de agentes educativos, equipamiento y vínculos interinstitucionales, conforme a los procesos, fechas y montos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S295.
6. Revisar que, en 2022, se ministraron los subsidios a los Gobiernos de cada Estado y a la AEFCM para el desarrollo de las actividades del programa conforme a los procesos establecidos en las Reglas de Operación y de acuerdo con los montos y fechas del calendario establecido en los convenios firmados con las AEL.
7. Constatar que la SEP, en 2022, realizó modificaciones al Plan Anual de Trabajo (PAT) de ese año, como resultado de que no se pudieron cumplir con las metas incluidas en el PAT validado o por ahorros presupuestarios, a fin de verificar los ajustes en los montos y actividades definidas para el fortalecimiento de agentes educativos, el equipamiento de los Servicios de Educación Especial (SEE) y el establecimiento de los vínculos interinstitucionales, y que se realizaron conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
8. Verificar que, en 2022, la SEP aplicó los mecanismos de seguimiento de los subsidios otorgados mediante el Pp S295 para el fortalecimiento de agentes educativos, el equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial (SEE) y el establecimiento de vínculos interinstitucionales.
9. Verificar si, en 2022, con los subsidios del Pp S295 otorgados para el fortalecimiento de agentes educativos, el equipamiento de los SEE y el establecimiento de vínculos interinstitucionales se contribuyó a brindar educación equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad, así como favorecer su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.
10. Comprobar que, en 2022, los recursos ejercidos por la SEP mediante el Pp S295 se destinaron al otorgamiento de subsidios para realizar el desarrollo de competencias y

habilidades de los agentes educativos, vinculación interinstitucional y equipamiento para contribuir al ejercicio pleno de las personas con discapacidad a su derecho a la educación, a su desarrollo integral e inclusión a la sociedad, y que las operaciones realizadas cumplieron los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC).